



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



INFORME SOBRE VÍCTIMAS MORTALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA EN EL ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA AÑO 2022

Diciembre de 2023



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. MUERTES POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA	6
1.1 Número de casos	6
1.2 Características de las víctimas	11
1.3 Hijos e hijas en situación de orfandad	20
1.4 Circunstancias de la agresión	22
1.5 Características de los agresores	27
1.6 Denuncias previas	33
1.7 Medidas de protección.....	38
1.8 Casos con múltiples víctimas	38
1.9 Resumen de indicadores.....	39
1.10 Fichas caso a caso	40
2. ESTUDIO DE LOS CASOS CON ANTECEDENTES JUDICIALES	48
2.1 Número de casos.....	49
2.2 La denuncia	50
2.3 La Diligencia Policial de Valoración del Riesgo	51
2.4 Medidas de protección.....	52
2.5 La fase de instrucción	53
2.6 El juicio oral.....	55
2.7 Resumen de expedientes.....	57
2.8 Antecedentes respecto a otras parejas	105
3. MUERTES DE HIJOS/AS MENORES POR VIOLENCIA DE GÉNERO	110
3.1 Número de casos.....	111
3.2 Características de las víctimas	113
3.3 Circunstancias de la agresión	117
3.4 Características de los agresores	118
3.5 Denuncias previas	120
3.6 Resumen de indicadores.....	122
4. MUERTES POR VIOLENCIA DOMÉSTICA ÍNTIMA	123
4.1 Número de casos.....	124
4.2 Características de las víctimas	126
4.3 Hijos e hijas en situación de orfandad	128
4.4 Circunstancias de la agresión	129
4.5 Características de los/as agresores/as.....	131
4.6 Denuncias previas	132
4.7 Comparativa violencia de género / violencia doméstica	133
4.8 Resumen de indicadores.....	134



INTRODUCCIÓN

El Consejo General del Poder Judicial, por decisión del Pleno de 19 de noviembre de 2002, acordó tomar conocimiento del informe presentado por la Presidencia y Vocales del CGPJ en el entonces denominado *Observatorio sobre Violencia Doméstica*¹ así como ratificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por aquellos, en nombre del Consejo General del Poder Judicial. Entre estos figuraba el de que el Servicio de Inspección del Consejo elaborase informes anuales de muertes producidas en el ámbito de la violencia doméstica. Se pretendía con ello conocer las circunstancias que rodeaban estos hechos criminales y, especialmente, “comprobar la veracidad del hecho –frecuentemente denunciado por los medios de comunicación- de haber procedido las víctimas fallecidas a denunciar, previamente y en reiteradas ocasiones, a sus presuntos agresores sin obtener respuesta adecuada, en tiempo y forma, por parte del Poder Judicial”.

El Pleno del Consejo de 26 de mayo de 2010 acordó que los sucesivos informes anuales en esta materia fueran elaborados por la Sección del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ.

La serie histórica abarca ya un período de 20 años en los que se han registrado 1.183 feminicidios. Es una muestra muy significativa que favorece la observación fiable de tendencias y perfiles desde una perspectiva prolongada en el tiempo.

El primer capítulo del presente informe analiza, desde una enfoque principalmente estadístico, la violencia de género con resultado de muerte en el ámbito de la relación de pareja o expareja, sin entrar, por tanto, en el estudio de otras manifestaciones de violencia sobre la mujer que soporta nuestra sociedad, y que constituyen, tal y como se recoge en los mandatos dimanantes del Convenio de Estambul² y en las disposiciones del Pacto de Estado contra la violencia de género firmado en España³, un concepto ampliado del fenómeno de la vio-

¹Inicialmente constituido por el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. En la actualidad está constituido por el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Igualdad, La Fiscalía General del Estado, las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia, el Consejo General de la Abogacía Española, el Ministerio del Interior y el Consejo General de Procuradores de España.

²Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 y ratificado por España el 6 de junio de 2014.



lencia de género a cuyas nuevas realidades la legislación española deberá hacer frente.

En el año 2022, año al que hace referencia este estudio, se ha repetido la cifra de 49 mujeres muertas por violencia de género, la misma que en los años 2020 y 2021, que sigue representando el número más bajo de feminicidios de toda la serie histórica. Son datos que confirman la tendencia observada en los últimos años, en los que nos enfrentamos a cifras muy alejadas de los valores de la primera parte de la serie histórica. Es innegable que la consolidación y el perfeccionamiento de políticas públicas de protección contra la violencia de género encuentra su reflejo en un descenso significativo del promedio anual de feminicidios. El aumento de la concesión de medidas de protección, el perfeccionamiento de las herramientas telemáticas, el incremento porcentual de las sentencias condenatorias o la progresiva concreción de las medidas incluidas en el Pacto de Estado, son factores que necesariamente deben redundar en esa perceptible mejora de resultados. En todo caso, cualquier valoración debe formularse desde la mayor cautela y siempre desde el convencimiento de que la existencia de 49 asesinatos machistas es una cifra intolerable que justifica el pleno mantenimiento y la vocación de perfeccionamiento de las políticas públicas de protección a las víctimas de violencia de género. Al final de este primer capítulo, se incluye una ficha por cada una de las mujeres víctimas de feminicidio en el ámbito de la pareja.

El segundo capítulo del informe se centra en el estudio concreto de aquellos casos de muerte por violencia de género en los que habían existido procedimientos judiciales previos. En estos supuestos, el estudio pormenorizado de los antecedentes, el análisis de la respuesta pública a la demanda de protección y la observación exhaustiva del trayecto de cada caso hasta el momento del feminicidio pueden contribuir a encontrar aspectos que sean susceptibles de ser corregidos o debilidades de la cadena de protección que sea prioritario reforzar.

La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia abordó la modificación del art. 1 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, para incluir a los y las menores como víctimas directas de la violencia de género, por este motivo el estudio incluye un tercer capítulo referido a los/as hijos/as menores muertos por violencia de gé-

³En septiembre de 2017, los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado aprobaron, respectivamente, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género y el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género.



nero

La violencia doméstica íntima es el objeto del cuarto capítulo del informe. Analiza todos los casos de violencia ejercida en el ámbito de la pareja o la expareja exceptuando los casos de violencia ejercida por un hombre contra una mujer, que quedarían dentro del contexto de protección de la violencia de género. Estudia, por tanto, los actos de violencia con resultado de muerte dirigida por una mujer contra un hombre y los acaecidos en el ámbito de la denominada violencia intragénero.

La información que contiene el presente informe, como en años anteriores, proviene de los datos suministrados por los Juzgados que han intervenido o siguen interviniendo en la instrucción de las causas. Ello implica la exclusión de casos en los que, desde la perspectiva judicial, no haya indicios suficientes para atribuir la responsabilidad de los hechos a una persona que mantuviera o hubiera mantenido con la víctima la relación de afectividad análoga a la matrimonial a la que se refiere nuestra legislación. También han sido excluidos los casos que continúan en investigación y aquellos otros en los que, de la instrucción practicada a la fecha del informe, no pueda inferirse la existencia de muerte en el ámbito de la violencia doméstica o de género.

Las historias y narrativas de víctimas y agresores aquí recogidas pueden representar una buena fuente tanto para la propuesta de reformas como para la práctica legal, jurídica y de provisión de servicios y recursos especializados, ya que pone en evidencia los eventuales fallos o vacíos del sistema de protección implementado.

Este estudio responde al compromiso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género de analizar la respuesta de los órganos judiciales al fenómeno de la violencia sobre la mujer y analizar las circunstancias específicas que anteceden al trágico resultado de muerte.

Por último, es nuestro deseo agradecer a todos/as los/as Jueces/zas y Magistrados/as, así como a los/as Letrados/as y funcionarios/as de la Administración de Justicia, que han colaborado facilitando a este Observatorio los procedimientos tramitados en sus Juzgados, con quienes hemos estado en contacto directamente y que han permitido, de este modo, elaborar el estudio que ahora se presenta.



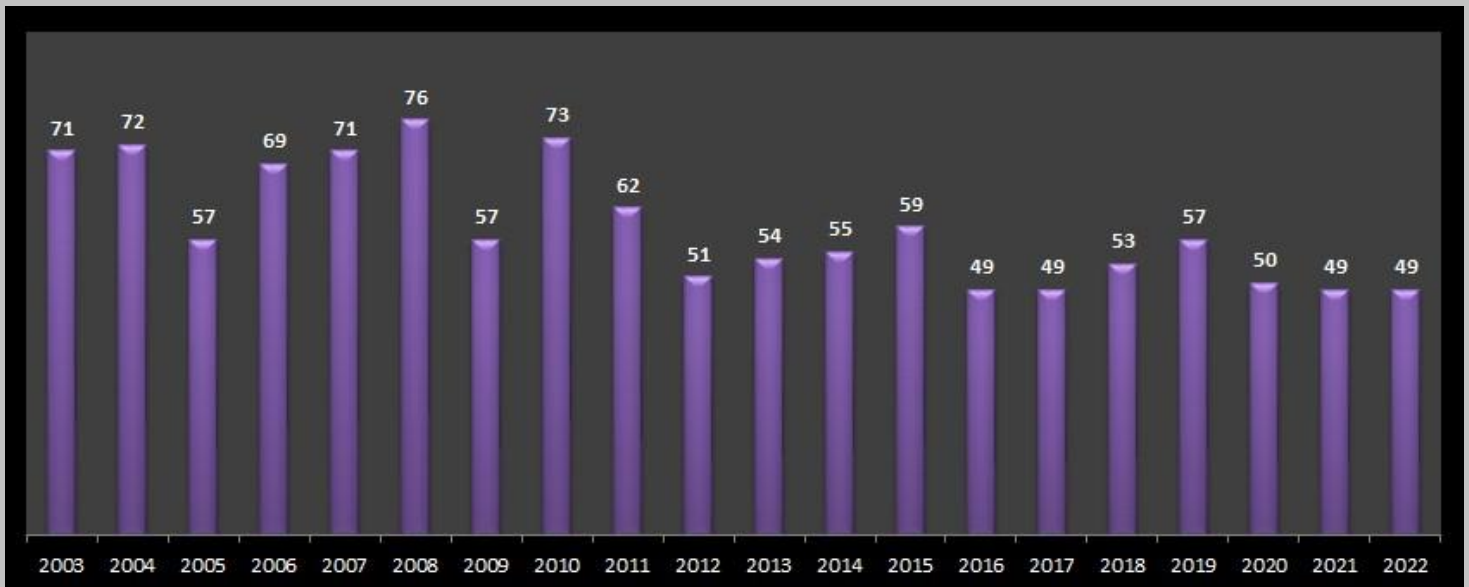
1. MUERTES POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA EN EL AÑO 2022

1.1 NÚMERO DE CASOS

El número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas masculinas durante el año 2021 se ha situado, según los datos provenientes de la instrucción judicial, en **49**, cifra coincidente con la del año anterior. El total de víctimas desde que se inició el cómputo oficial de casos alcanza las 1.183 mujeres muertas por violencia machista.

Casos 2022
49

La serie temporal desde 2003 es la siguiente*:



Promedio interanual 2003-2022
59,2 casos/año

*Algunas cifras reflejadas en informes anteriores han experimentado cambios por la confirmación de nuevos feminicidios que se encontraban en investigación o la exclusión de casos previamente computados.

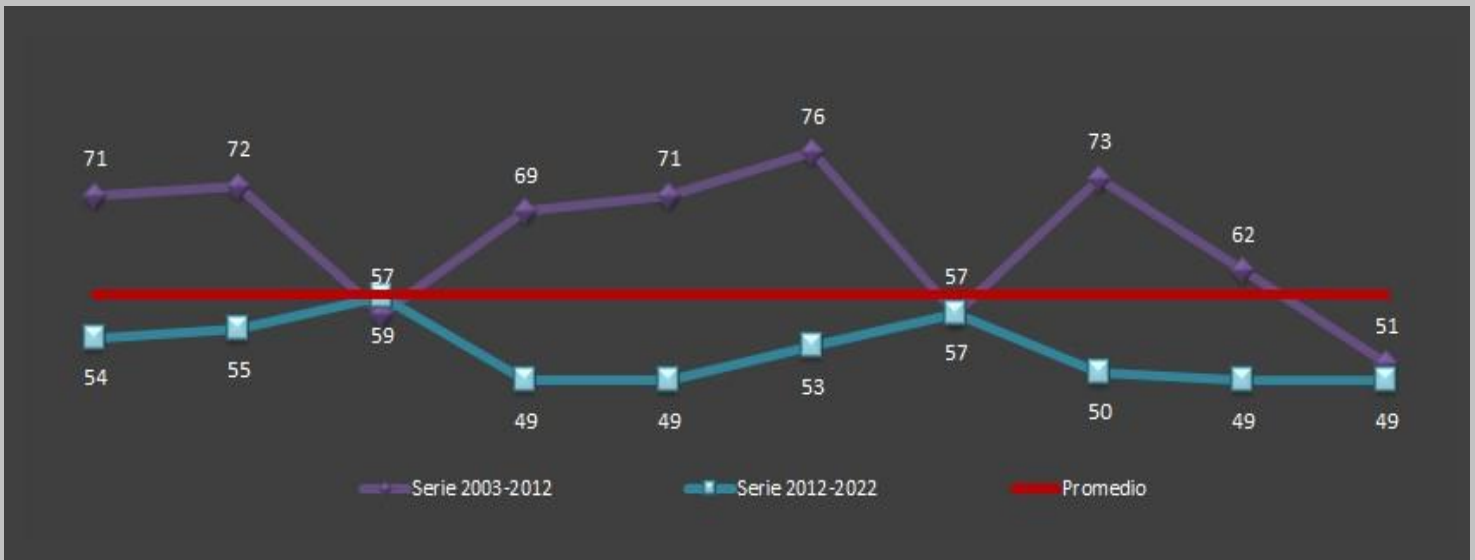


El **promedio interanual** de feminicidios entre 2003 y 2022 se sitúa en **59,2 casos/año**, si bien puede advertirse una notable diferencia si dividimos la serie temporal en dos periodos. La media en el primer intervalo, entre 2003 y 2012 era de 65,9 feminicidios/año mientras que en el segundo intervalo, entre 2013 y 2022 se sitúa en 52,4.

Promedio interanual 2003-2022
59,2

Promedio 2003-2012
65,9

Promedio 2013-2022
52,4



En 2022 se cometió un asesinato por violencia de género cada **7,5 días**, como ritmo promedio (cifra muy inferior al ritmo promedio 2003-2022: un caso cada 6,2 días)

Ritmo 2003-2022
1 caso cada 6,2 días

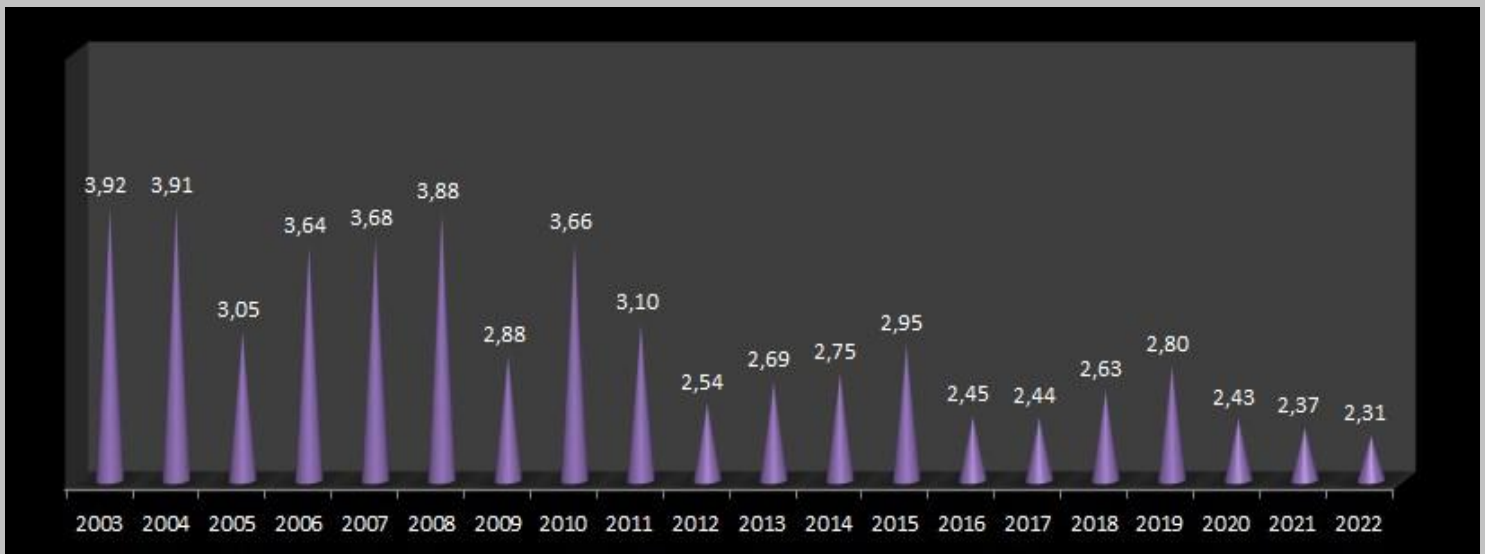
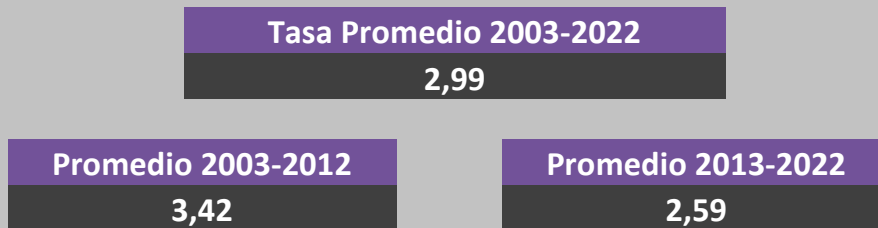
Ritmo 2003-2012
1 caso cada 5,5 días

Ritmo 2013-2022
1 caso cada 7,0 días



La evolución temporal de la **tasa de feminicidios por cada millón de mujeres de 15 o más años** revela un significativo descenso si se compara el período 2003-2012 con el período 2013-2022. Si respecto al total de casos de feminicidio ya se observaba un descenso del 20,6% entre los dos intervalos, atendiendo a la tasa y tomando en consideración, por tanto, las oscilaciones demográficas, el descenso es aún más acusado, pues alcanza el 24,6%.

2022 arroja la tasa de feminicidios más baja de toda la serie histórica, 2,36.



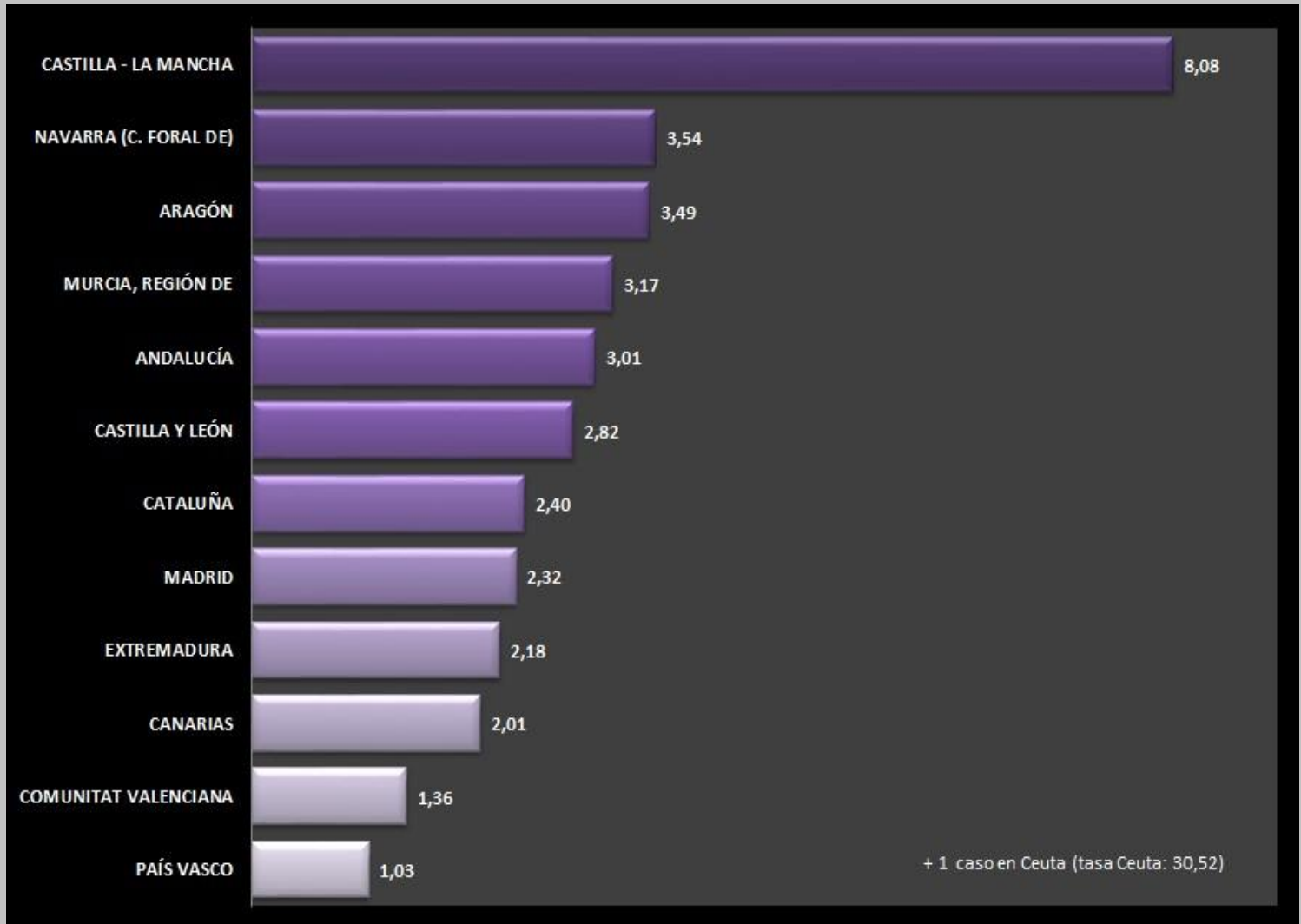
2022, con una tasa de 2,36, se sitúa un 21,1% por debajo de la tasa promedio interanual

Entre 2003, año con la mayor tasa de feminicidios y 2022, año con la tasa menor, hay una variación del 39,8%



1.1.1 TASA POR COMUNIDAD AUTÓNOMA 2022

La tasa de feminicidios por cada millón de mujeres de 15 o más años en las comunidades autónomas que registraron algún caso en 2022 fue la siguiente:

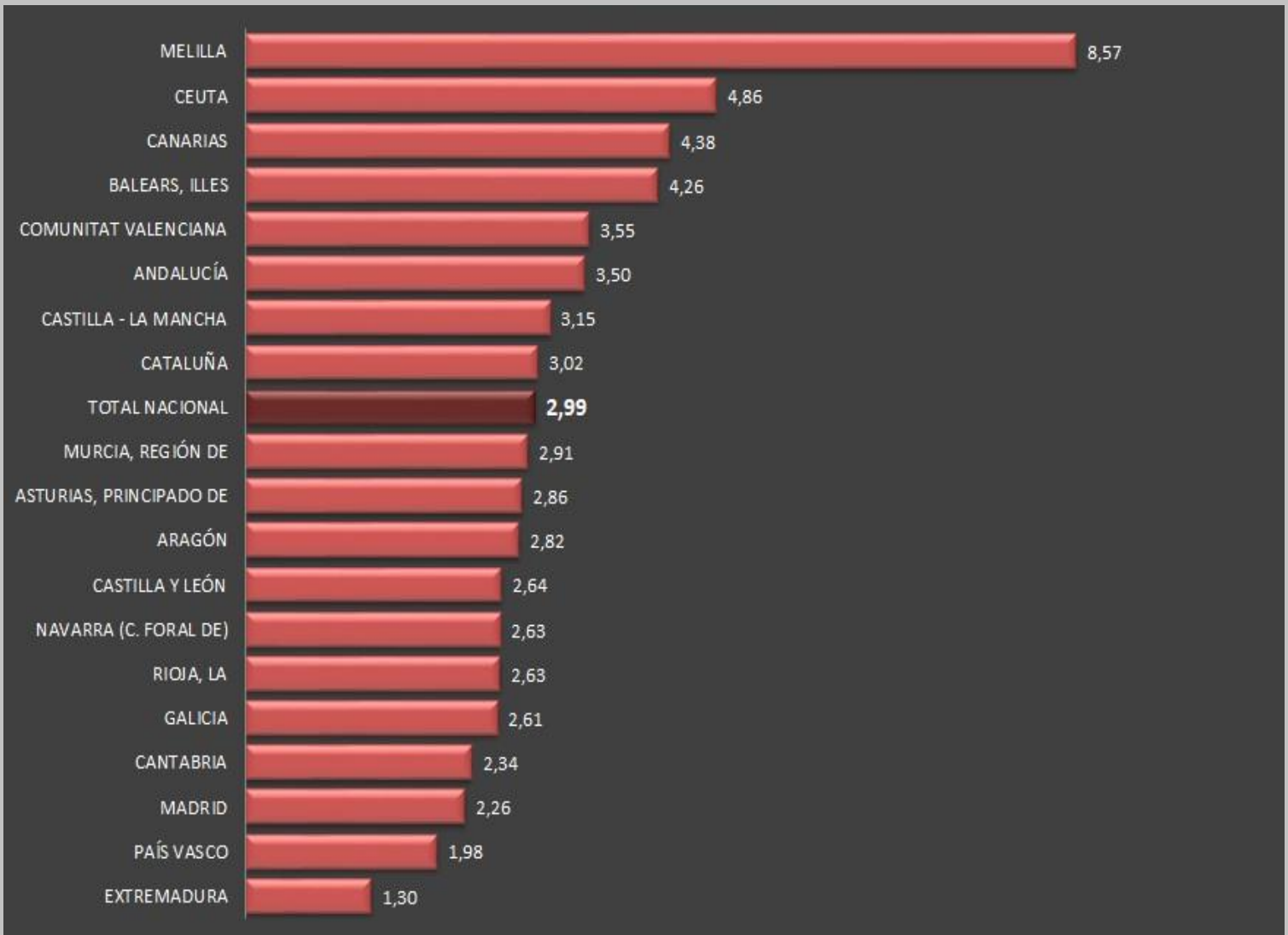


**En 5 CCAA no se registraron feminicidios en 2022:
Asturias, Cantabria, Illes Balears, Galicia y La Rioja**



1.1.2 TASA POR COMUNIDAD AUTÓNOMA SERIE HISTÓRICA 2003-2022

La **tasa promedio** de feminicidios por cada millón de mujeres de 15 o más años en su **serie histórica 2003-2022** por Comunidades Autónomas es la siguiente:



El mayor nº de casos registrados en una C.A. en un solo año se dio en 2006 en Andalucía
21 casos



1.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS

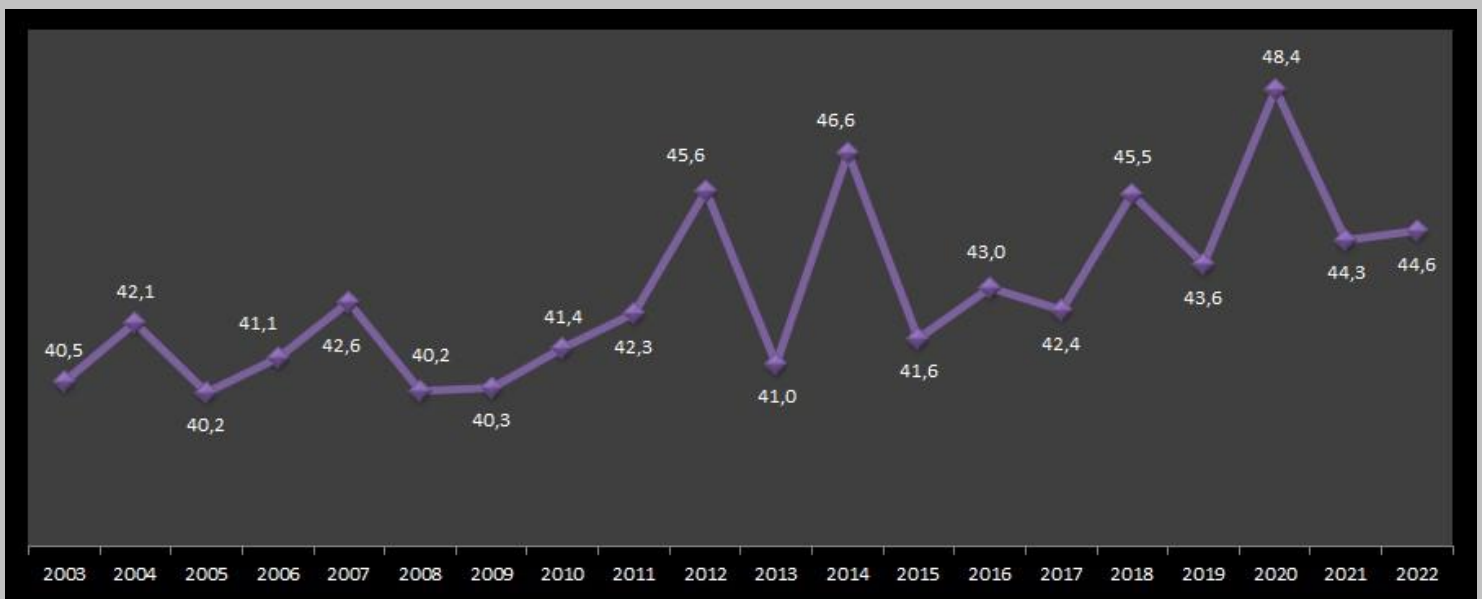
Del análisis y explotación estadística de todos los casos de violencia de género con resultado de muerte en el ámbito de la pareja o expareja acontecidos tanto en 2022 como en la serie histórica que arranca en 2003 se desprende que estamos en presencia de un fenómeno caracterizado por su diversidad. El impacto del problema afecta a todos los ámbitos y orígenes: nacionalidad, clases sociales, grupos étnicos, edades, niveles de estudios, etc.

La aproximación al perfil de las víctimas, a partir de los datos objetivos contenidos en los expedientes judiciales, solo nos permite trazar un cuadro exhaustivo respecto a un número limitado de indicadores: edad, relación con el agresor o nacionalidad. Lamentablemente, tal y como se viene destacando en los estudios periódicos, en muy pocos casos se cuenta con información completa que permita perfilar las circunstancias socio-económicas de víctima y agresor y la manera en que esas circunstancias pudieran condicionar la relación entre ambos.

1.2.1 EDAD DE LAS VÍCTIMAS

La media de edad de las mujeres muertas por violencia de género fue en 2022 de **44,6 años**, cifra casi idéntica a la del año anterior (44,3 años). La media de edad se ha elevado 2,5 años en el intervalo 2013-2022 respecto al intervalo 2003-2012.

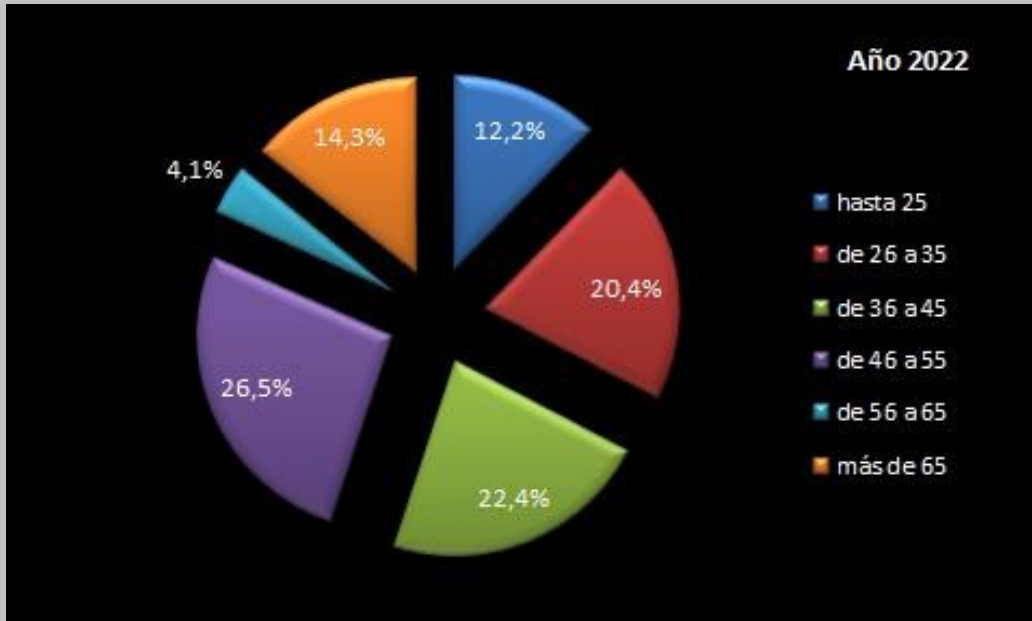
Promedio 2022	Promedio 2003-2012
44,2	41,6
	Promedio 2013-2022
	44,1



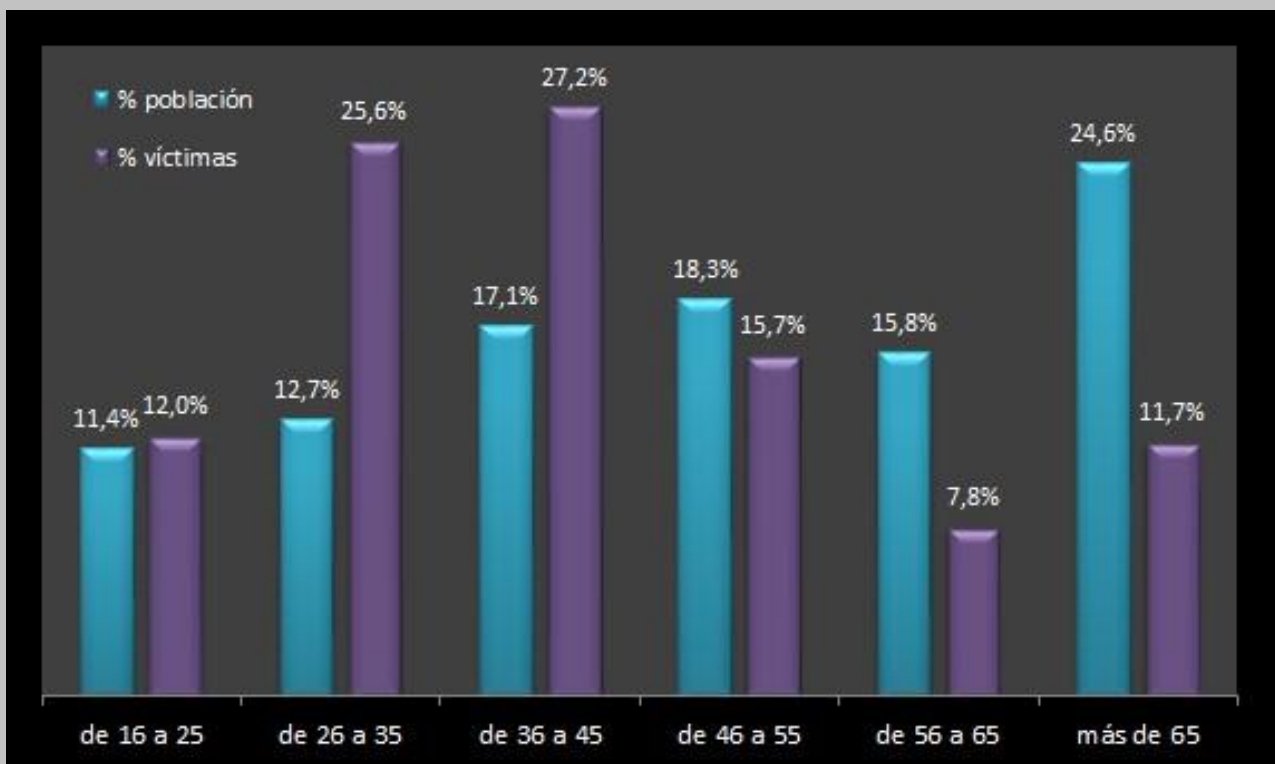
En 2022, la víctima más joven tenía 17 años y la de más edad 88



Esta es la distribución de las 48 mujeres asesinadas en 2022 por franjas de edad:



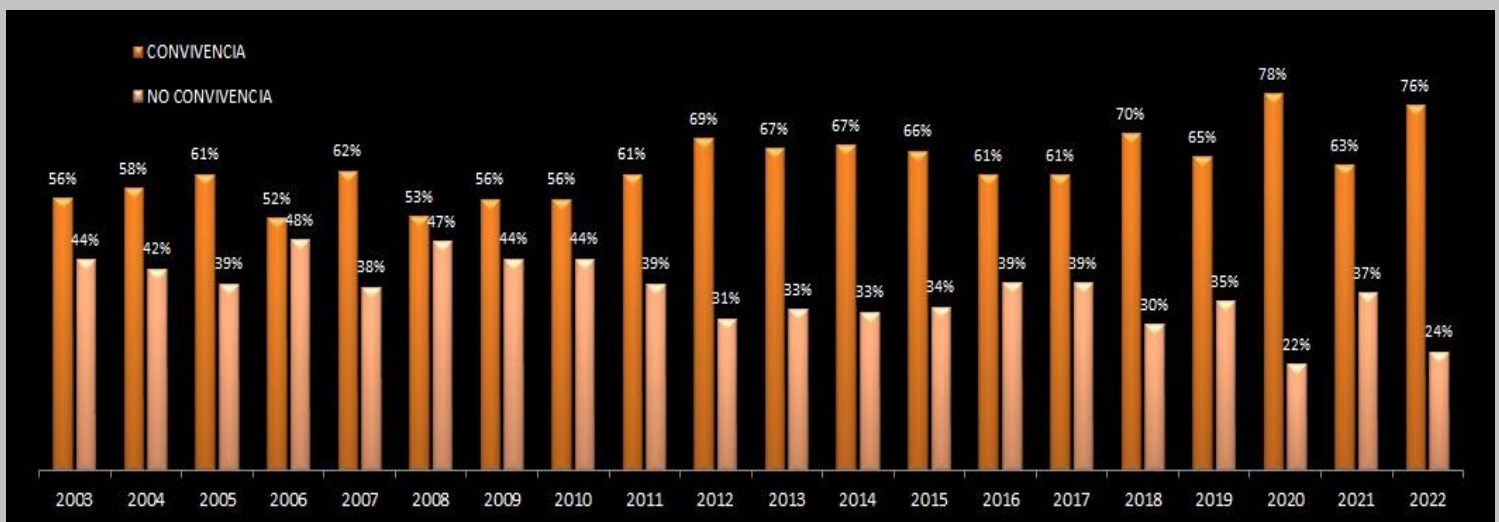
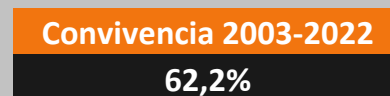
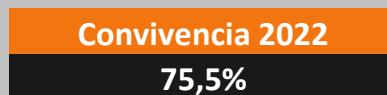
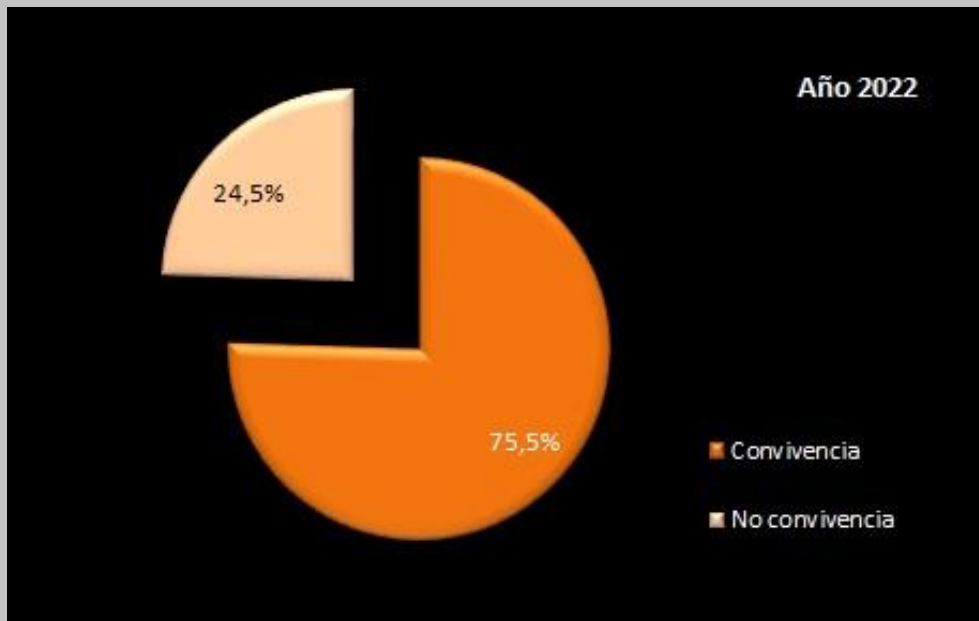
Como en años anteriores, casi a la mitad de las mujeres asesinadas se sitúa en la franja de edad comprendida entre los 26 y los 45 años, cuando esa franja representa menos de la tercera parte de la población de mujeres mayores de 15 años. El siguiente gráfico compara la importancia relativa de cada tramo de edad sobre el total de la población y el número de víctimas de cada tramo en el período 2003-2022:





1.2.2 CONVIVENCIA

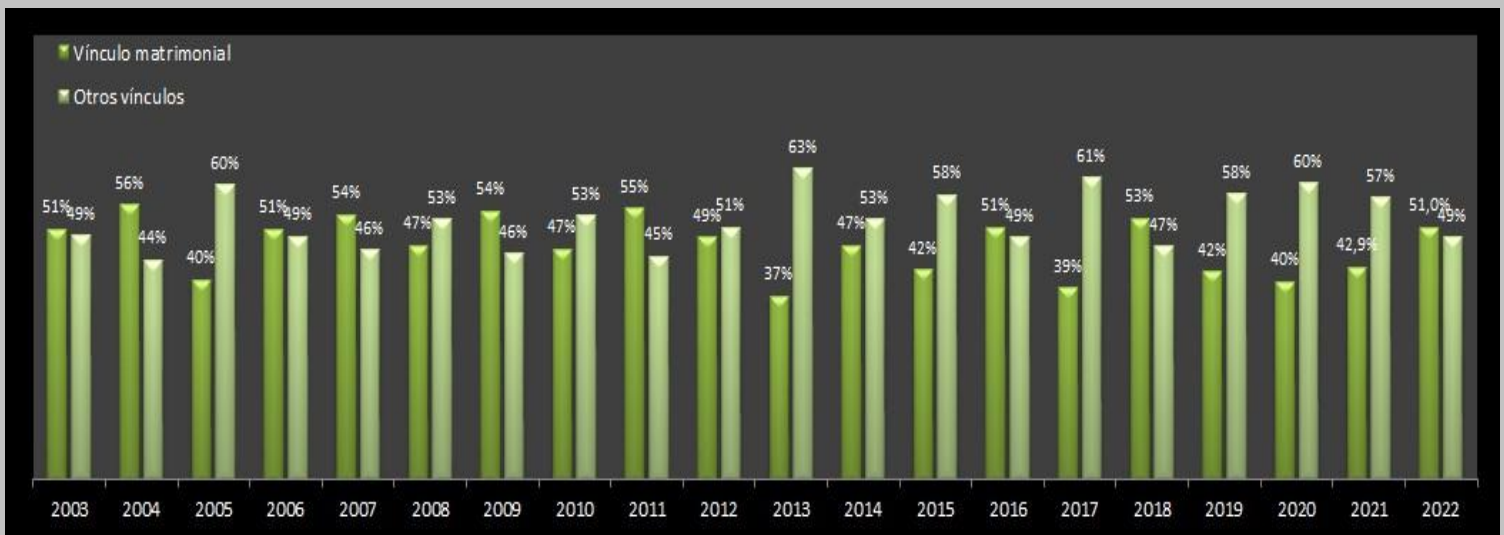
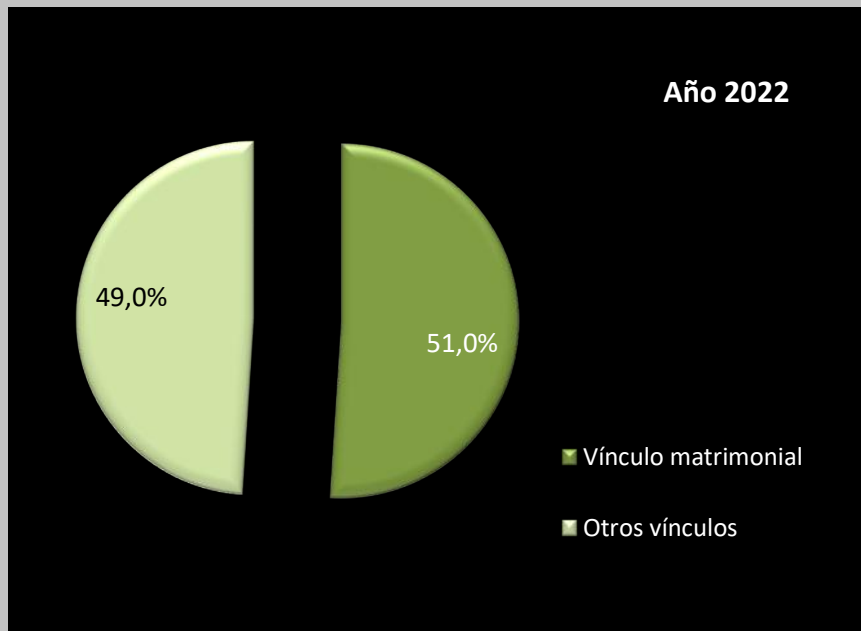
37 de las 49 mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas masculinas durante el año 2022 mantenían la convivencia con el agresor en el momento de la muerte, lo que supone un **75,5%** del total, cifra superior al de la serie histórica, cuyo promedio refleja la existencia de convivencia en un 62,2% de los casos.





1.2.3 PARENTESCO O RELACIÓN ENTRE VÍCTIMAS Y AGRESORES

Durante 2022 en el 51,0% de los casos existía en el momento de la agresión, o había existido con anterioridad, un **vínculo matrimonial**, cifra superior a la de la serie histórica, en la que el vínculo había existido en el 47,7% de los casos.



La evolución histórica revela una tendencia descendente en la existencia de vínculo matrimonial si dividimos la serie temporal en dos períodos.

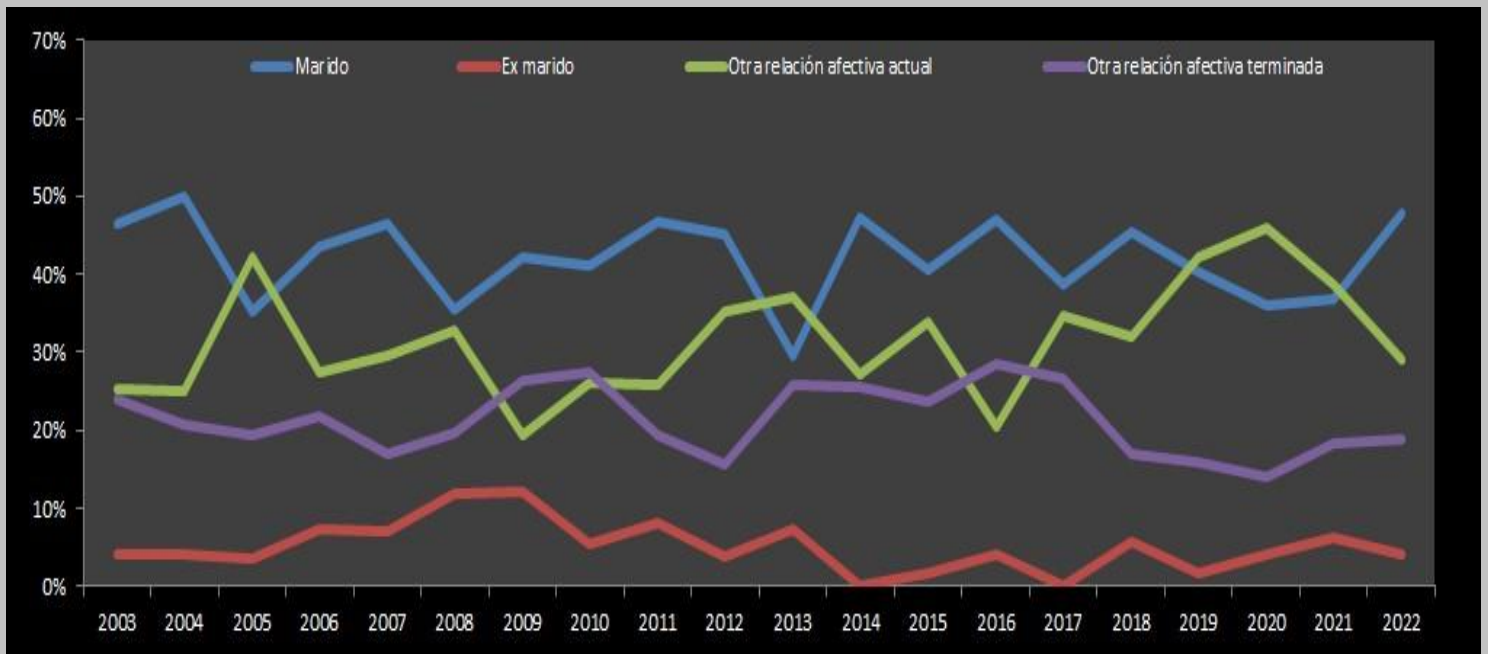
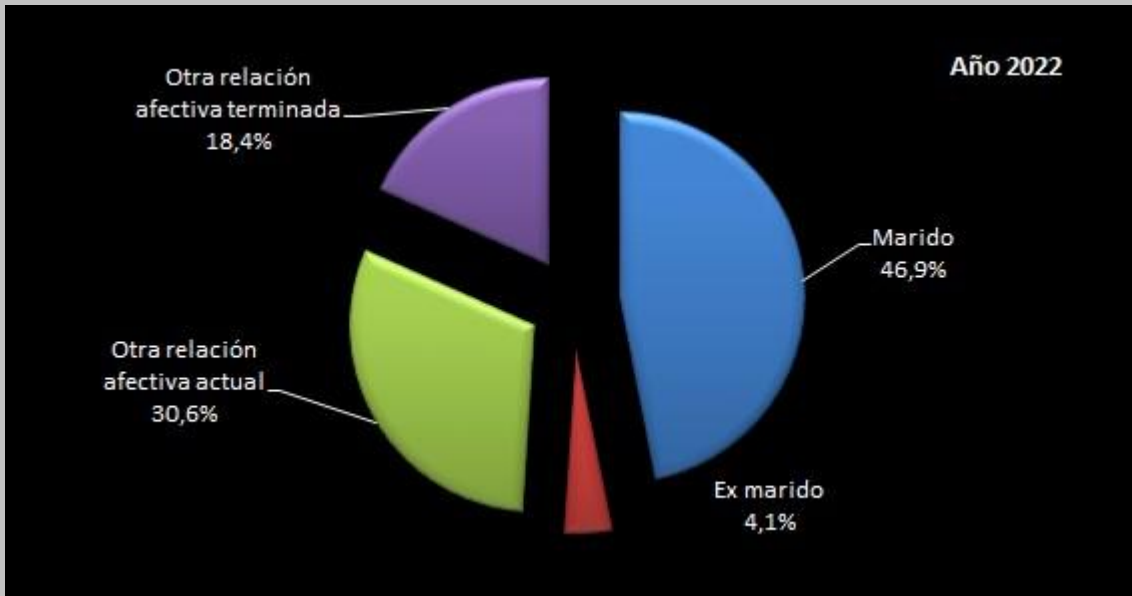
**Vínculo matrimonial
2003-2012**
50,0%

**Vínculo matrimonial
2013-2022**
44,5%



... PARENTESCO O RELACIÓN ENTRE VÍCTIMAS Y AGRESORES

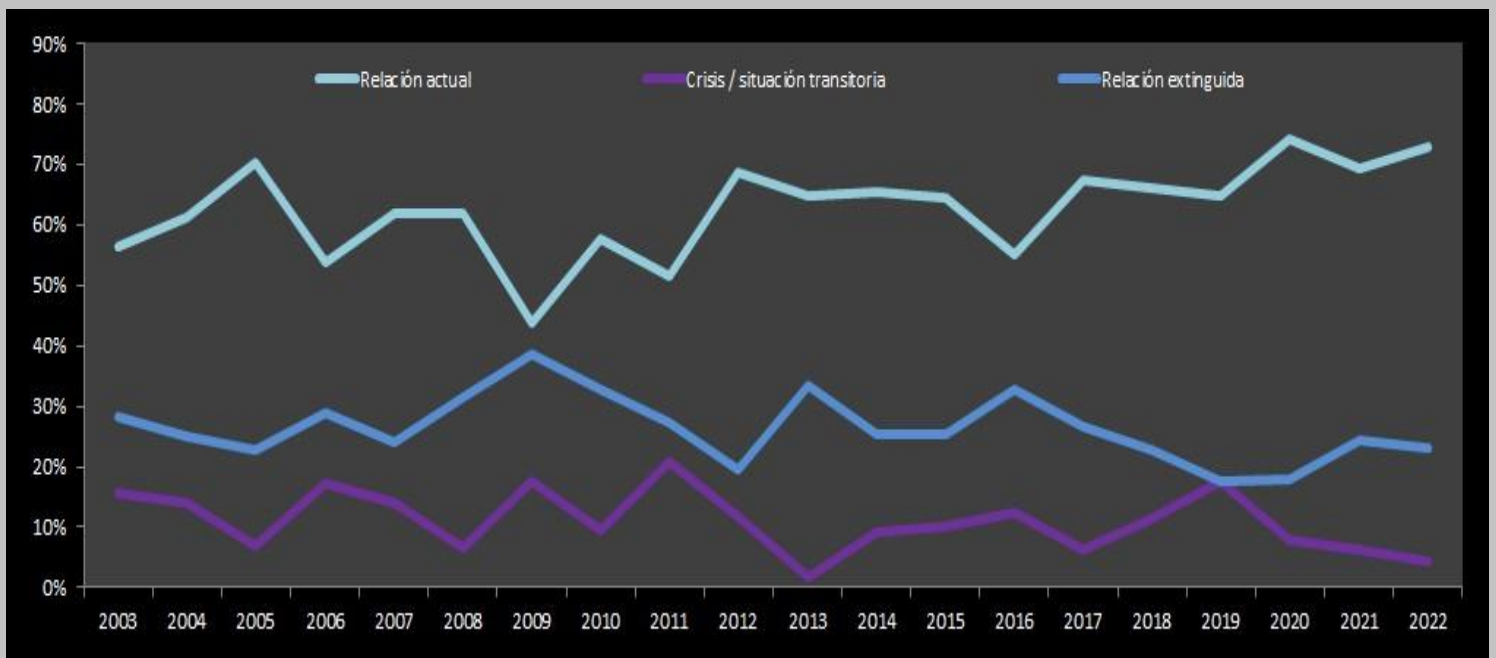
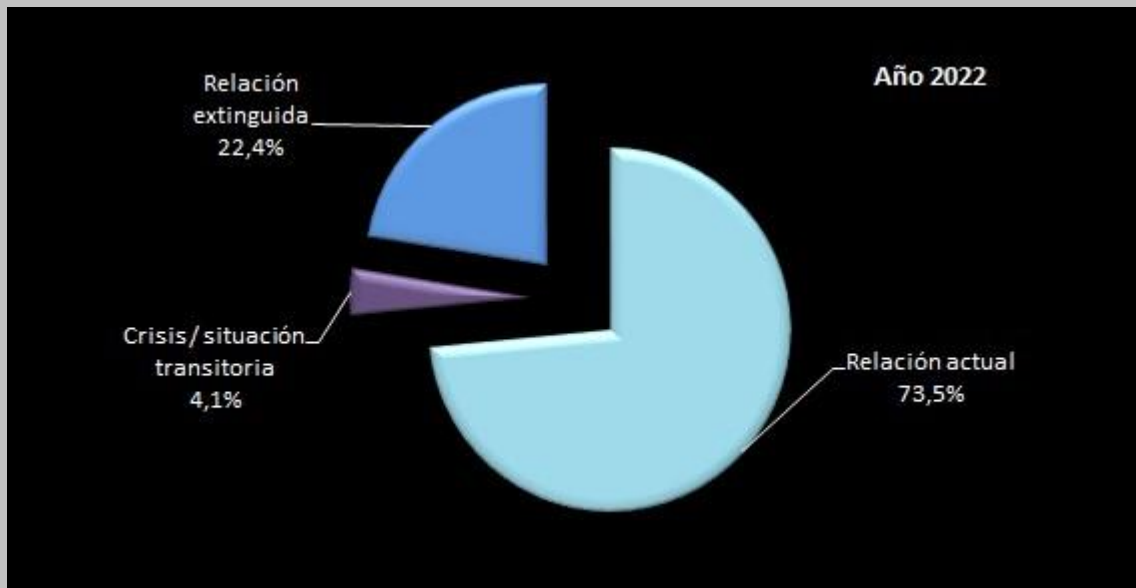
Los gráficos siguientes representan las distintas variables relacionales en 2022 y la serie temporal 2003-2022:





... PARENTESCO O RELACIÓN ENTRE VÍCTIMAS Y AGRESORES

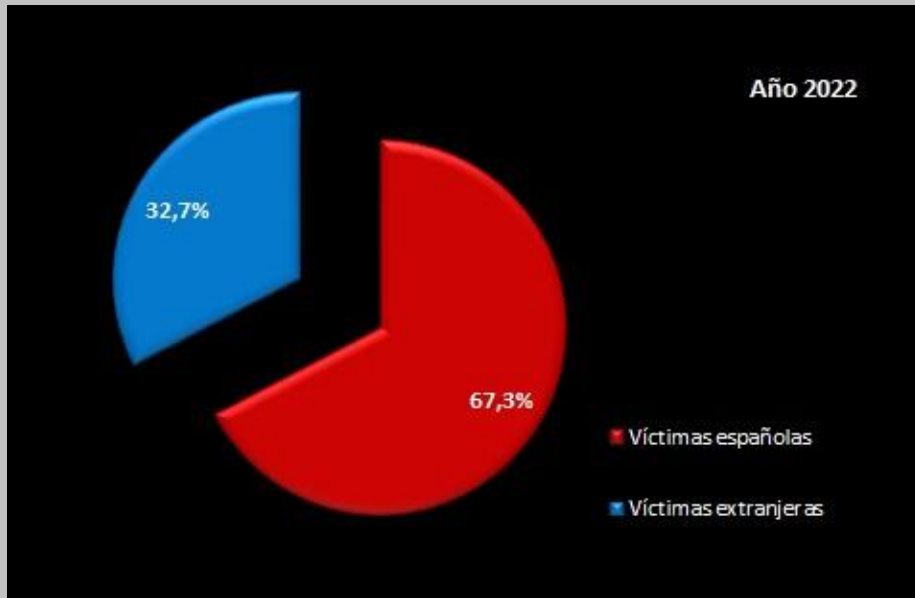
Por último, los siguientes gráficos cuantifican los casos en los que consta la existencia de una situación transitoria en forma de proceso de separación matrimonial o de situación de crisis de convivencia o relación, frente a los casos de relación actual o relación extinguida.



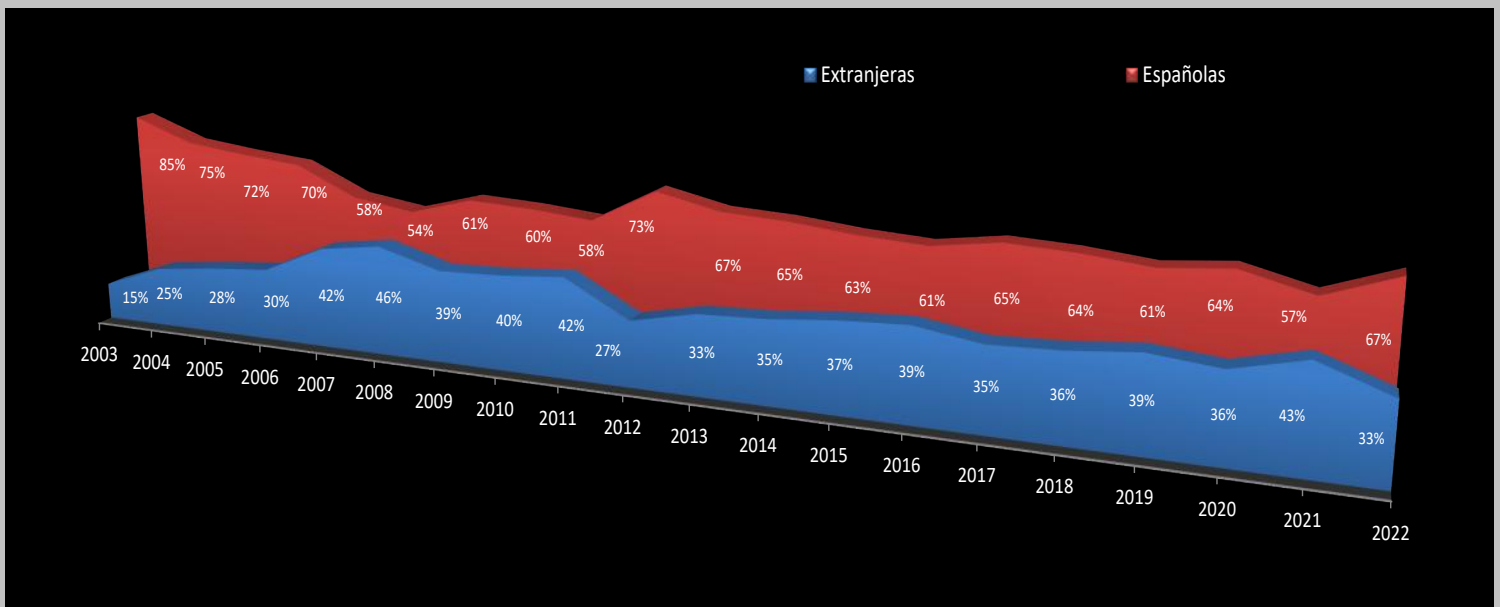
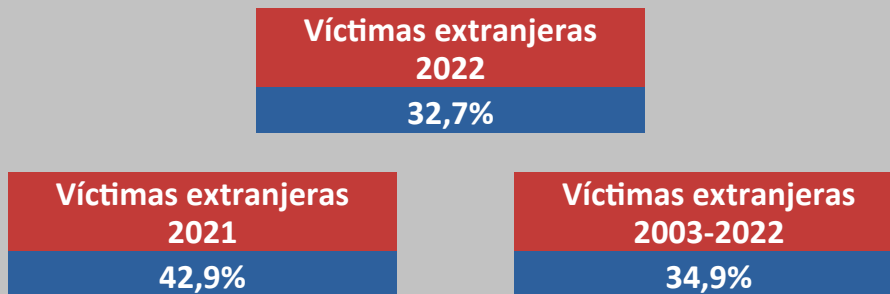


1.2.4 NACIONALIDAD DE LAS VÍCTIMAS

El **67,3%** de las 49 mujeres muertas por feminicidio íntimo en 2022 eran españolas.



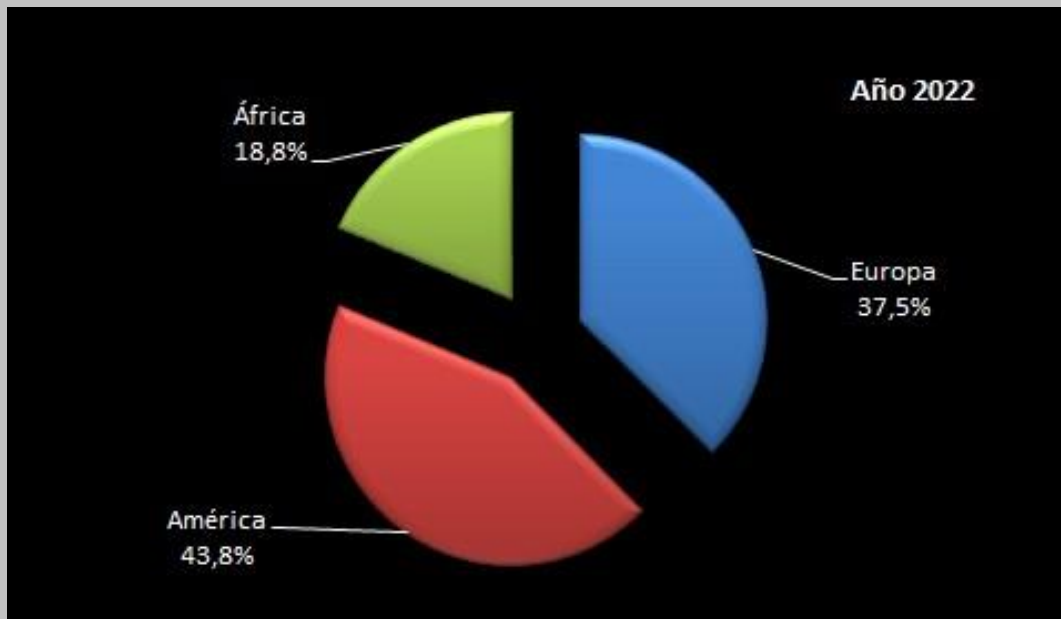
El porcentaje de mujeres extranjeras asesinadas en 2022 es inferior a la cifra promedio de la serie histórica.



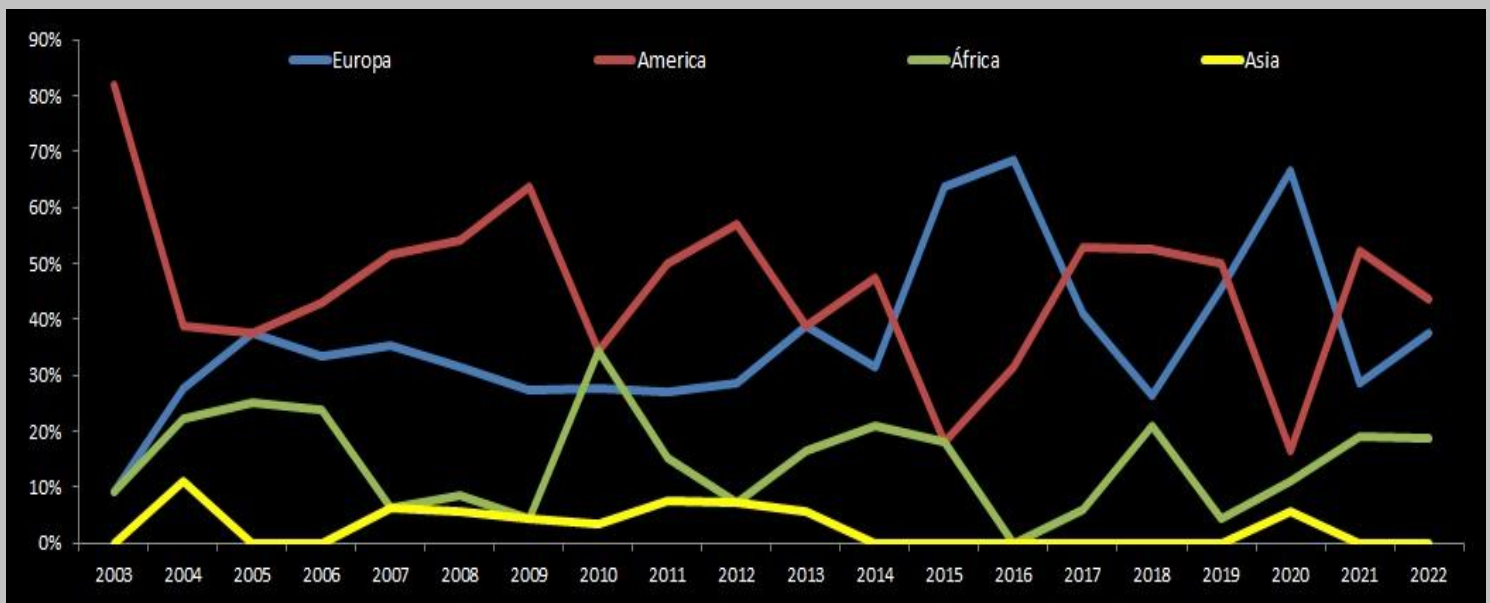


... NACIONALIDAD DE LAS VÍCTIMAS

En el análisis de las zonas geográficas de procedencia de las víctimas extranjeras encontramos que son las originarias de América Latina las que en 2022 arrojan valores más elevados:



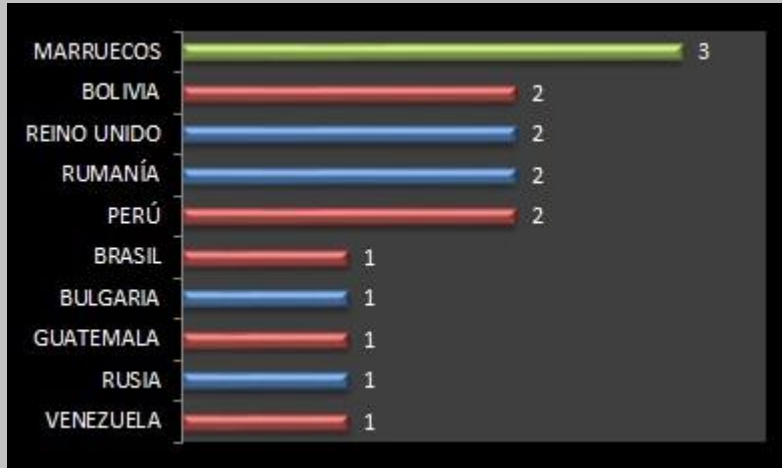
El siguiente gráfico muestra, en términos porcentuales, la serie temporal de la distribución por zonas geográficas de la mujeres muertas por violencia de género en la serie 2003-2022.



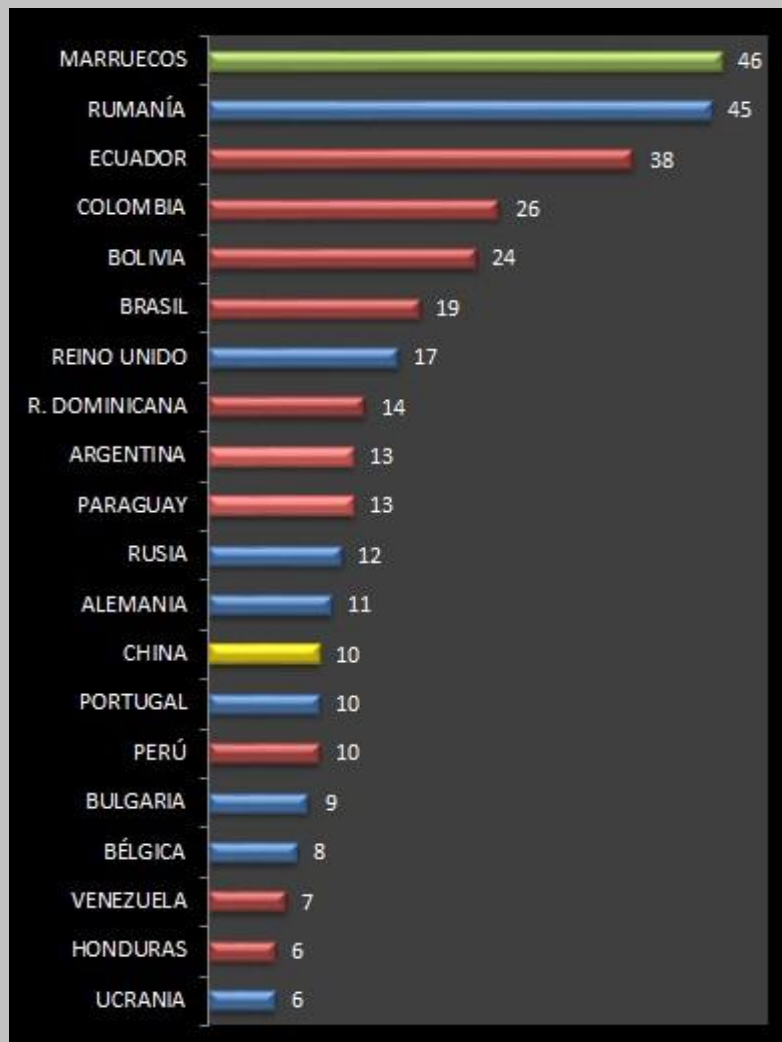


... NACIONALIDAD DE LAS VÍCTIMAS

Como muestra la tabla siguiente, un total de 16 mujeres de origen extranjero, provenientes de 10 países, fueron asesinadas en 2022.



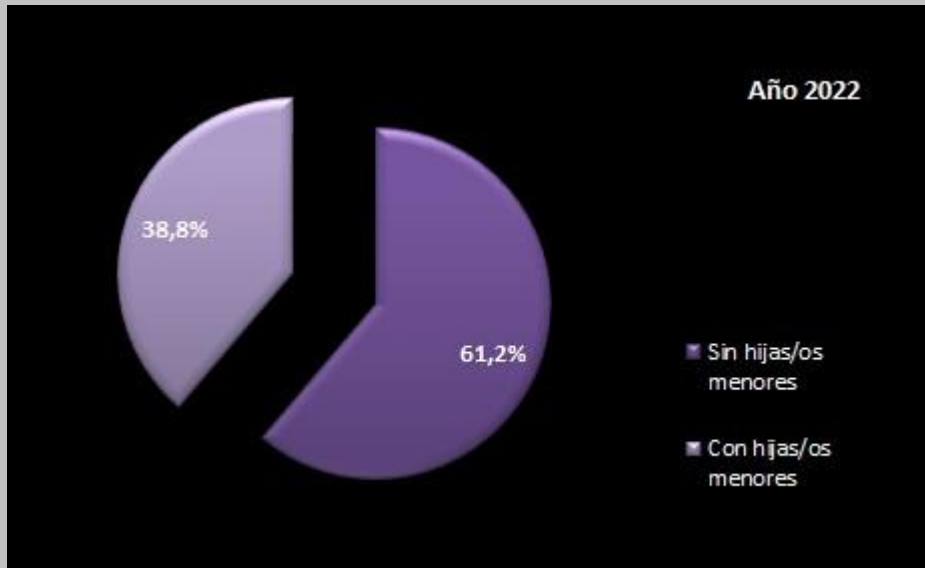
La siguiente tabla representa el total acumulado para todos los países con más de cinco mujeres asesinadas entre 2003 y 2022.





1.3. HIJAS E HIJOS Y MENORES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD

Un total de **37** menores quedaron en situación de orfandad por el asesinato de sus madres en agresiones por violencia de género en 2022. 14 de las asesinadas tenía hijos o hijas menores.



32 de los 37 menores en situación de orfandad eran hijos o hijas de los agresores. Los 5 restantes nacieron durante relaciones anteriores o posteriores de las víctimas.



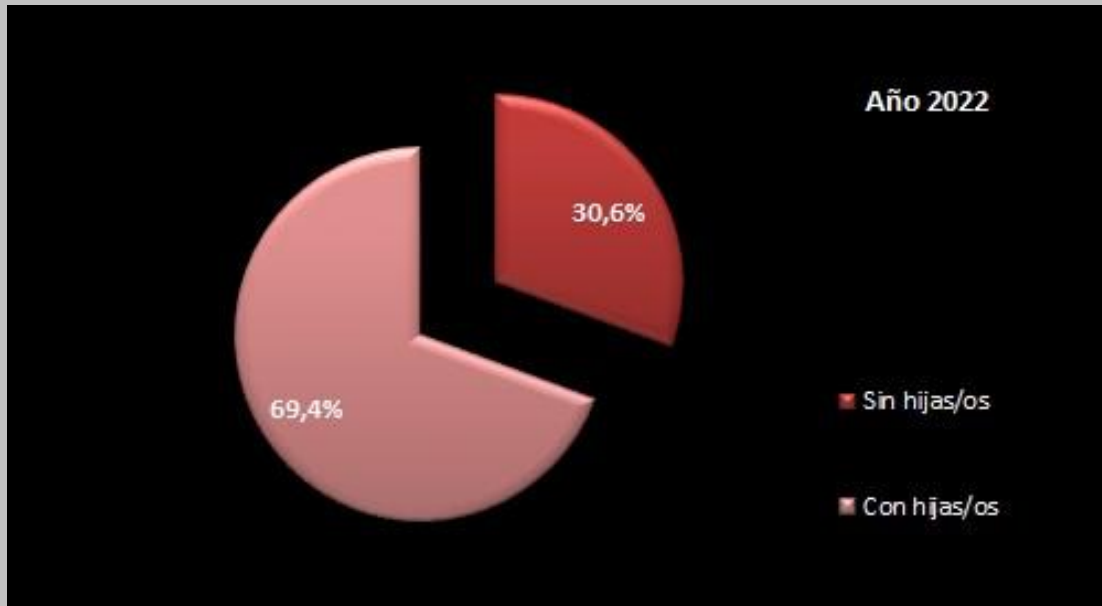
Menores huérfanos 2003-2022
902

Víctimas con hijos menores 2003-2022
46,8%



... HIJAS E HIJOS Y MENORES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD

Ampliando el objeto de estudio a todas las hijas o hijos que, con independencia de su edad, perdieron a sus madres en un asesinato por violencia de género en 2022 encontramos que el total asciende a **78**. El **69,4%** de las víctimas había tenido al menos una hija/o.



Víctimas con una única hija/o

8 casos

Víctimas con 2 o 3 hijas/os

20 casos

Víctimas con 4 o más hijas/os

6 casos

Víctimas de origen extranjero con hijas/os

87,5%

Víctimas españolas con hijas/os

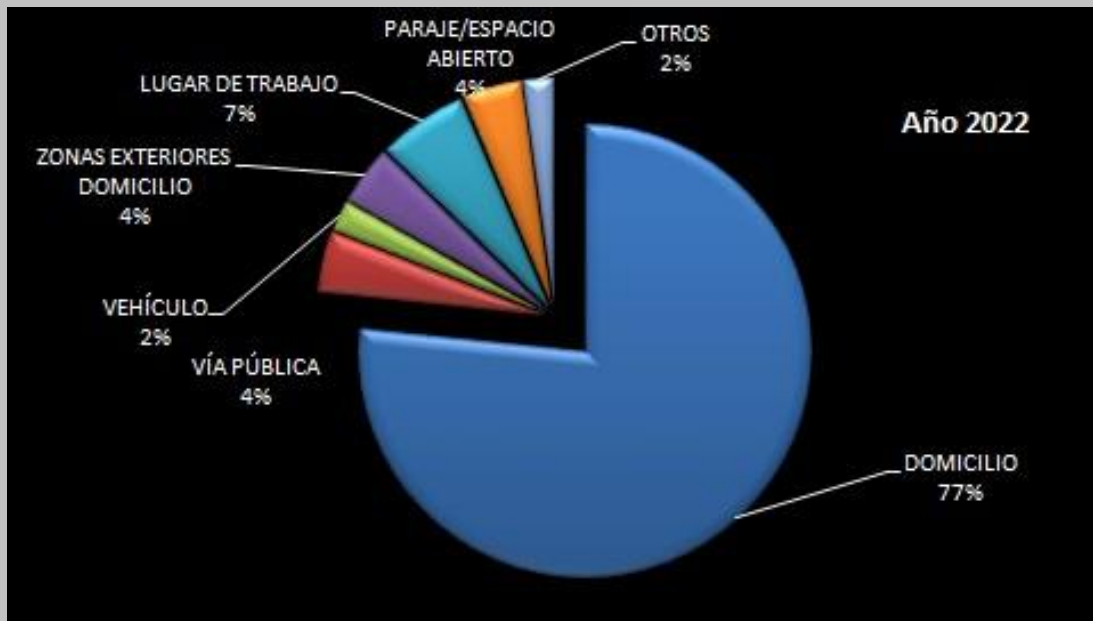
60,6%



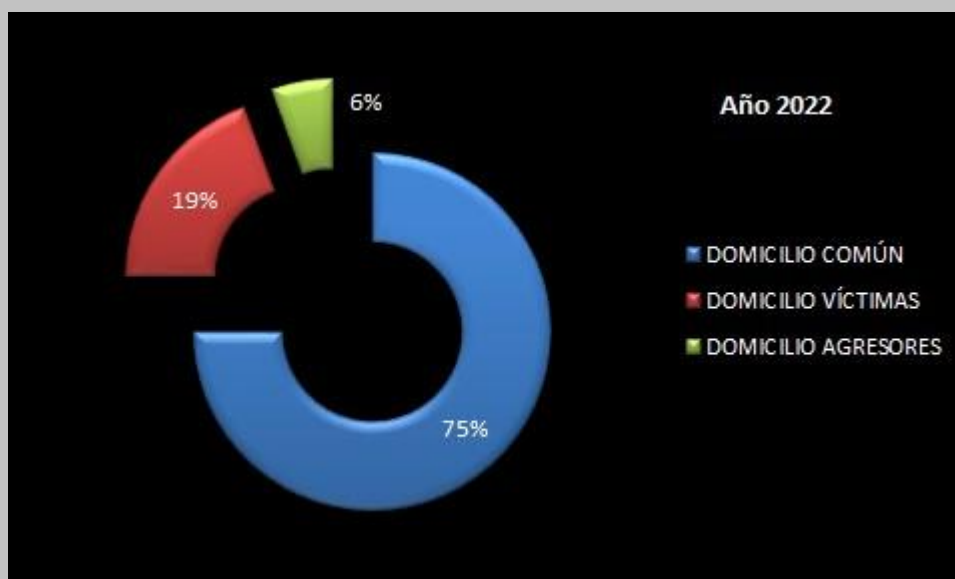
1.4. CIRCUNSTANCIAS DE LA AGRESIÓN

1.4.1 LUGAR DE LA AGRESIÓN

El domicilio, común o de uno de los miembros de la pareja o expareja, es el lugar que registra mayor número de casos de feminicidio íntimo. En 2022 el 76,6% de los casos tuvo lugar en el interior de un domicilio. El valor es similar al de la serie histórica, 75,6%.



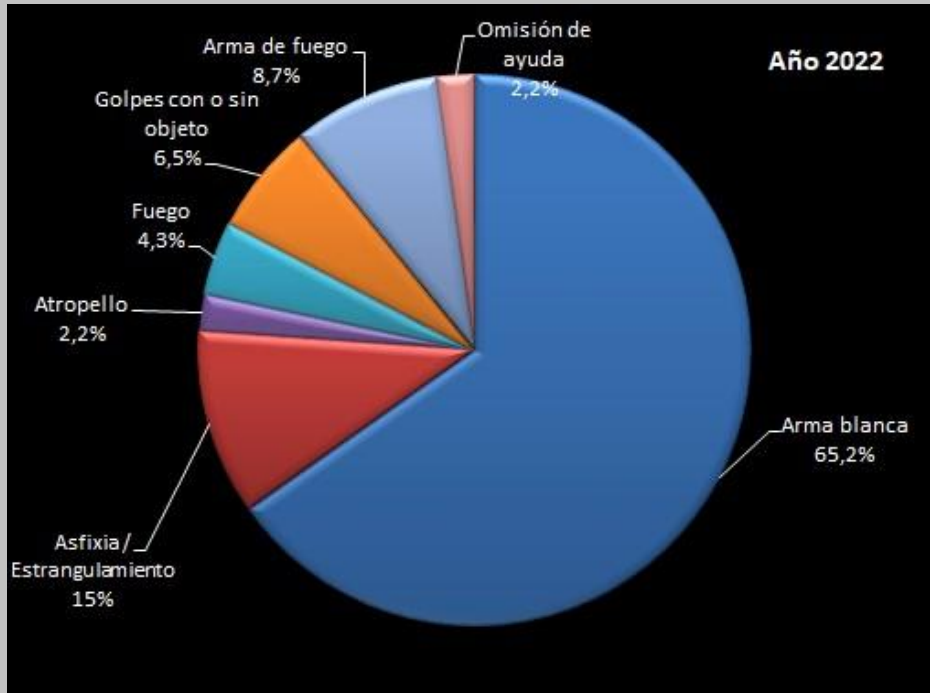
Respecto a las agresiones en el interior de domicilios o en sus zonas exteriores, en el 75% de los casos acontecen en un domicilio compartido por víctima y agresor.



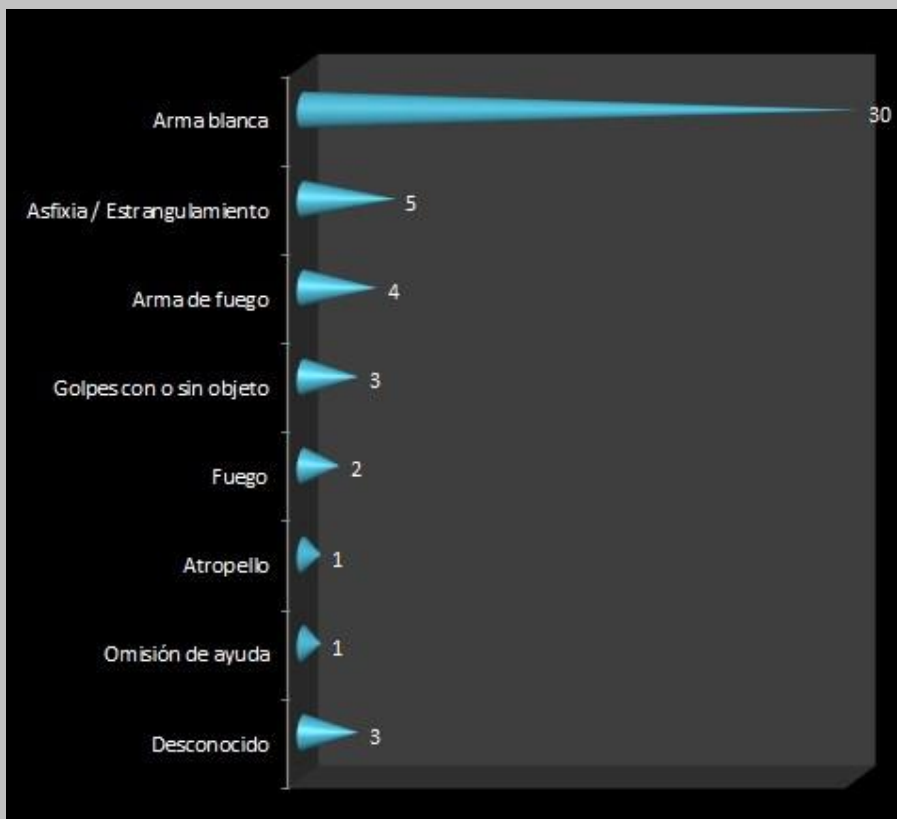


1.4.2 MÉTODO EMPLEADO

El **arma blanca** se empleó en el 65,2% de los feminicidios íntimos registrados en 2022 respecto a los que hay constancia del método utilizado (en 3 casos se desconoce el modus operandi). El valor es superior al promedio de 49,9% de la serie histórica.



El siguiente cuadro presenta el desglose de los feminicidios íntimos de 2022.



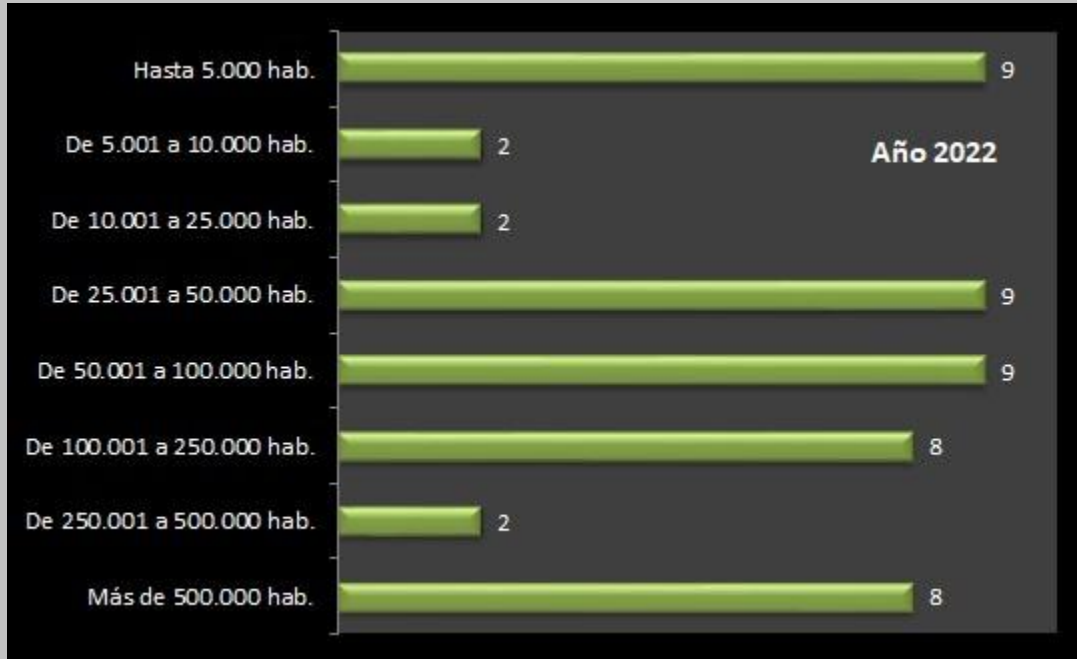
El 61,4% de los asesinatos cometidos con arma de fuego termina con el suicidio del agresor...

... solo el 16% de los asesinatos cometidos con otros métodos termina con el suicidio del agresor

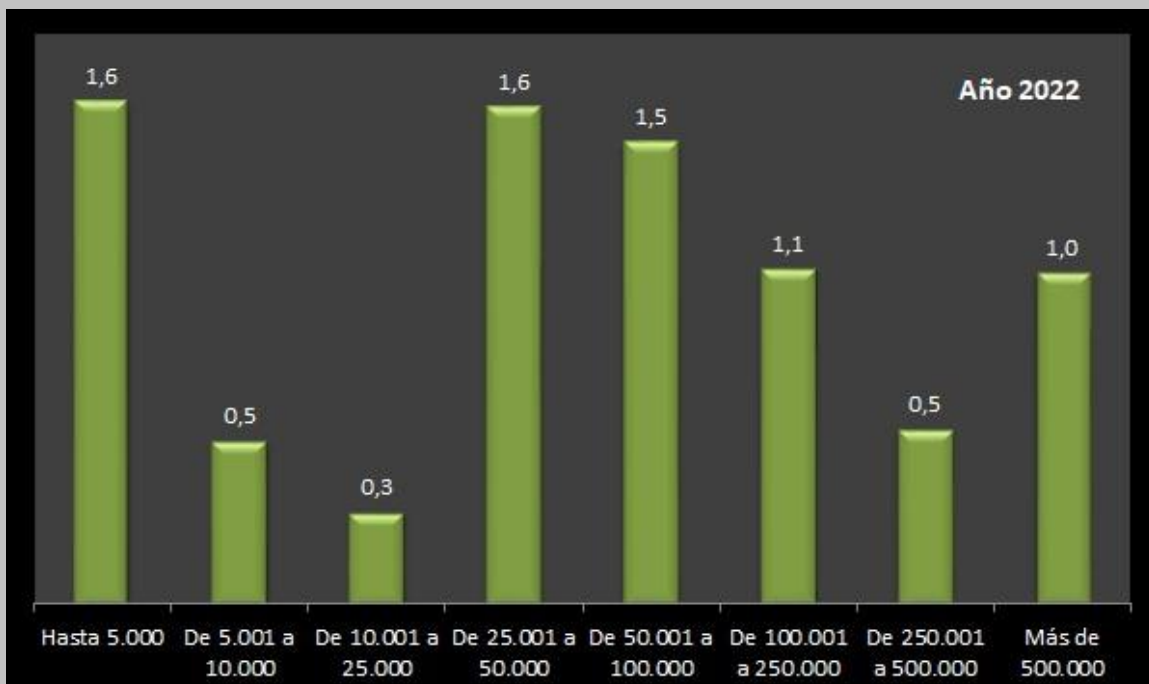


1.4.3 DISTRIBUCIÓN POR LOCALIDADES

Para analizar el tipo de población en que tuvieron lugar los feminicidios íntimos durante 2022 se ha dividido el conjunto de municipios en ocho tramos de población.



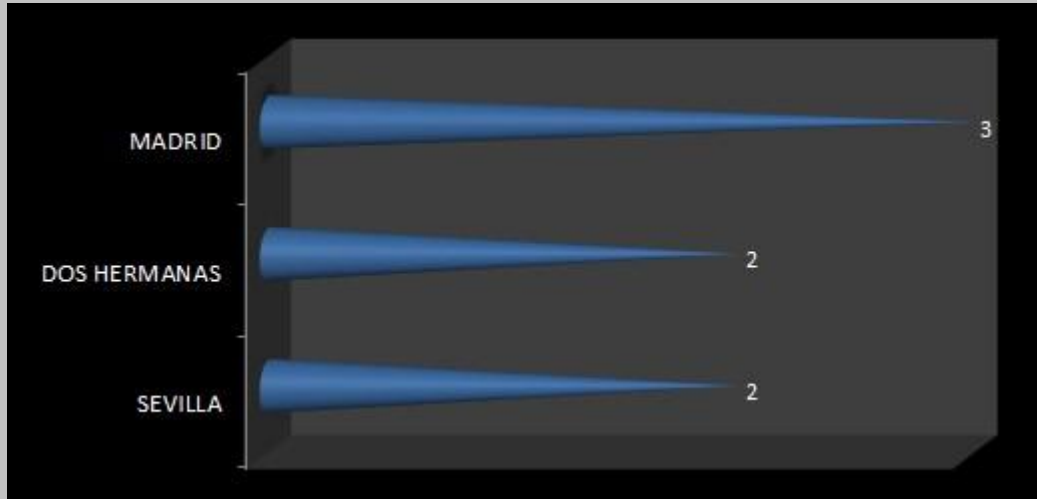
Para poder determinar el tramo de población con un mayor impacto de los casos de asesinato por violencia de género se ha calculado una tasa de muertes por cada millón de habitantes a partir de la cifra total de población de cada tramo. El grupo de municipios de hasta 5.000 habitantes es el que padece la tasa más alta.





... LOCALIDAD DE LA AGRESIÓN

La siguiente tabla muestra las localidades en las que se produjo más de un feminicidio en 2022.

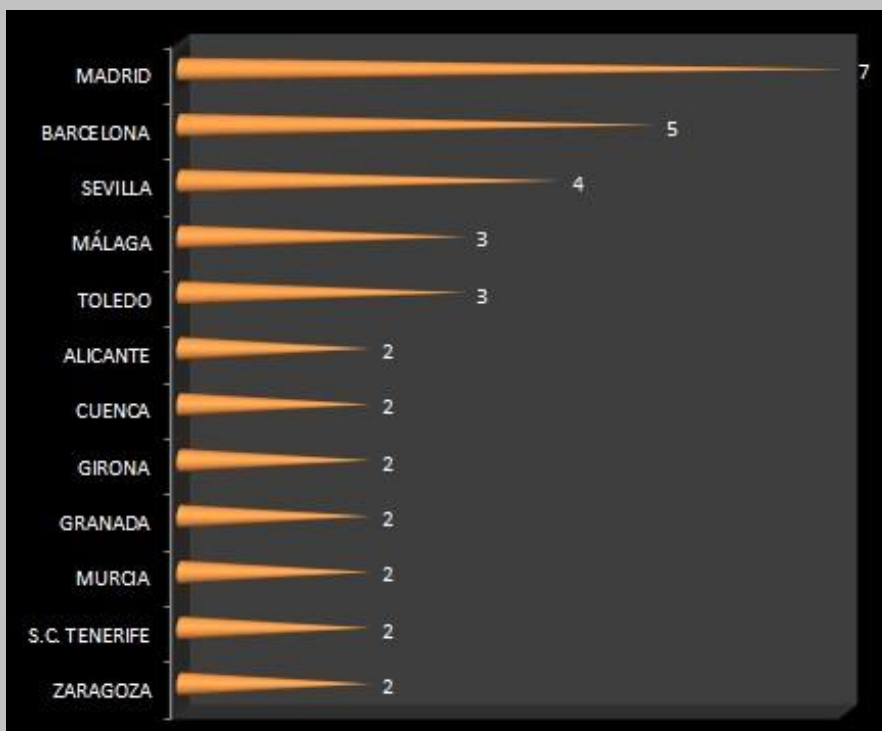


592 municipios han registrado al menos un caso de feminicidio en la serie histórica 2003-2022

Madrid, con 59 casos, Barcelona, con 29 y València, con 21, son las ciudades con más casos

1.4.4 DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS

En la tabla siguiente figuran las provincias con más de un feminicidio en 2022.



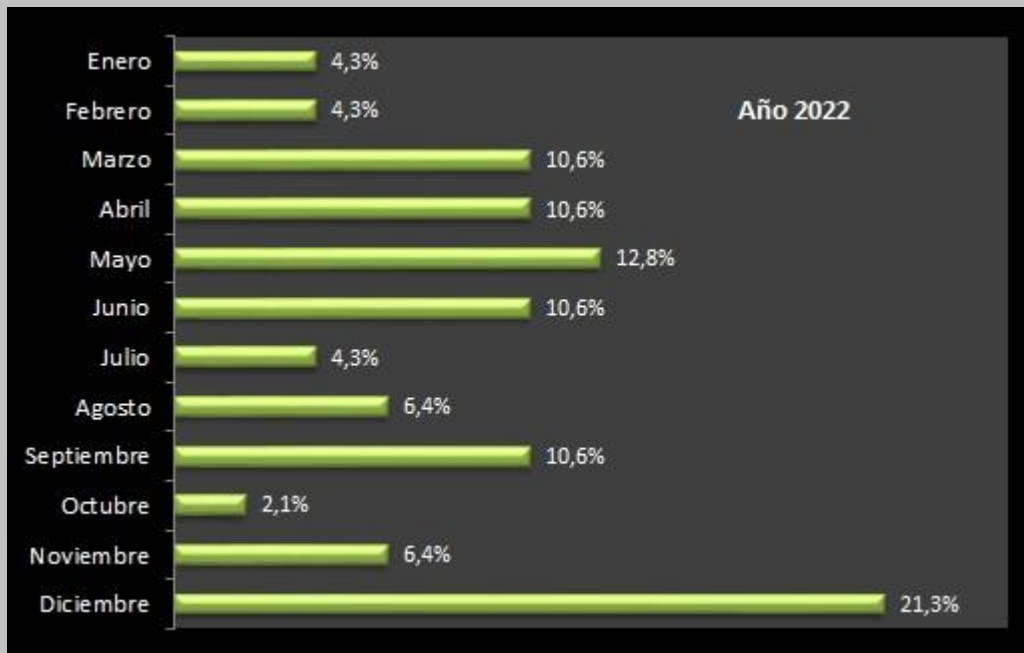
Almería es la provincia con la mayor tasa de feminicidios en la serie temporal 2003-2022

Gipuzkoa es la provincia con la menor tasa de feminicidios en la serie temporal 2003-2022



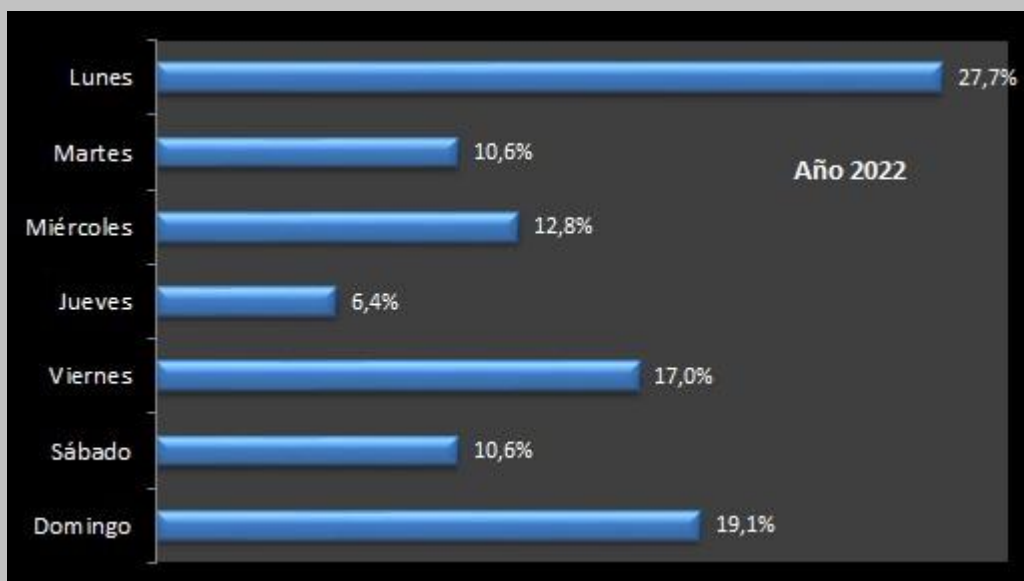
1.4.5 DISTRIBUCIÓN POR MESES

El siguiente cuadro refleja la distribución por meses de las 49 muertes por violencia de género registradas en 2022. En la serie histórica es el mes de julio, con un 11,3% de los casos el que registra la mayor incidencia.



1.4.6 DISTRIBUCIÓN POR DÍAS DE LA SEMANA

El lunes fue el día de la semana en el que se registró un mayor número de feminicidios en 2022. El domingo es el día con mayor frecuencia de casos en la serie histórica (19,2%).





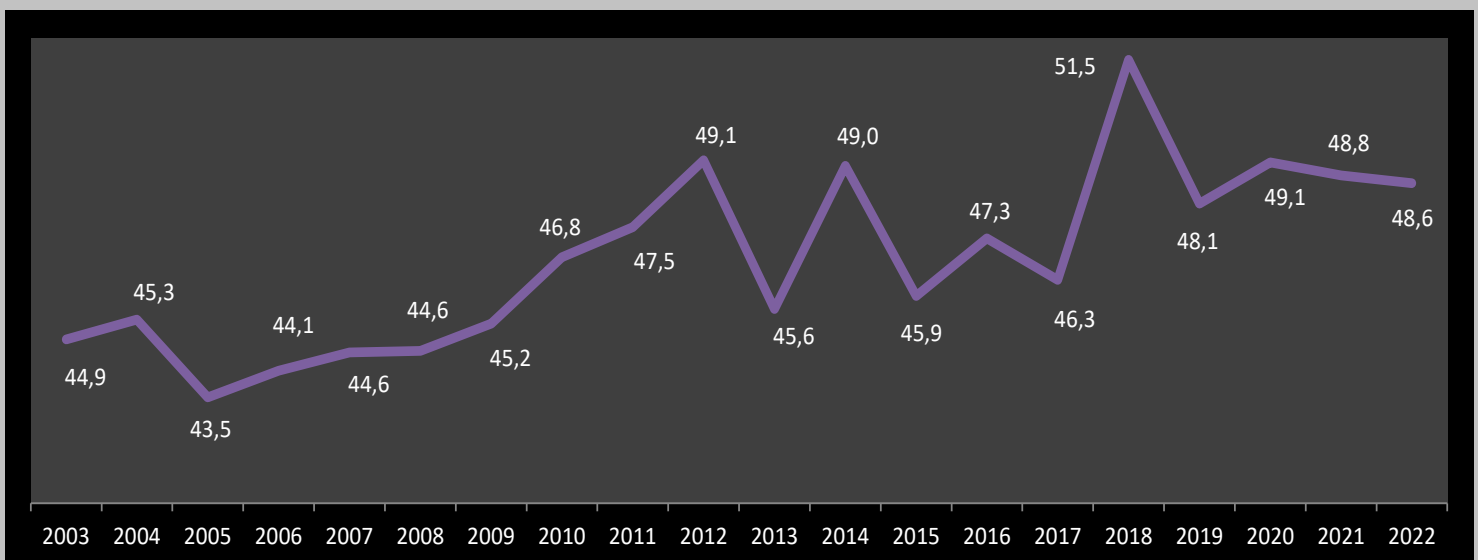
1.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS AGRESORES

Como ya se señaló al introducir el estudio de las características de las víctimas, los datos objetivos provenientes de los expedientes judiciales no son suficientes para trazar un perfil de los agresores que incorpore circunstancias socio-económicas o elementos psicopatológicos que podrían ayudar a definir con mayor exactitud la existencia de pautas, patrones de comportamiento o atributos de la relación potencialmente desencadenantes de situaciones de violencia. Los siguientes apartados plantean, por tanto, la caracterización del perfil del agresor a partir de la explotación de datos estadísticos desprovistos de elementos subjetivos.

1.5.1 EDAD DE LOS AGRESORES

La media de edad de los varones causantes de muertes por violencia de género en 2022 fue de **48,6** años, **4 años superior al promedio de edad de sus víctimas** (44,6). La media de edad se ha elevado casi 3 años en el intervalo 2013-2022 respecto al intervalo 2003-2012.

Promedio 2022	Promedio 2003-2012
48,6	45,3
	Promedio 2013-2022
	48,0

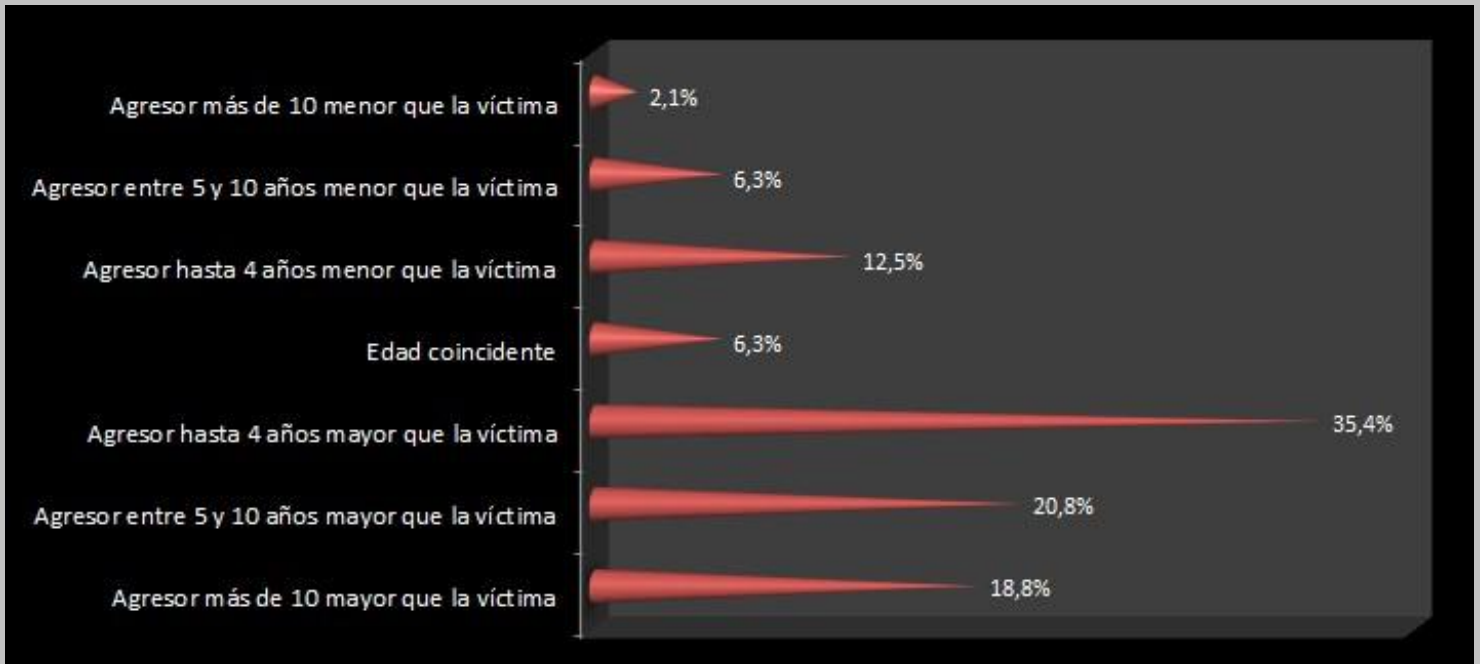


En 2022, el agresor más joven tenía 19 años y el de más edad 83



... EDAD DE LOS AGRESORES

La relación entre la edad del agresor y la de la víctima revela que en **un 73,5% de los casos el agresor superaba en edad a la víctima**. El siguiente cuadro muestra el desglose por tramos diferenciales:



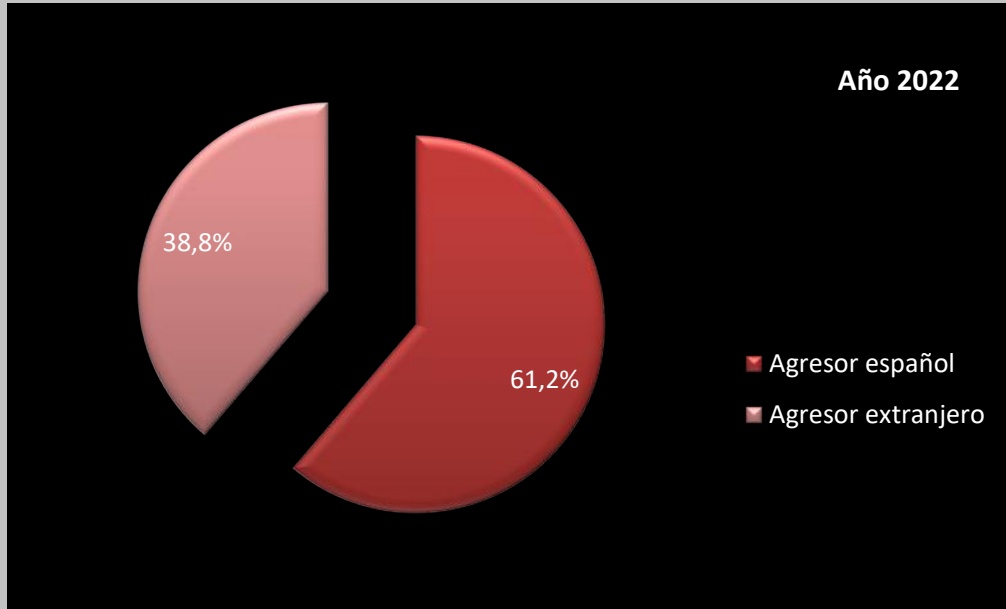
En el caso con mayor diferencia de edad registrado en 2022, el agresor tenía 21 años más que la víctima

En la serie histórica 2003-2022, el 72,5% de los agresores tiene una edad superior a la de sus víctimas

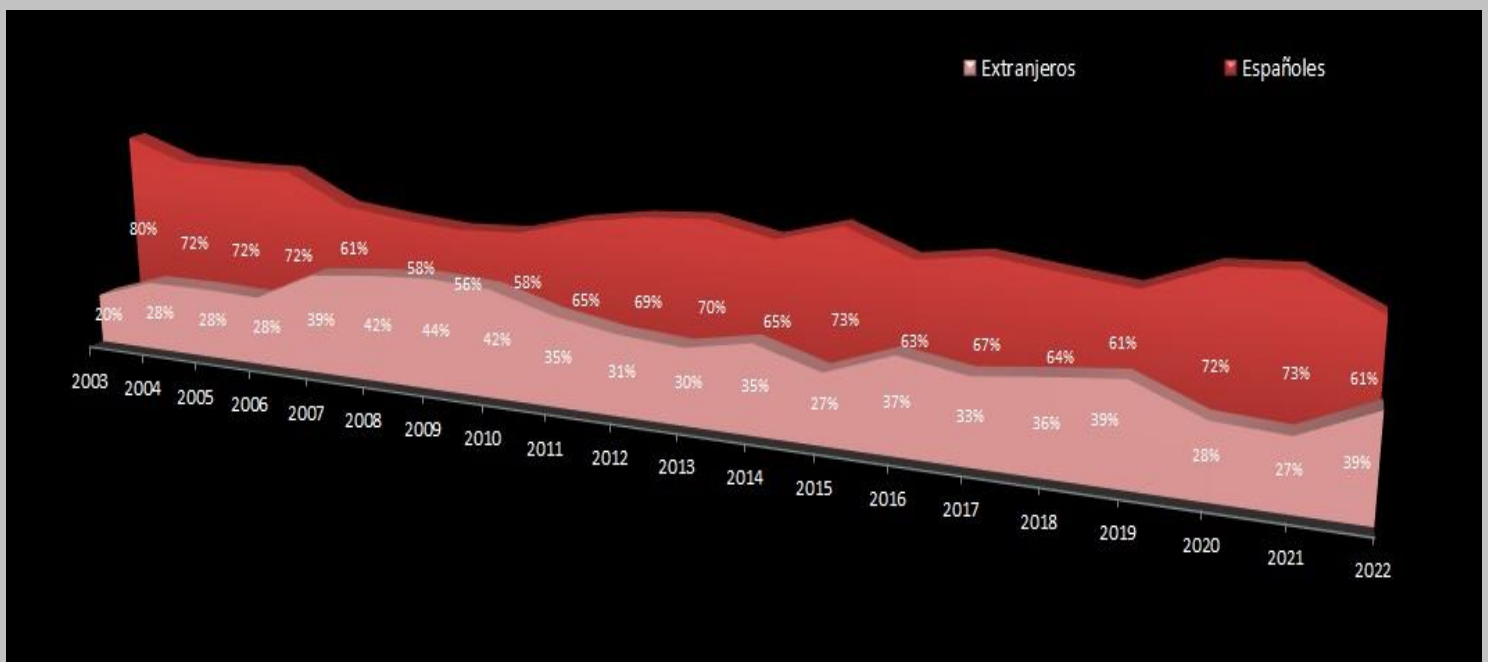


1.5.2 NACIONALIDAD DE LOS AGRESORES

El 61,2% de los varones responsables de casos de muertes por violencia de género en 2022 eran españoles.



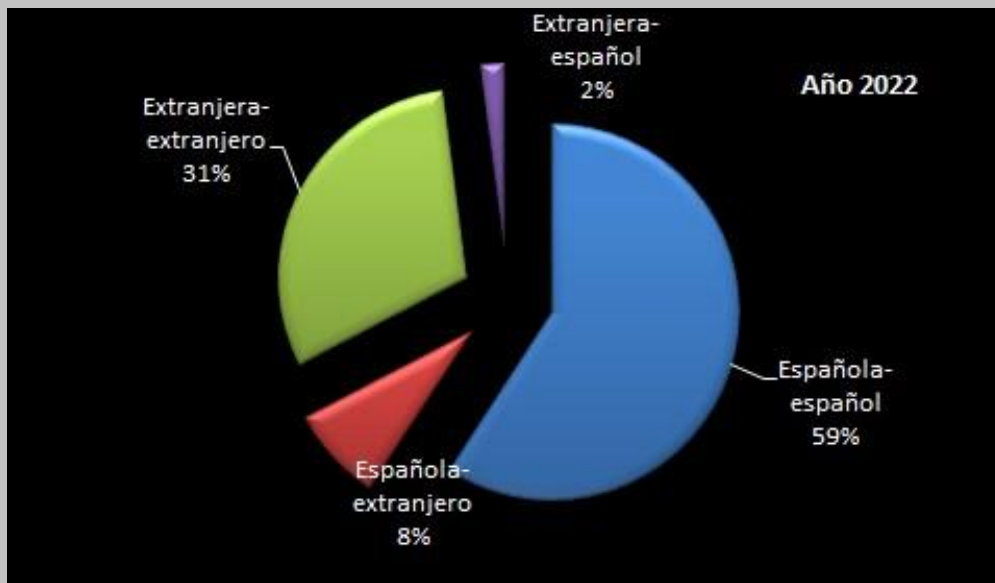
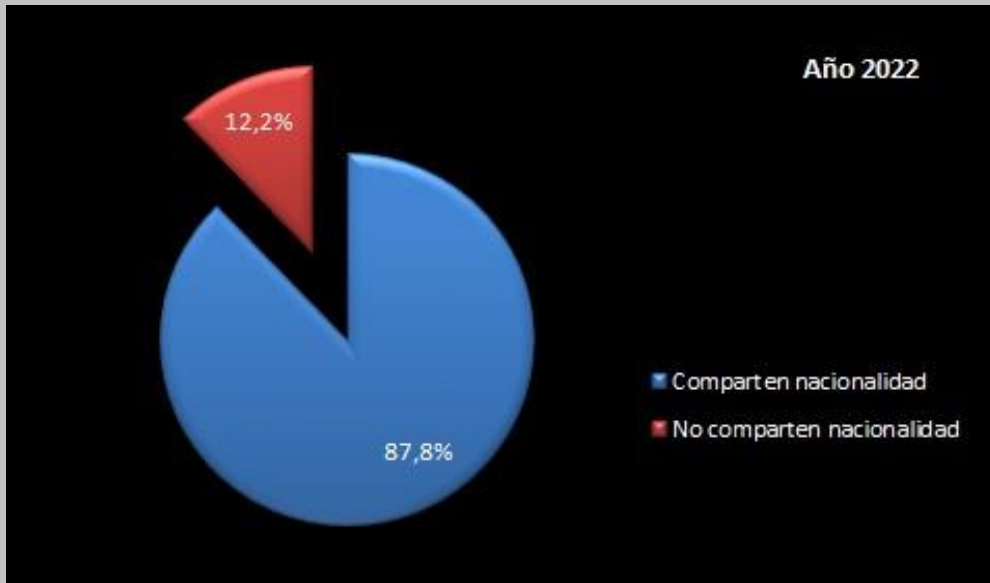
La serie temporal responde a un patrón muy similar al de la nacionalidad de las víctimas





... NACIONALIDAD DE LOS AGRESORES

El siguiente gráfico muestra el cruce de los datos de nacionalidad de agresores y víctimas mortales en 2022. En un 12,2% de los casos la víctima y el agresor no compartían nacionalidad.

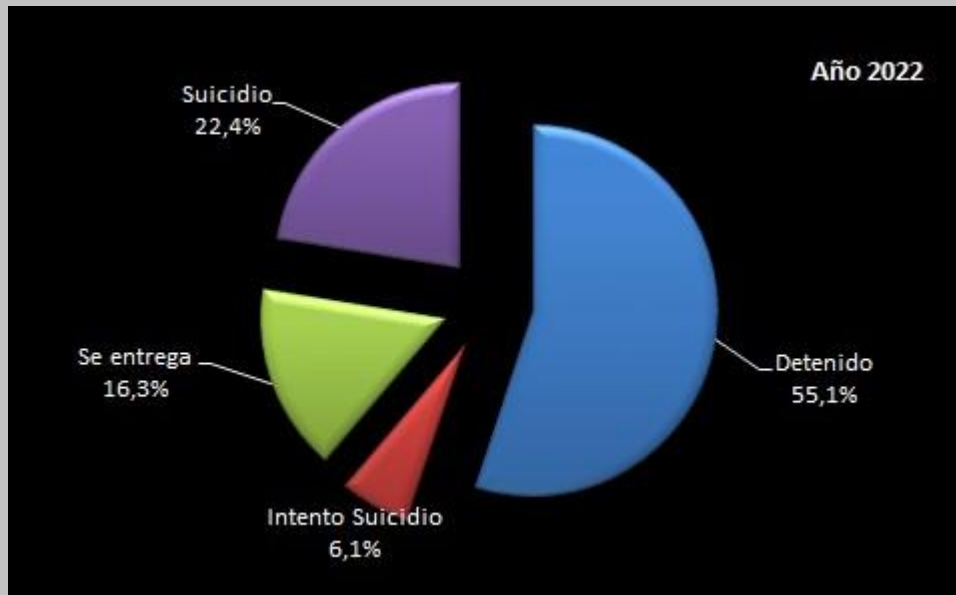


En la serie histórica, 80 mujeres españolas fueron asesinadas por varones extranjeros y 99 mujeres extranjeras lo fueron por varones españoles

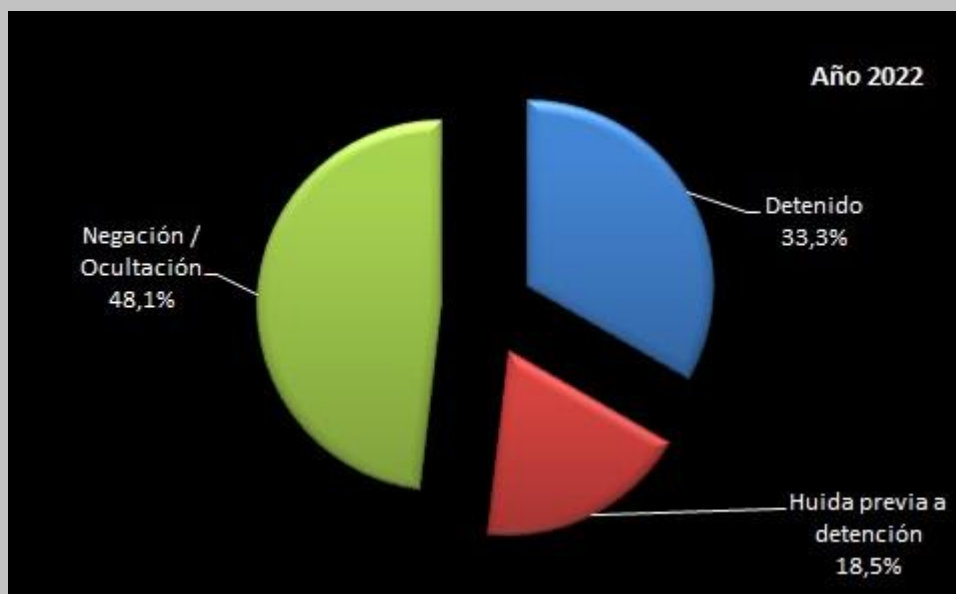


1.5.3 RESPUESTA DE LOS AGRESORES

En 2022 un 55,1% de los causantes de feminicidios resultaron detenidos, en un 16,3% de los casos se entregaron y en un 22,4% se suicidaron. El siguiente gráfico refleja la tipología de repuestas de los agresores:



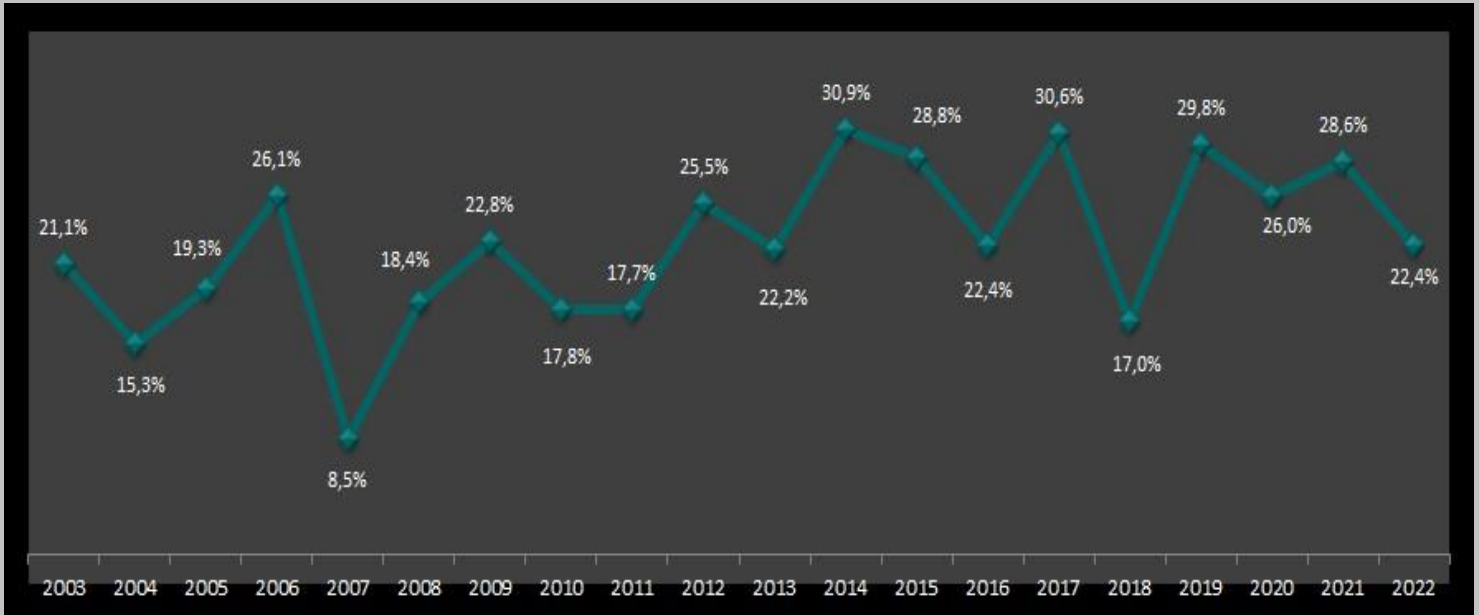
El desglose de los casos en que tuvo lugar la **detención del agresor**, muestra que en 5 ocasiones esta se produjo tras su huida, y en 12 casos tras realizar maniobras de ocultación o negación de los hechos:





... RESPUESTA DE LOS AGRESORES

En el análisis de los **casos seguidos de suicidio** observamos que en 2022 se ha registrado un porcentaje de casos, 22,4%, muy similar al de la serie histórica (22,1% de los casos).



La **edad** promedio de los agresores que se suicidaron en 2022 fue de 50,3 años.

Promedio edad suicidas 2022	Promedio edad agresores 2022
50,3	48,6

La **relación** más frecuente entre víctimas y agresores que se suicidaron en el año 2022 fue el vínculo matrimonial, más de 10 puntos superior a su importancia relativa en el conjunto de las agresiones:

Suicidas con vínculo matrimonial	Agresores con vínculo matrimonial
63,6%	51,2%

En el análisis de la **nacionalidad** de los suicidas se puede observar que el porcentaje de españoles es más de 20 puntos superior a su importancia relativa en el conjunto de las agresiones.

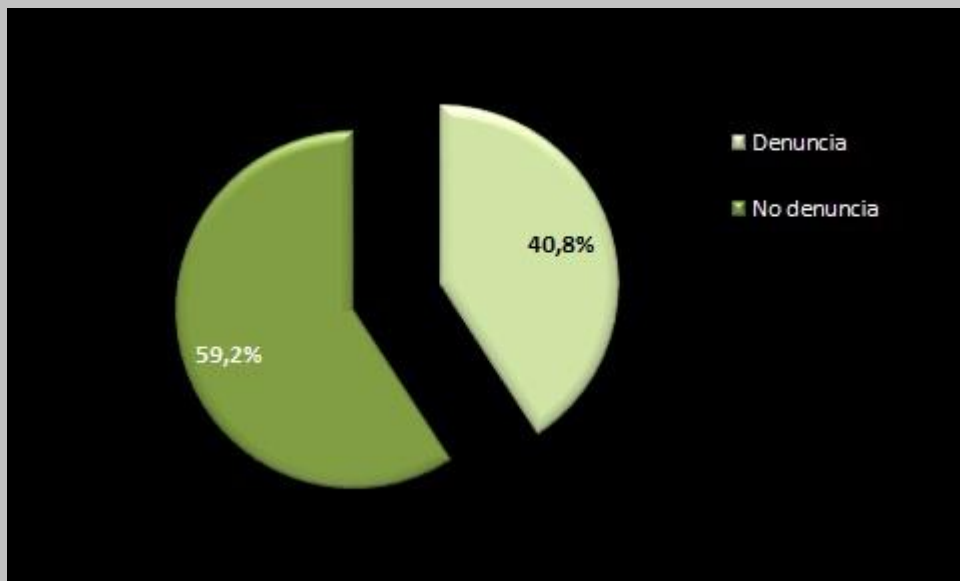
Suicidas españoles	Agresores españoles
81,8%	61,2%



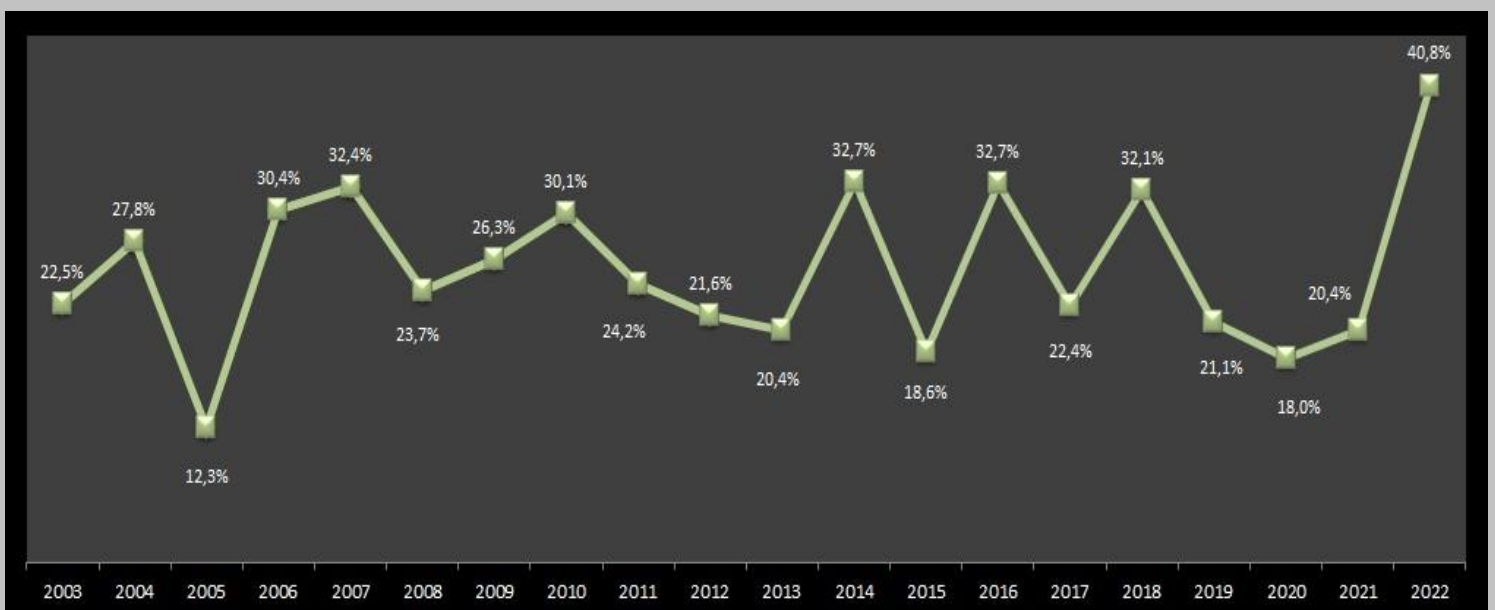
1.6. DENUNCIAS PREVIAS

1.6.1 NÚMERO DE CASOS

En 2022 el **40,8%** de las mujeres muertas por violencia de género habían presentado denuncia previa contra sus agresores. **La cifra es la más alta de toda la serie histórica**, cuya cifra promedio se sitúa en un 25,6%.



En el análisis de la serie temporal de **casos con denuncia previa** pueden observarse unas marcadas oscilaciones interanuales, con picos que van del 12,3% de 2005 hasta el 40,8% de 2022.



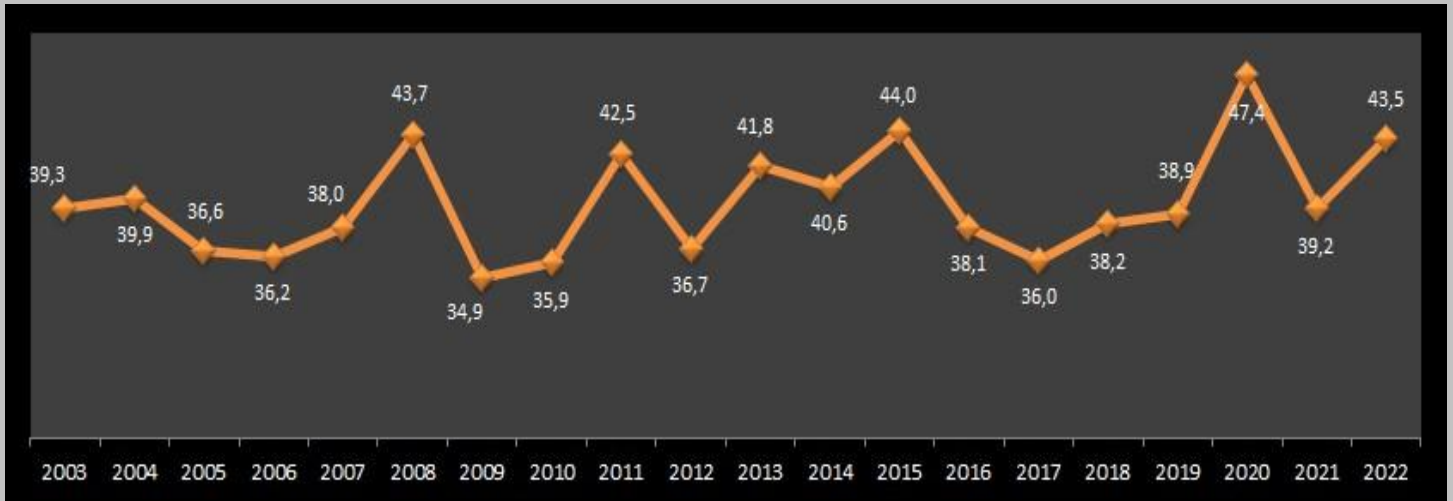


1.6.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS MUJERES QUE HABÍAN PRESENTADO DENUNCIA PREVIA

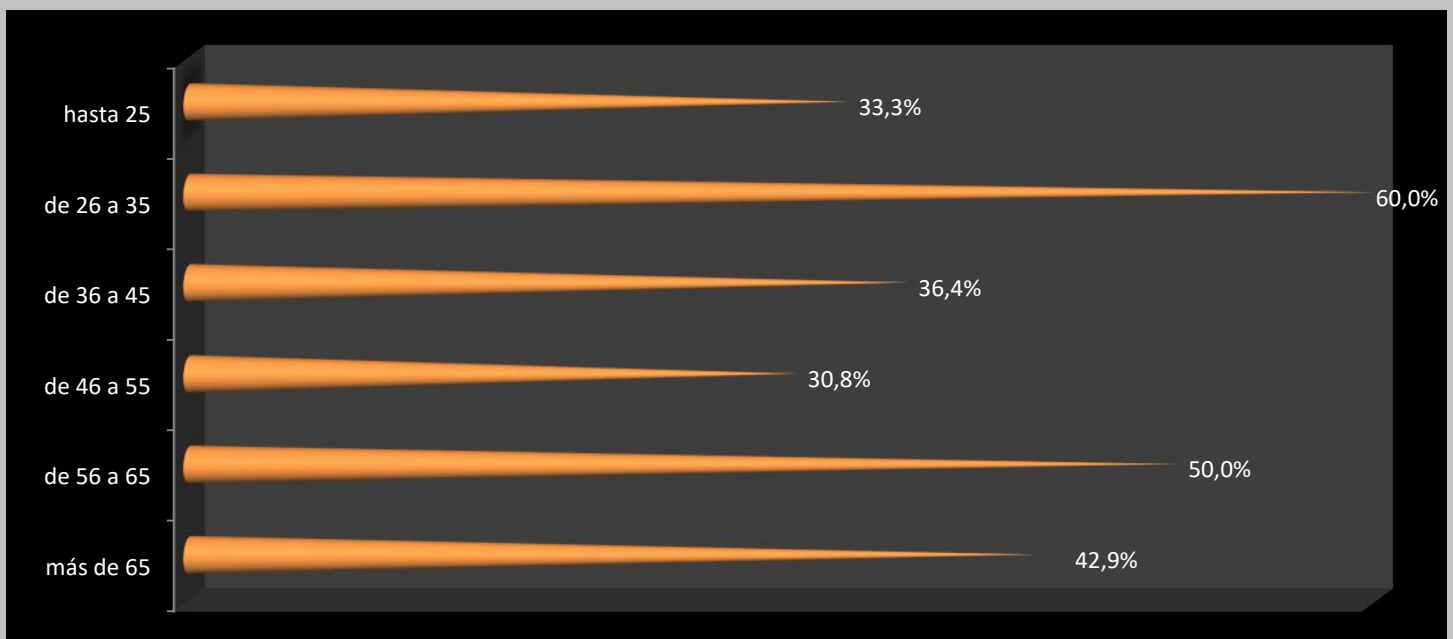
1.6.2.1 EDAD DE LA VÍCTIMAS QUE HABÍAN PRESENTADO DENUNCIA

La edad media de las víctimas que habían presentado denuncia en 2022 fue de **43,5 años**, un punto inferior al promedio de edad de todas las víctimas.

2022 - Promedio edad víctimas denunciantes	2022- Promedio edad Víctimas
43,5	44,6



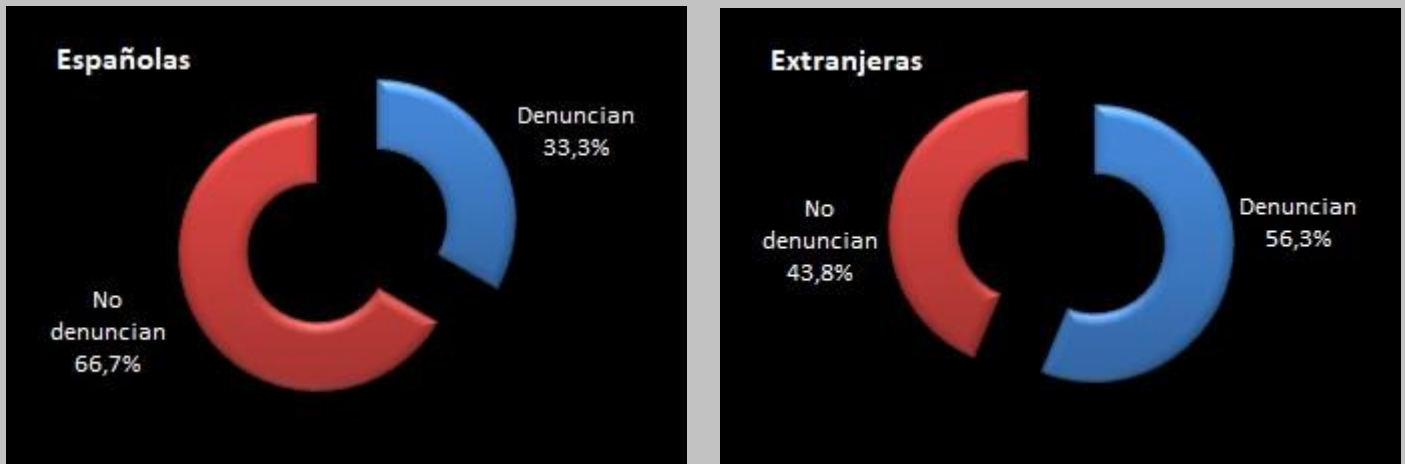
El siguiente gráfico muestra el porcentaje de víctimas que habían presentado denuncia dentro el tramo de edad al que pertenecen.





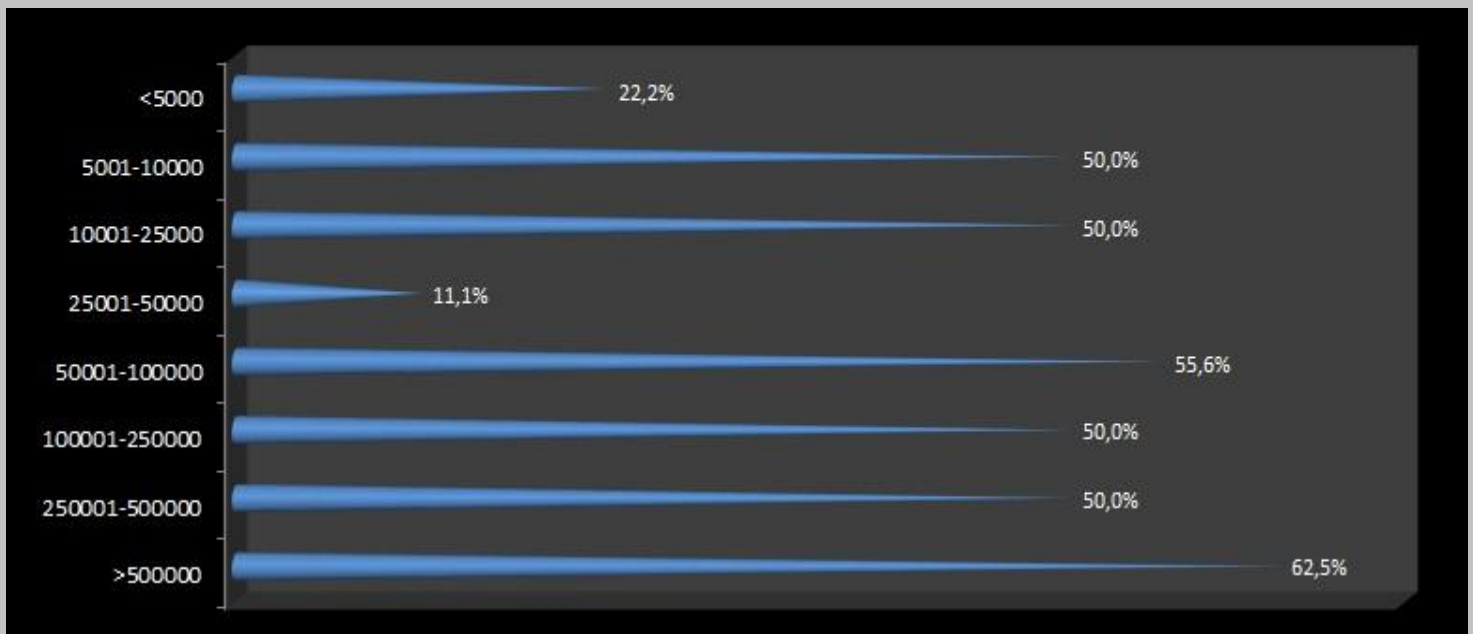
1.6.2.2 NACIONALIDAD DE LA VÍCTIMAS QUE HABÍAN PRESENTADO DENUNCIA

En 2022 el porcentaje de mujeres que habían previamente tramitado una denuncia es superior en el grupo de las víctimas de origen extranjero frente a las víctimas españolas.



1.6.2.3 LOCALIDAD DE LA VÍCTIMAS QUE HABÍAN PRESENTADO DENUNCIA

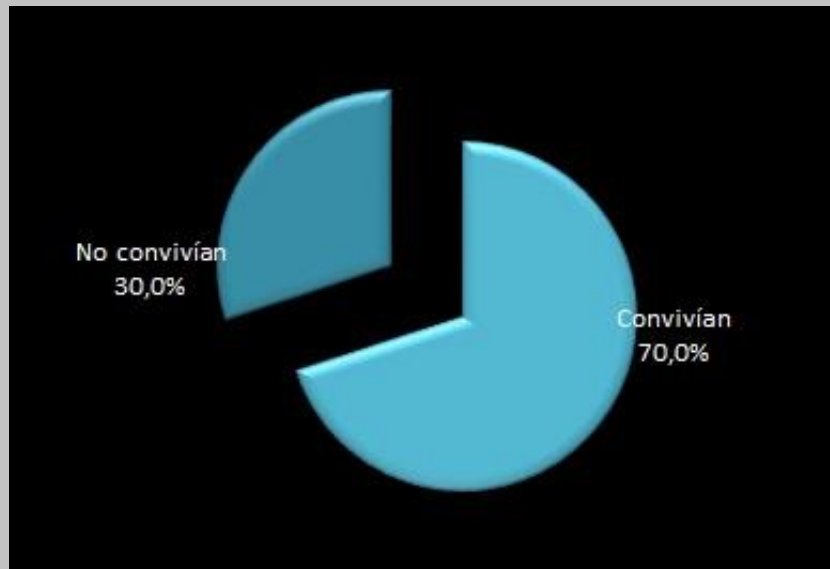
El siguiente gráfico muestra las diferencias porcentuales en cuanto a las denuncias presentadas según el volumen de población de la localidad de residencia de la víctima.



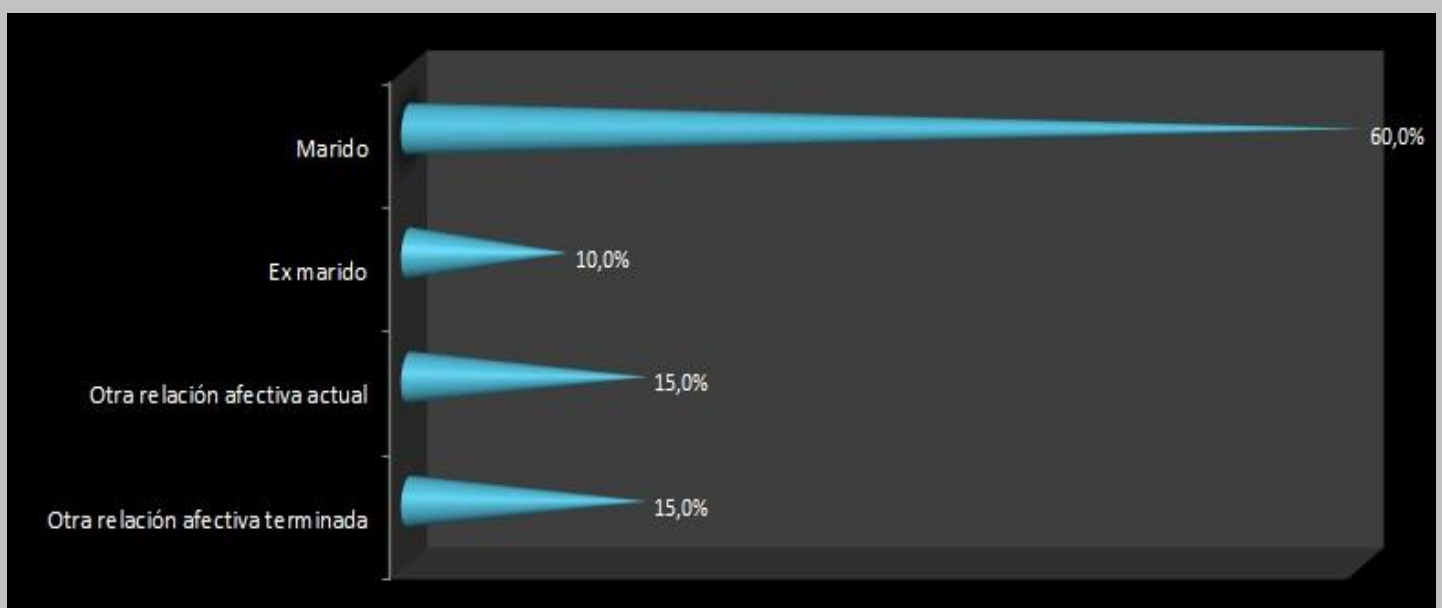


1.6.2.4 CONVIVENCIA/RELACIÓN CON SUS AGRESORES DE LAS VÍCTIMAS QUE HABÍAN PRESENTADO DENUNCIA PREVIA

14 de las 20 mujeres que habían presentado denuncia en 2022 mantenían la convivencia con su agresor en el momento de los hechos.



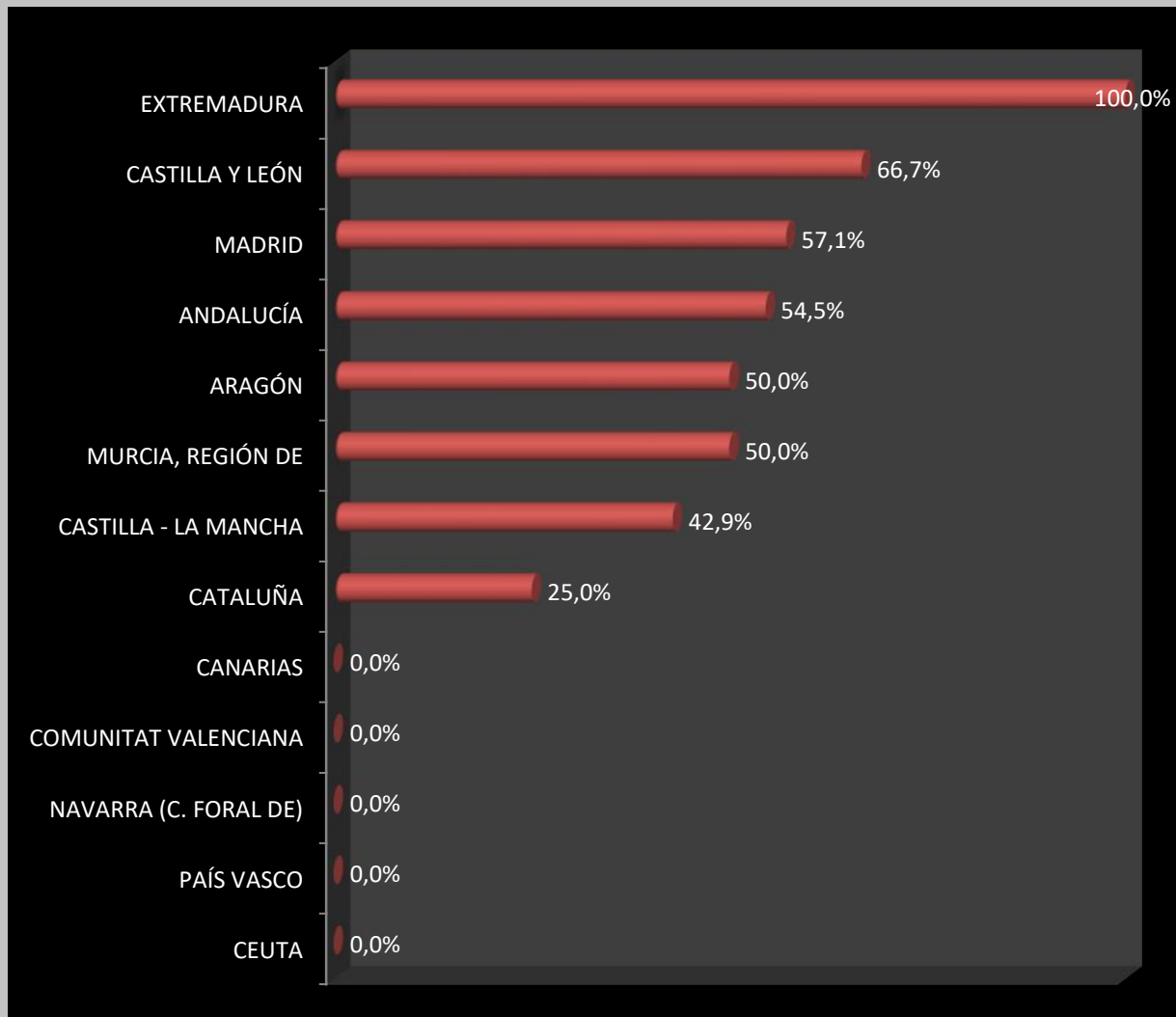
En el siguiente gráfico se reflejan las distintas variables relacionales entre la víctima que había denunciado y su agresor:





1.6.2.5 DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS VÍCTIMAS QUE HABÍAN PRESENTADO DENUNCIA

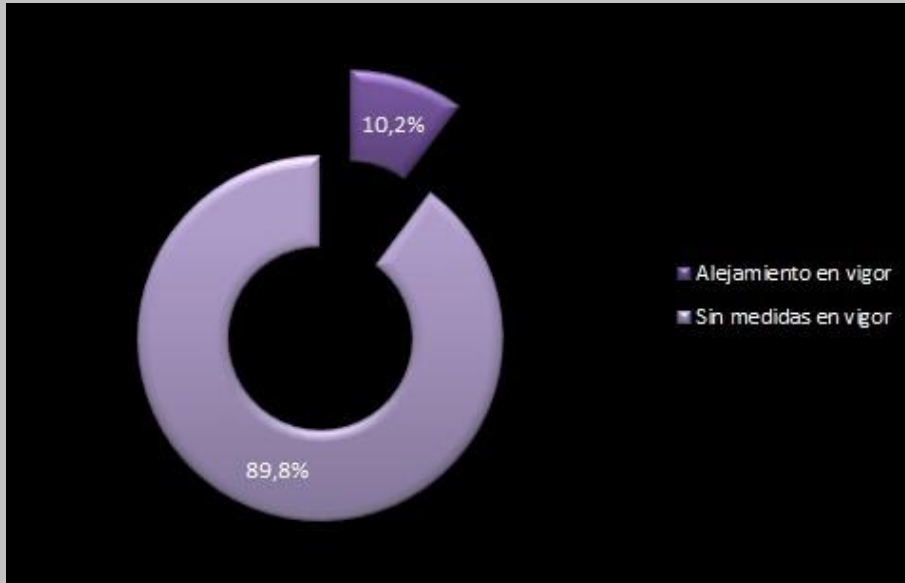
La tabla siguiente calcula la ratio entre el número de víctimas que habían presentado denuncia en 2022 y el total de víctimas por cada comunidad autónoma:





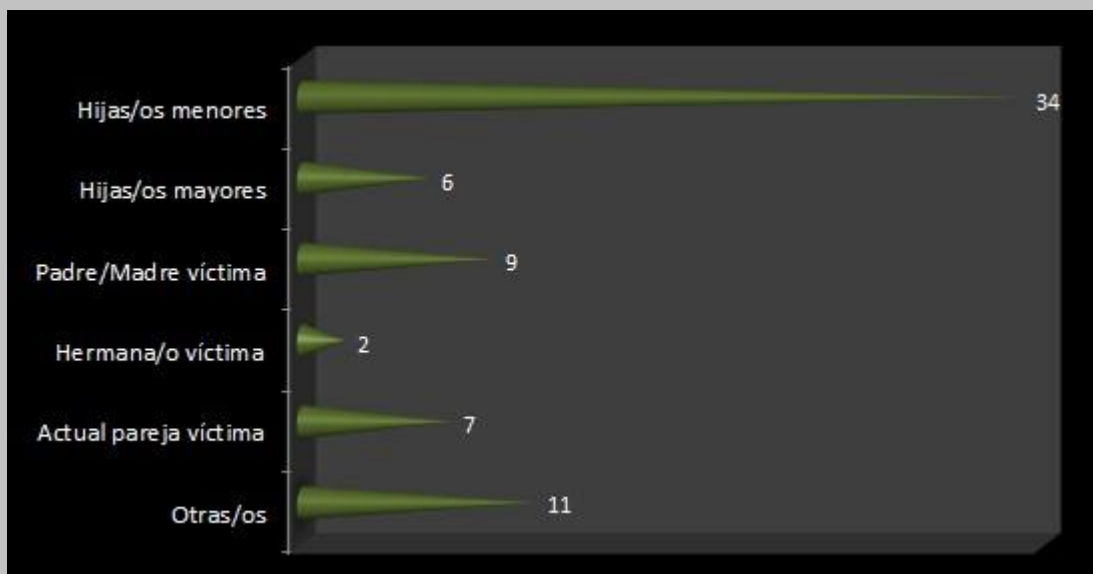
1.7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

En 5 de los 49 casos analizados existía una medida de alejamiento en vigor del agresor frente a su víctima. En los 5 casos el asesinato se perpetró en el domicilio de la víctima. En otros 3 casos habían existido medidas con anterioridad, pero se encontraban canceladas en el momento de los hechos.



1.8. AGRESIONES CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS MORTALES

En 5 de los 49 casos analizados en 2022, la agresión fue extensiva a otras personas cercanas a la mujer asesinada, lo que ocasionó **6 víctimas mortales más**. En la serie histórica 2003-2022 se han registrado 58 casos de homicidio múltiple, con un total de 69 víctimas. Esta es la casuística según la relación con la víctima de feminicidio 2003-2022:





1.9. RESUMEN DE INDICADORES

Indicador	2021	2022	Serie 2003-2022
Mujeres muertas por violencia de género	49	49	1.183
Comunidad autónoma con mayor tasa de feminicidios	Cantabria	Castilla-La Mancha	Canarias
Promedio edad de las víctimas	44,6	44,6	42,7
Promedio de casos en que continuaba la convivencia	63,3%	75,5%	62,2%
Existencia de vínculo matrimonial	42,9%	51,0%	47,6%
Nacionalidad. Víctimas españolas	57,1%	67,3%	65,1%
Nacionalidad. Víctimas extranjeras	42,9%	32,7%	34,9%
País extranjero con mayor número de víctimas	Colombia / Marruecos	Marruecos	Marruecos
Número de menores en situación de orfandad	33	37	902
Porcentaje de víctimas que dejan menores en situación de orfandad	39,6%	38,8%	46,8%
Lugar más frecuente de la agresión	Domicilio	Domicilio	Domicilio
Método empleado más frecuente	Arma blanca	Arma blanca	Arma blanca
Mes más frecuente en que se produce la agresión	Junio	Diciembre	Julio
Día de la semana más frecuente en que se produce la agresión	Domingo	Lunes	Domingo
Promedio edad de los agresores	49,1	48,6	46,6
Nacionalidad. Agresores españoles	73,5%	61,2%	66,5%
Nacionalidad. Agresores extranjeros	26,5%	38,8%	33,5%
País extranjero con mayor número de agresores	Marruecos	Marruecos	Marruecos
Respuesta del agresor. Pcentaje de suicidios	28,6%	22,4%	22,1%
Porcentaje de casos con denuncia previa	20,4%	40,8%	25,6%



Anexo

Todos los casos de muerte por violencia de género en 2022

S.P.Y.			
8-I-2022 / Tudela (Navarra)			
Víctima nº 1 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.135	14	14	2
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	38	41
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
0	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.M.M.			
25-I-2022 / Algarinejo (Granada)			
Víctima nº 2 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.136	232	39	3
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	51	49
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
2	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

C.A.S.A.			
8-II-2022 / Totana (Murcia)			
Víctima nº 3 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.137	33	33	2
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	17	19
Relación		Método empleado	
Exnovios		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
0	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.A.P.			
18-II-2022 / Martorell (Barcelona)			
Víctima nº 4 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.138	183	115	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	52	52
Relación		Método empleado	
Cónyuges			
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
0	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

L.H.			
2-III-2022 / Pozuelo de Alarcón (Madrid)			
Víctima nº 5 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.139	120	120	3
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Marruecos	Marruecos	32	42
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
4	4		
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		Sí	

M.I.V.A.			
3-III-2022 / Maqueda (Toledo)			
Víctima nº 6 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.140	47	12	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	45	47
Relación		Método empleado	
Excompañeros		Arma de fuego	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
2	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.A.L.S.			
14-III-2022 / Ceuta			
Víctima nº 7 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.141	3	3	3
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	47	48
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma de fuego	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
2	2		
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		No	

I.C.A.			
21-III-2022 / Barcelona			
Víctima nº 8 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.142	184	116	29
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	25	33
Relación		Método empleado	
Excompañeros		Estrangulamiento	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Se entrega	
1	1		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

D.M.D.S.			
28-III-2022 / Málaga			
Víctima nº 9 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.143	233	47	13
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Brasil	España	39	40
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Estrangulamiento	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
2	2	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		No	

V.C.A.S.			
4-IV-2022 / Cuenca			
Víctima nº 10 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.144	48	6	3
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	46	48
Relación		Método empleado	
Excónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
2	2	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		Sí	

T.I.T.			
4-IV-2022 / Almonacid de Toledo (Toledo)			
Víctima nº 11 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.145	49	13	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Perú	Perú	42	51
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Atropello	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
3	1	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

A.A.T.			
15-IV-2022 / Vilanova del Camí (Barcelona)			
Víctima nº 12 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.146	185	117	3
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	44	42
Relación		Método empleado	
Excompañeros		Golpes con objeto	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
1	0	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

N.P.			
19-IV-2022 / Lloret de Mar (Girona)			
Víctima nº 13 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.147	185	28	2
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Rusia	Rusia	53	55
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
2	0	Suicidio	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

V.G.T.			
25-IV-2022 / Sevilla			
Víctima nº 14 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.148	234	41	12
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Bolivia	Bolivia	51	49
Relación		Método empleado	
Compañeros		Asfixia	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
2	1	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		No	

O.E.M.			
2-V-2022 / Tarancón (Cuenca)			
Víctima nº 15 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.149	50	7	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Marruecos	Marruecos	43	38
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Se entrega	
3	3	Se entrega	
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		No	

C.R.E.			
11-V-2022 / Arona (Santa Cruz de Tenerife)			
Víctima nº 16 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.150	76	43	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	82	83
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
2	0	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

F.Z.C.			
22-V-2022 / Montemayor (Córdoba)			
Víctima nº 17 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.151	235	23	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Rumanía	Rumanía	26	31
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
2	2		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.C.P.			
27-V-2022 / Tíjola (Almería)			
Víctima nº 18 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.152	236	38	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	50	55
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Estrangulamiento	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Se entrega	
2	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

E.M.G.A.			
29-V-2022 / Vélez-Málaga (Málaga)			
Víctima nº 19 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.153	237	48	3
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	50	52
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Intento suicidio	
5	0		
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		No	

L.M.C.H.			
29-V-2022 / Tomelloso (Ciudad Real)			
Víctima nº 20 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.154	151	15	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	48	42
Relación		Método empleado	
Exnovios		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
2	1		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

A.M.G.			
7-VI-2022 / Alzira (València)			
Víctima nº 21 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.155	146	63	4
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	53	47
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
2	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

D.A.A.G.			
9-VI-2022 / Soria			
Víctima nº 22 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.156	56	3	3
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Venezuela	Venezuela	36	32
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
1	1		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

G.J.V.			
20-VI-2022 / Madrid			
Víctima nº 23 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.157	121	121	57
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	43	53
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma de fuego	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
1	1		
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		No	

M.N.F.C.			
29-VI-2022 / Dos Hermanas (Sevilla)			
Víctima nº 24 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.158	238	42	4
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	53	50
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
0	0		
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		No	

C.T.R.C.			
30-VI-2022 / Parla (Madrid)			
Víctima nº 25 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.159	122	122	6
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	18	19
Relación		Método empleado	
Exnovios		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
0	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.T.M.M.			
25-VII-2022 / Albuñol (Granada)			
Víctima nº 26 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.160	239	40	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	50	60
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma de fuego	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
4	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

A.G.C.			
29-VII-2022 / Santa Cruz de Tenerife			
Víctima nº 27 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.161	77	44	8
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	34	35
Relación		Método empleado	
Exnovios		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
0	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.C.M.L.			
12-VIII-2022 / Sevilla			
Víctima nº 28 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.162	240	43	13
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	44	45
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
4	1		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

E.M.A.G.			
13-VIII-2022 / Valladolid			
Víctima nº 29 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.163	57	13	9
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	Marruecos	43	43
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
1	0		
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		No	

E.F.L.			
20-VIII-2022 / Torrejón de Ardoz (Madrid)			
Víctima nº 30 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.164	123	123	5
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	20	41
Relación		Método empleado	
Excompañeros		Incendio	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
0	0		
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		No	

I.L.G.			
12-IX-2022 / Torrelles de Foix (Barcelona)			
Víctima nº 31 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.165	187	118	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	60	76
Relación		Método empleado	
Compañeros			
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
0	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.C.L.V.			
13-IX-2022 / Escatrón (Zaragoza)			
Víctima nº 32 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.166	31	24	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	71	71
Relación		Método empleado	
Excónyuges		Golpes con objeto	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Se entrega	
3	0		
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		Sí	

A.G.L.			
21-IX-2022 / Campdevàrol (Girona)			
Víctima nº 33 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.167	188	29	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	21	36
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
0	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.L.L.I			
25-IX-2022 / Benidorm (Alicante)			
Víctima nº 34 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.168	147	66	2
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	67	74
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
0	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

R.C.D.			
16-IX-2022 / Palencia			
Víctima nº 35 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.169	58	3	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	32	36
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Estrangulamiento	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
2	2		
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		No	

A.G.G.			
23-X-2022 / Alcoi (Alicante)			
Víctima nº 36 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.170	148	67	3
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	27	29
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Intento suicidio	
0	0		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

I.S.			
1-XI-2022 / Valencia de Alcántara (Cáceres)			
Víctima nº 37 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.171	12	5	2
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Marruecos	Marruecos	30	41
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Se entrega	
2	2		
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		Sí (caducada)	

L.Y.D.C.			
4-XI-2022 / Benalmádena (Málaga)			
Víctima nº 38 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.172	241	49	4
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Reino Unido	Reino Unido	69	80
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
0	0		
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		No	

I.D.S.			
6-XI-2022 / Móstoles (Madrid)			
Víctima nº 39 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.173	124	124	4
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Bulgaria	Bulgaria	28	38
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
1	1		
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

V.E.C.			
4-XII-2022 / Mazarrón (Murcia)			
Víctima nº 40 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.174	34	34	2
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Reino Unido	Reino Unido	56	68
Relación		Método empleado	
Compañeros		Golpes	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
4	0		
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		Sí (caducada)	

J.M.Q.B.			
4-XII-2022 / Madrid			
Víctima nº 41 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.175	125	125	58
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	67	68
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Omisión socorro	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
2	0	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		Sí (caducada)	

A.C.G.			
10-XII-2022 / Albacete			
Víctima nº 42 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.176	52	8	4
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	48	49
Relación		Método empleado	
Compañeros		Incendio	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
0	0	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

I.M.M.			
11-XII-2022 / Lleida			
Víctima nº 43 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.177	189	11	5
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Rumanía	Rumanía	34	40
Relación		Método empleado	
Cónyuges			
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
5	5	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		Sí (caducada)	

Y.O.A.N.			
17-XII-2022 / Dos Hermanas (Sevilla)			
Víctima nº 44 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.178	242	44	5
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Guatemala	Colombia	31	47
Relación		Método empleado	
Excompañeros		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
3	3	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		Sí	

M.C.R.H.			
19-XII-2022 / Zaragoza			
Víctima nº 45 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.179	32	25	20
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	Argentina	80	83
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Se entrega	
0	0	Se entrega	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

C.P.I.			
16-XII-2022 / Santa Perpètua de Mogoda (Barcelona)			
Víctima nº 46 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.180	190	119	2
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	88	69
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Se entrega	
1	0	Se entrega	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

R.H.H.			
28-XII-2022 / Bilbao (Bizkaia)			
Víctima nº 47 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.181	38	24	8
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Bolivia	Bolivia	45	44
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
1	0	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
No		No	

M.E.B.C.			
28-XII-2022 / Escalona (Toledo)			
Víctima nº 48 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.182	53	14	1
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
España	España	34	52
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
2	2	Detenido	
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		No	

E.R.C.B.			
28-XII-2022 / Madrid			
Víctima nº 49 / 2022			
General	C.A.	Provincia	Localidad
1.183	126	126	59
Nacionalidad		Edad	
Víctima	Agresor	Víctima	Agresor
Perú	Perú	20	37
Relación		Método empleado	
Novios		Arma blanca	
Hijos		Respuesta agresor	
Total	Menores	Intento suicidio	
0	0	Orden protección	
Denuncia previa		Orden protección	
Sí		Sí	



2. ESTUDIO DE LOS CASOS CON ANTECEDENTES JUDICIALES

En este capítulo se incluye el resumen individual de los expedientes judiciales instruidos por cada una de las víctimas mortales del año 2022 con anterioridad a la muerte. Se incorpora un cronograma por cada caso que facilita la visualización del itinerario policial y judicial recorrido por cada víctima desde el momento de la presentación de la primera denuncia hasta el desenlace en forma de feminicidio.

Se incluye también un resumen de los expedientes o diligencias abiertas por denuncias de algunas de las mujeres asesinadas respecto a otras parejas, así como expedientes que se hubieran instruido respecto a los presuntos agresores en relación a parejas anteriores.

Los antecedentes previos no solo con la pareja actual sino en relación a otras parejas, así como los antecedentes por otro tipo de delitos, como puede ser violencia doméstica, violencia sexual, y otros delitos no relacionados directamente con la violencia contra las mujeres, aparecen como factores de riesgo a tener en cuenta.

Aparte de la descripción del proceso judicial y sus tiempos (tipo de diligencias abiertas, actitud de víctima y agresor, medidas de protección adoptadas, forma de finalización del procedimiento e investigaciones llevadas a cabo) se ha intentado recoger factores contextuales que puedan determinar un mayor riesgo o indicar una vulnerabilidad mayor de la víctima (situación de pobreza, discapacidades, etc.), aunque en la información contenida en los expedientes judiciales no siempre se incluyen datos que permitan trazar un perfil sociodemográfico de víctimas y agresores.

Por diferentes circunstancias, el Observatorio no ha tenido acceso en todos los casos a los correspondientes expedientes judiciales.



2.1 NÚMERO DE CASOS

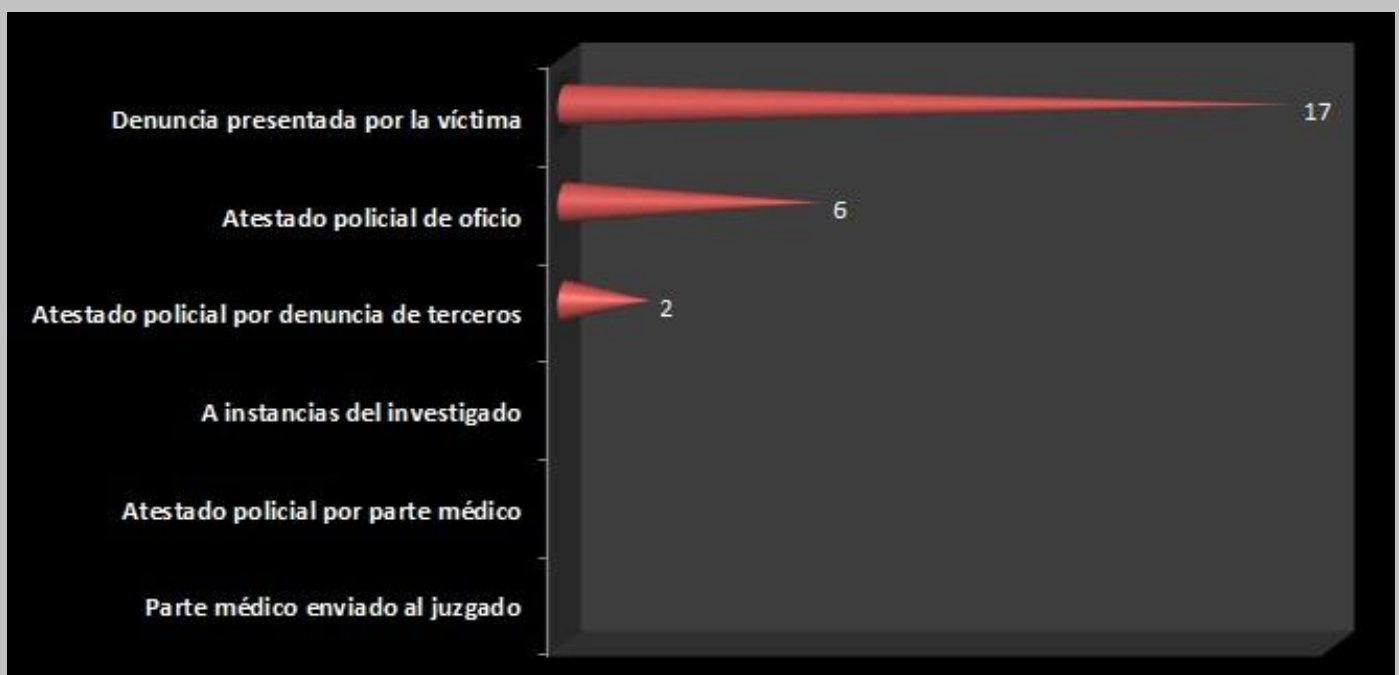
20 de las 49 mujeres muertas en 2022 por violencia de género habían formulado denuncias previas contra los agresores que finalmente cometerían el feminicidio. Esas denuncias dieron lugar, al menos, a 32 procedimientos judiciales contra el agresor. En 7 casos la víctima presentó más de una denuncia o tenía más de un procedimiento judicial por violencia de género contra el agresor. El Observatorio ha tenido acceso a 25 de los 32 procedimientos.

Casos 2022	Casos con denuncia previa	Casos con más de un procedimiento
49	20	7

2.2 LA DENUNCIA

2.2.1 QUIÉN PRESENTA LA DENUNCIA

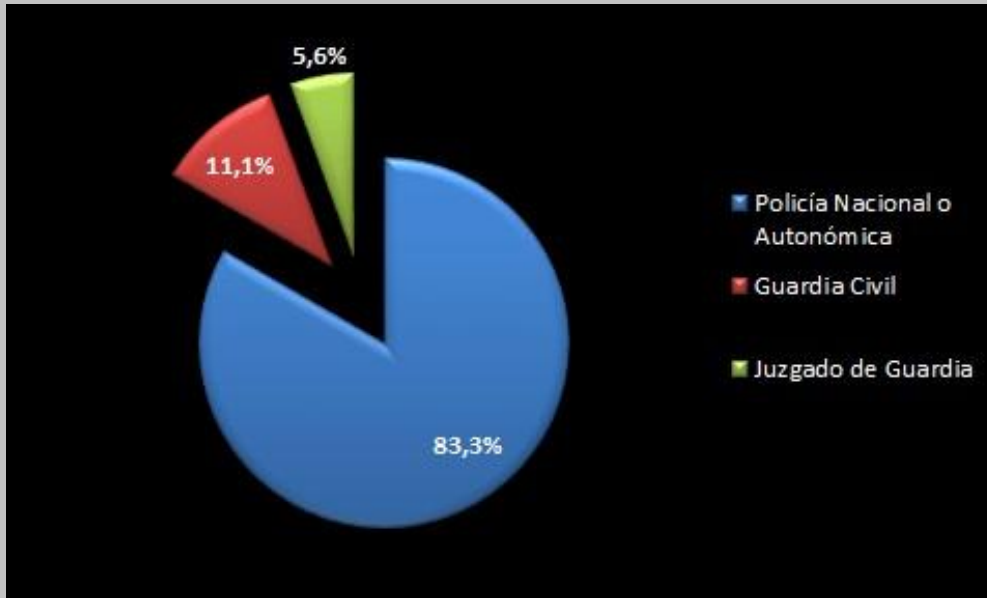
En 17 de los 25 procedimientos analizados, el 68% de los casos, la propia víctima alertó a la policía o presentó directamente la denuncia. La cifra es superior a la de años anteriores.





2.2.2 ANTE QUIÉN SE PRESENTA LA DENUNCIA

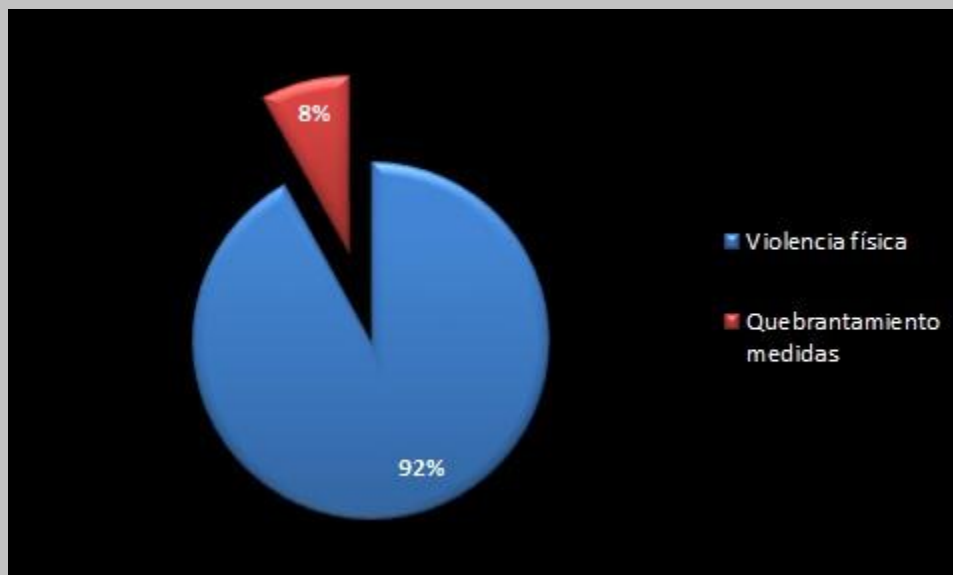
El siguiente cuadro muestra la distribución de los organismos receptores de denuncias.



En los 5 de los 6 casos en que el procedimiento se inició con un atestado policial de oficio, la iniciativa correspondió a la Policía Nacional o Autónoma. El otro caso fue iniciativa de la Guardia Civil.

2.2.3 QUÉ HECHOS SE DENUNCIAN

En 22 de los 25 procedimientos analizados las denuncias se fundamentan en la existencia de violencia física. En 10 de ellos se constata también la existencia de violencia psicológica, pero en los 10 está presente la violencia física.





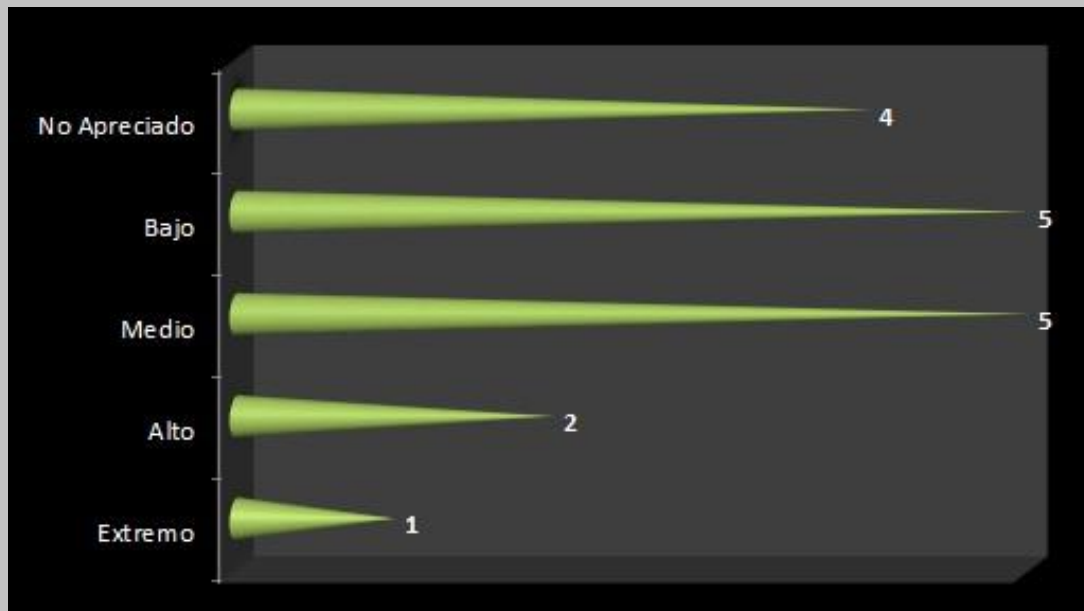
En los 25 casos en los que se alega la existencia de episodios de violencia física, las víctimas manifiestan, como puede observarse en el relato posterior de cada procedimiento, una casuística que va desde los empujones, tirones de pelo, toda clase de golpes o intentos de asfixia.

En el capítulo de la violencia psicológica, son frecuentes las amenazas de muerte, los insultos, desprecios y vejaciones, o las amenazas de privar a la víctima de sus hijos. También se registran casos de acoso y control de las comunicaciones de la víctima.

En los procedimientos estudiados en 2022 no se han registrado casos de violencia sexual.

2.3 LA DILIGENCIA POLICIAL DE VALORACIÓN DEL RIESGO

En 17 de los 25 procedimientos analizados hay constancia de la práctica de diligencia de evaluación del riesgo mediante el sistema automatizado policial. El resumen de resultados, según niveles de riesgo, es el siguiente:





2.4 LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

11 de las 18 mujeres cuyos procedimientos judiciales previos al asesinato han sido estudiados solicitaron la adopción de medidas de protección en sede policial. Hay casos en los que la víctima, involucrada en más de un procedimiento, solicitó medidas de protección en uno de ellos pero no en el otro u otros.

Solo en uno de los casos se produjo la denegación de las medidas solicitadas por no apreciación de situación objetiva de riesgo, lo que nos sitúa en un porcentaje de aceptación de las medidas solicitadas muy alto.

En todos los casos las medidas concedidas consistieron en la prohibición de aproximación a la víctima y prohibición de comunicación con ella por cualquier medio. En dos de los casos también se incluyó la privación del derecho a tenencia y porte de armas.

En 2022, en tres ocasiones, se produjo la cancelación de medidas al retirar la víctima la acusación y solicitar la retirada de la Orden de Protección. En otro de los casos las medidas fueron retiradas tras dictarse sentencia absolutoria.

Al margen de los quebrantamientos que se producen para cometer el homicidio o asesinato, en 2022 se instruyeron 2 procedimientos por quebrantamiento de las medidas de protección adoptadas. En los 2 casos los procedimientos se iniciaron por atestado policial de oficio.

En solo 3 de los 20 casos con denuncia previa las medidas de protección permanecían vigentes el momento del feminicidio.

Víctimas que habían solicitado medidas

11

Solicitud de medidas denegadas

1

Medidas canceladas a instancia de la víctima

3

Víctimas con medidas vigentes en el momento del feminicidio

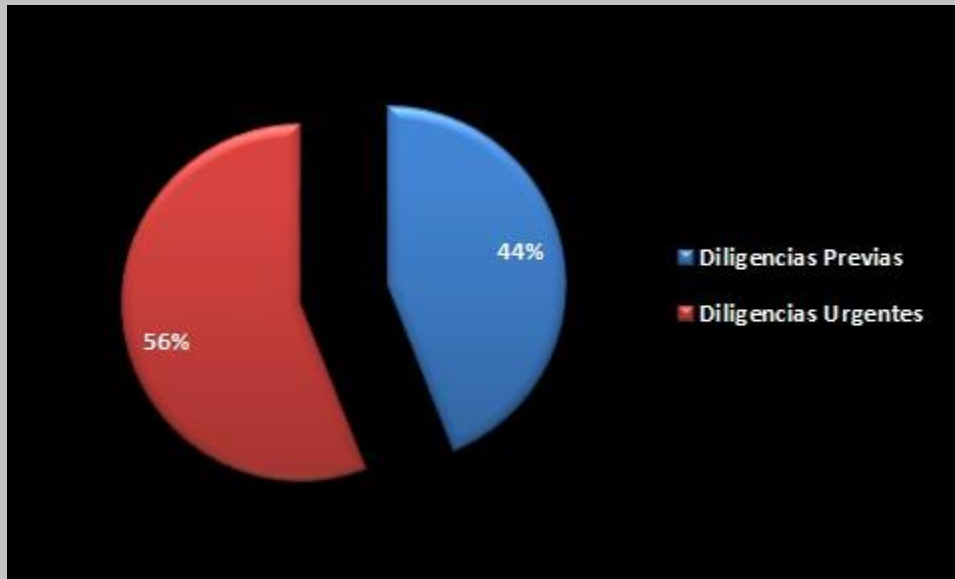
3



2.5 LA FASE DE INSTRUCCIÓN

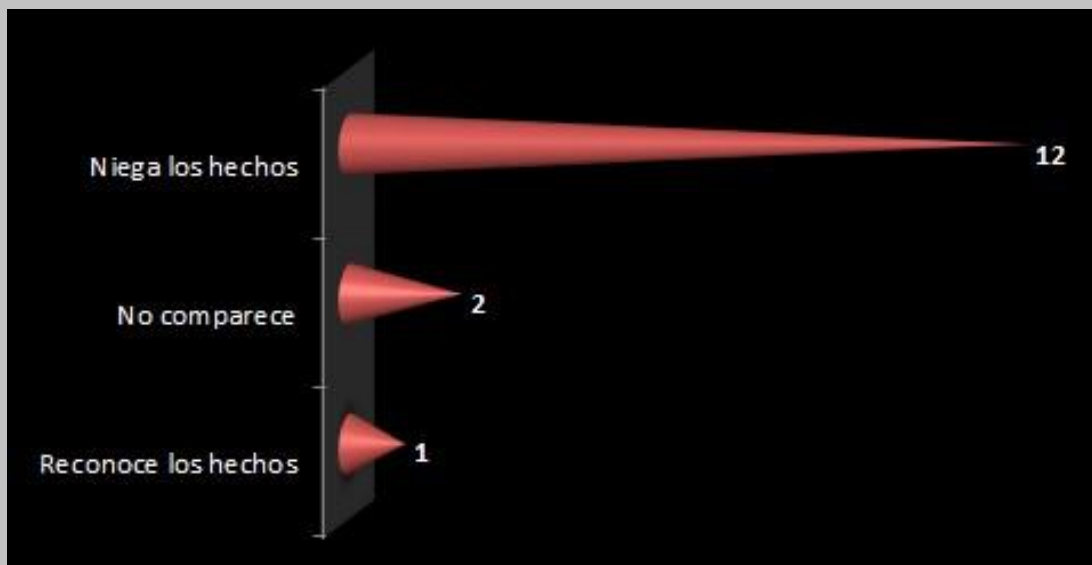
2.5.1 INCOACIÓ

En los 25 procedimientos estudiados se incoaron 14 Diligencias Urgentes y 11 Diligencias Previas.



2.5.2 ACTITUD DE LOS AGRESORES

El agresor negó los hechos en 12 de los 15 procedimientos respecto a los que hay constancia de su declaración en sede judicial.

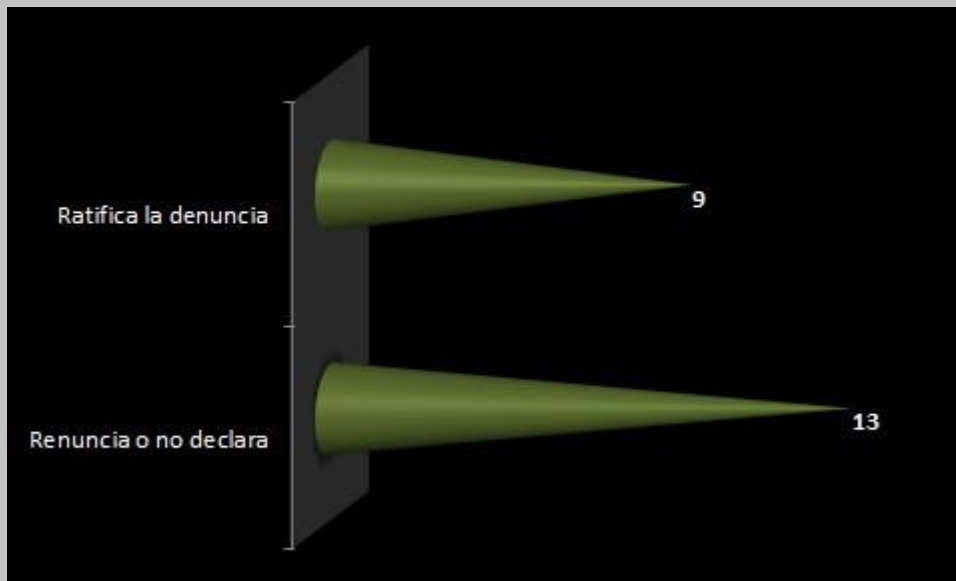




2.5.3 ACTITUD DE LAS VÍCTIMAS

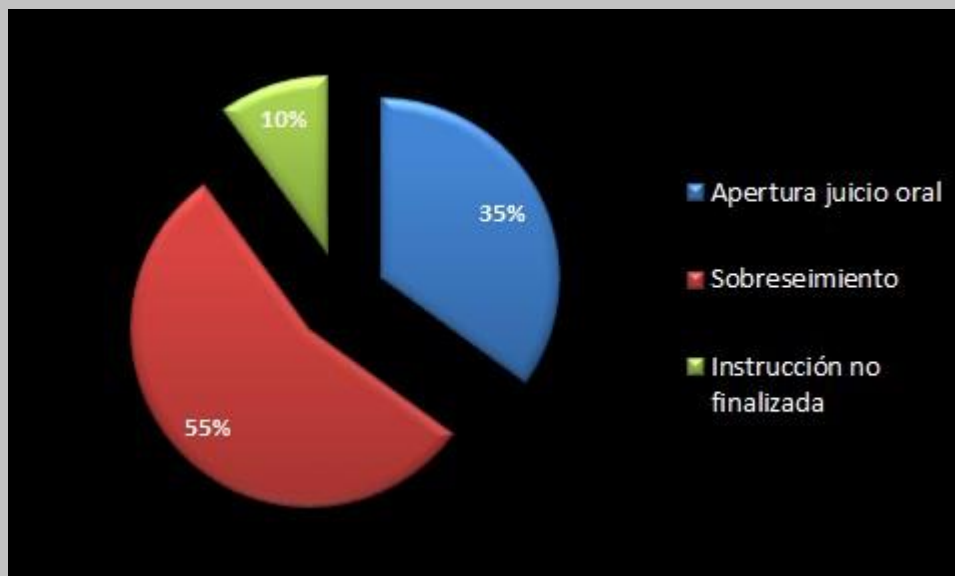
La víctima ratificó en sede judicial el contenido de la denuncia en 9 de los 25 procedimientos.

Hasta en 13 ocasiones la víctima renunció a ejercer acciones penales o se acogió a su derecho a no declarar al amparo del artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.



2.5.4 TERMINACIÓN

La fase de instrucción finalizó con auto de sobreseimiento en hasta 11 ocasiones. En 7 de los procedimientos analizados se decretó apertura de juicio oral y en 2 casos la instrucción no había finalizado en el momento del feminicidio.

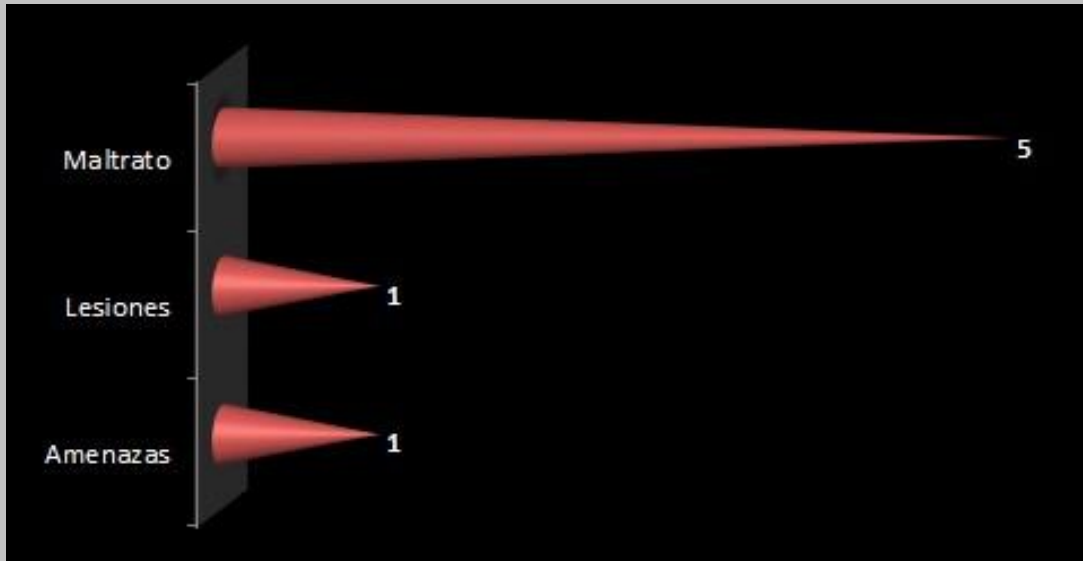




2.6 EL JUICIO ORAL

En 7 de los procedimientos estudiados se decretó apertura de juicio oral.

2.6.1 TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS



2.6.2 TERMINACIÓN

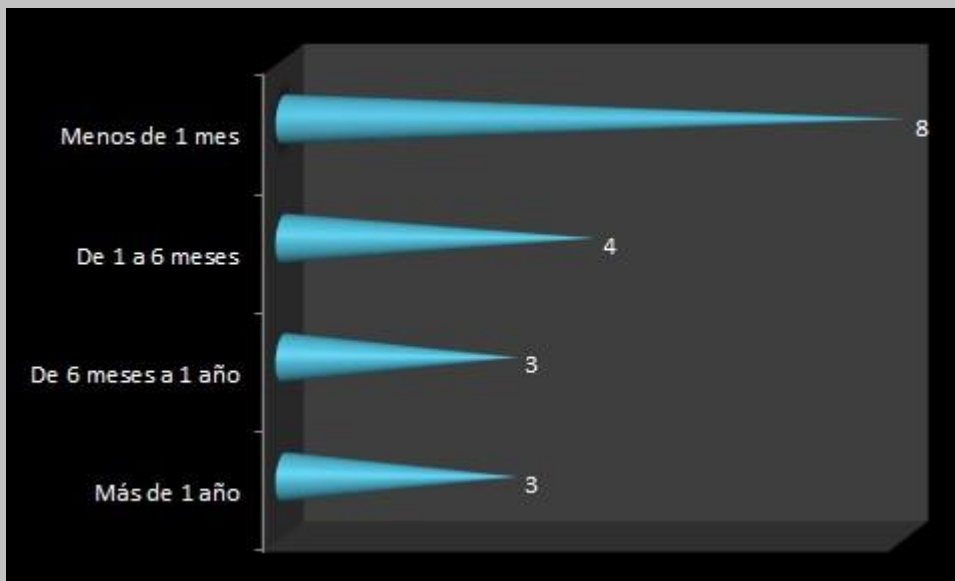
Hasta 6 de los casos analizados terminaron con sentencia absolutoria, porcentaje muy superior al de años anteriores.





2.6.3 DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La duración del procedimiento osciló entre los casos en los que se celebró juicio rápido y se dictó sentencia en un período inferior a 5 días desde la comisión del hecho delictivo (8 casos), y aquellos procedimientos en los que transcurrió más de un año entre los hechos y la resolución (3 casos)



2.6.4 CONDENAS

Como se ha señalado, solo en dos de los casos estudiados recayó sentencia condenatoria, y ninguno de los dos impuso pena de prisión. Ambos condenaron al acusado a 40 días de trabajos en beneficio de la comunidad. Los dos casos comportaron también penas accesorias de alejamiento respecto a la víctima y prohibición de comunicación, así como privación de la tenencia y porte de armas.



2.7 RESUMEN DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES

Marzo 2022. Caso 1

L.H.			
2-III-2022 / Pozuelo de Alarcón (Madrid)			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
Marruecos	Marruecos	32	42
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
4	4	Suicidio	
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
No consta		Trabaja	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
Bajo		Sí	

El 11-1-2022 la víctima L.H. comparece en las dependencias de la Policía Nacional de Pozuelo de Alarcón donde manifiesta "Que mantiene una relación sentimental de pareja con B.E.B. [...] desde hace catorce años, llegando a estar casados, y teniendo cuatro hijos en común, todos ellos menores de edad y conviviendo todos ellos juntos en el domicilio indicado. Que durante la tarde del presente, la dicente y B.E.B. han comenzado una discusión por las tareas domésticas. Que en el transcurso de dicha discusión, B.E.B. ha referido a la dicente insultos tales como "hija de puta, mierda, tú eres una asquerosa", para posteriormente golpear un zapatero del domicilio y fracturarlo. Que tras esto, B.E.B. ha cogido una de las partes fracturadas de dicho zapatero y ha golpeado con la misma a la denunciante en varias ocasiones, causándole heridas en la zona de la espalda y brazos. Que los cuatros hijos de la denunciante y B.E.B. se encontraban en el domicilio, si bien no estaban presentes en la misma habitación de los hechos. Que la dicente, en un momento dado, ha cogido su teléfono



móvil y ha llamado a su hermana para contarle lo ocurrido, la cual posteriormente ha llamado a la Policía, personándose varias patrullas en el domicilio. Que la dicente ha sido trasladada por la Policía al Centro Médico [...] de esta localidad, lugar donde le han expedido parte de lesiones, haciendo entrega de copia del mismo en este acto, y posteriormente ha sido trasladada a estas dependencias. Que quiere hacer constar que durante su relación con B.E.B. son frecuentes los insultos de éste hacia la denunciante, siendo insultos tales como "puta, mierda, no vales para nada, vete fuera de casa". Que manifiesta que B.E.B. siempre ha minusvalorado a la denunciante, manifestándola que "no es capaz de hacer nada" o "no vales para nada". Que igualmente quiere hacer constar que las agresiones físicas por parte de B.E.B. son frecuentes, consistiendo normalmente en empujones, tirones de pelo, puñetazos y patadas, si bien nunca ha denunciado ni ha sido asistida en centro médico por esos hechos. Que también es frecuente que B.E.B. fracture enseres del domicilio cuando se enfada. Que B.E.B. es una persona muy cerrada, agresiva y que no acepta opiniones contrarias a la suya. Que manifiesta que no ha denunciado antes ya que tenía la esperanza de que B.E.B. cambiara. Que quiere hacer constar que debido a la agresión que ha sufrido hoy por parte de B.E.B. no se encuentra con fuerzas para relatar más hechos, si bien los ampliará en Sede Judicial".

El mismo día el agresor es detenido y, en dependencias policiales, se acoge a su derecho a no declarar.

Practicada la diligencia de valoración policial del riesgo, esta arroja un resultado de nivel de riesgo Bajo.

Se cita a la víctima para el día siguiente ante el juzgado de primera instancia e instrucción de Pozuelo de Alarcón donde se inicia procedimiento por lesiones y maltrato en el ámbito de la violencia de género y se decreta medida de protección consistente en prohibición de aproximación y comunicación con la víctima a menos de 500 m. Se atribuye cautelarmente a la madre la guarda y custodia de los hijos menores y el uso y disfrute de la vivienda familiar. El agresor queda en libertad provisional sin fianza.

El 2-3-2022 el agresor quebranta la orden de alejamiento, irrumpe en el domicilio familiar, asesina con arma blanca a LH y posteriormente se suicida. La fecha para la celebración del juicio por el divorcio de la pareja estaba fijada para el día siguiente.



11-01-2022

- La víctima presenta denuncia ante la Policía Nacional por malos tratos
- El agresor es detenido y trasladado a dependencias de la Policía
- La víctima solicita medidas de protección
- Práctica VPR: Riesgo bajo

12-01-2022

- Se incoan diligencias urgentes
- El juzgado dicta Auto con orden de alejamiento a 500 m. de la víctima
- El agresor queda en libertad sin fianza

2-3-2022

- **Feminicidio**

**Marzo 2022. Caso 2**

I.C.A.			
21-III-2022 / Barcelona			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
Española	Española	25	33
Relación		Método empleado	
Excompañeros		Estrangulamiento	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Se entrega	
1	1		
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
Trabaja		No trabaja	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Antecedentes homicidio agresor / Situación irregular			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
Bajo		No	

El 17-3-2022 I.C.A. comparece ante los Mossos d'Esquadra de Barcelona junto a su pareja a fin de denunciar "que la seva antiga parella, ha vingut a la zona del seu domicili, els ha vist passejant pel carrer i de sobte ha agafat una llauna de cervesa i li ha llençat al cap. [...] Manifesta als agents que no és el primer cop que es persona per on viu, que a més la truca de manera constant i que fins i tot ha arribat a rebre amenaces. Que [...] una de les amenaces que va rebre dies anterior va ser "puedes llamar a la policía siempre que quieras pero ellos no van a estar siempre a tu lado" I.C.A. ha manifestat que durant la relació sentimental que va mantenir amb D.A.M.B., aquest la insultava sistemàticament amb frases com "no vales para nada, eres una guarra, una puta malparida, regalada, hija de puta, perra ..." [...] També ha manifestat que quan sortia amb les seves amigues D.A.M.B. no parava de trucar-la i li enviava missatges intimidatoris com "tienes media hora para llegar a casa", de manera que finalment va deixar de quedar amb les seves amigues. D.A.M.B. també la obligava a desbloquejar el telèfon i mostrar-li amb qui havia estat parlant, a més a més de trencar a cops els mobles de casa quan s'enfadava. Que en ocasions els fets exposats haurien passat en presència del [hijo menor de ambos] ". I.C.A. ha manifestat que D.A.M.B. la truca unes cinquanta vegades al dia des de el seu número o des del número de telèfon d'amics o coneixuts. D.A.M.B., també la persegueix pel carrer o espera a que arribi a casa. Quan I.C.A. va anar a viure a casa de la seva germana, D.A.M.B. l'esperava assegut a un banc davant de casa. Que ara que viu amb el seu pare i fa exactament el mateix, i a més a més l'espera a



la sortida de la feina.

La actual pareja de I.C.A. manifiesta que li ha llenat cervesa per sobre del cabell de I.C.A. i en intentar trucar a la policia per demanar ajuda, D.A.M.B. li ha tret el terminal, motiu pel qual hi ha hagut un estira i arronsa amb [la actual pareja] aconseguint aquest recuperar el teléfon". I.C.A. informa que D.A.M.B. és una persona molt agressiva que va ja estar a presó tres per apunyalat una persona. Aquesta instrucció ha pogut comprovar que a D.A.M.B. li consten diverses detencions amb el Cos de Mossos d'Esquadra, entre d'altres motius per delictes d' Homicidi, lesions i Robatori Violent. La víctima manifesta que té molta por i que el dia 17/03/2022, la va interceptar de nou i la amenacar dient "si me denuncias me vas a obligar a hacer cosas malas".

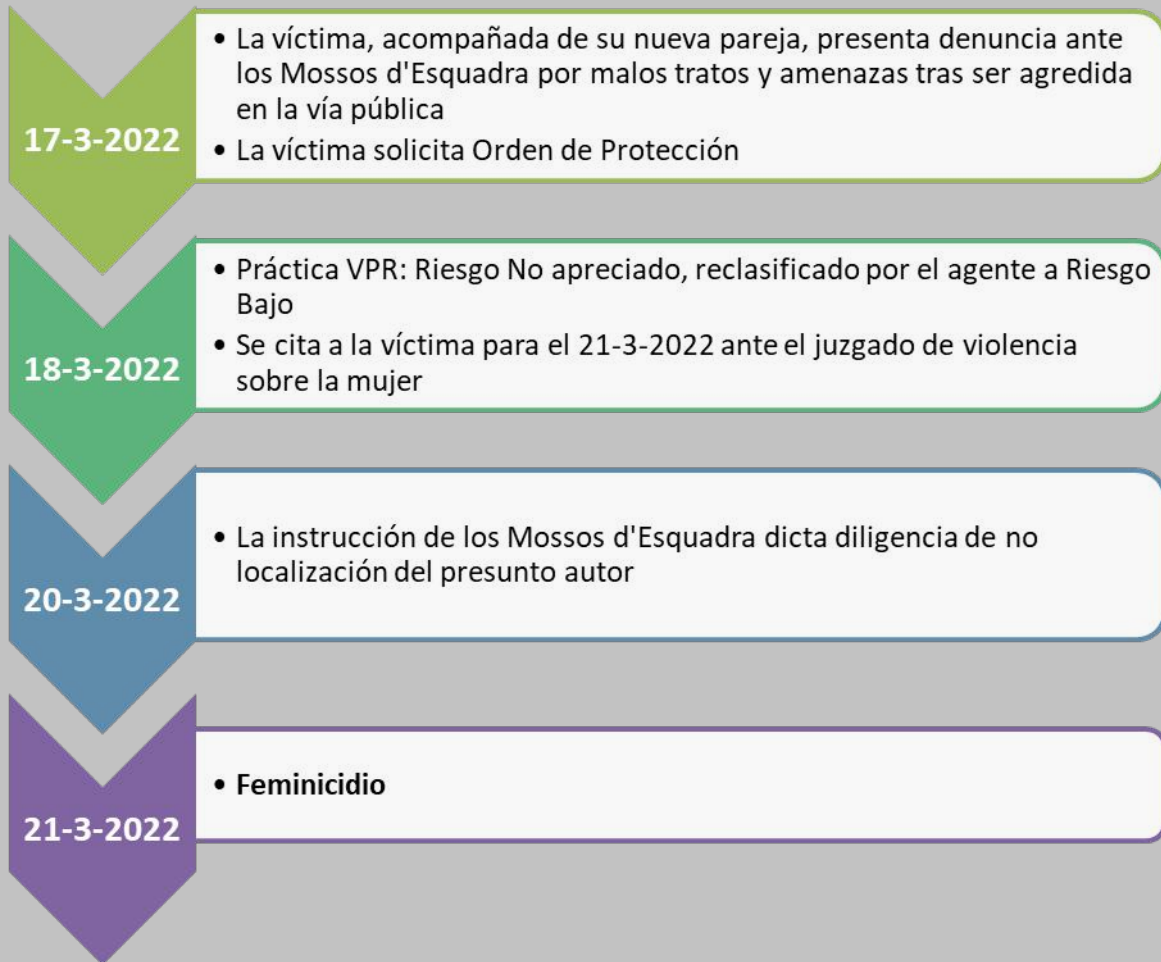
I.C.A. solicita orden de protecció y se dicta diligencia ordenando la detenció de D.A.M.B.

Un día después, el 18-3-2022, la práctica de valoración del riesgo realizada en las dependencias de los Mossos d'Esquadra de Barcelona dio como resultado Riesgo No Apreciado. No obstante, el evaluador no se muestra de acuerdo con el nivel de riesgo determinado por la evaluación automatizada y procede a su reclasificación fijando un nivel de Riesgo Bajo.

El 20-3-2022 la instrucció de los Mossos d'Esquadra dicta diligencia de no localización del presunto autor: "*les gestions per tal de localitzar el presumpte autor deis fets, D.A.M.B. han resultat negatives*".

I.C.A. es citada junto con su letrado para el 21-3-2022 a las 9.20 hh. ante el juzgado de Violencia sobre la Mujer. No comparece por encontrarse retenida en su domicilio por D.A.M.B.

Ese día, a las 18.00 hh., D.A.M.B. se presenta ante los Mossos d'Esquadra declarando que ha asesinado a I.C.A. estrangulándola en el domicilio de esta.



**Marzo 2022. Caso 3**

D.M.D.S.			
28-III-2022 / Málaga			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
Brasil	España	39	40
Relación		Método empleado	
Excompañeros		Estrangulamiento	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido tras ocultación	
2	2		
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
Trabaja		No consta	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
		No	

El 2-7-2012, D.M.D.S. presenta denuncia contra su marido, F.J.S.L., ante la comisaría de policía de Málaga por agresión con lesiones. También manifiesta haber sufrido maltrato psicológico. Ya en sede judicial, tras la incoación de diligencias urgentes, *“la denunciante se acogió a su derecho a no declarar, manifestando que no había sido coaccionada ni amenazada en ningún momento para realizar dicha manifestación, con renuncia de las acciones penales y civiles que pudieran corresponderle y que no temía por su vida. Se dictó en la misma fecha auto de sobreseimiento provisional y archivo del procedimiento”*.

Ocho años después, el juzgado de Violencia sobre la Mujer nº2 de Málaga incoa diligencias previas tras recibir parte de lesiones de fecha 20-7-2020 sufridas por D.M.D.S. El juzgado *“requiere informes para el esclarecimiento de los hechos a la Policía Judicial de Málaga quienes manifiestan que tras entrevistarse con D.M.D.S. la misma ha expresado su deseo de no prestar declaración ni presentar denuncia por los hechos, habiéndose dictado en fecha 17-12-2020 auto de sobreseimiento”*.

D.M.D.S. fue vista por última vez el 28-3-2022. Su marido declaró que se había marchado voluntariamente e incluso había solicitado asesoramiento para denunciarla por abandono familiar. Seis meses después, F.J.S.L., confesó que la había estrangulado en el domicilio



familiar y permanecía enterrada bajo hormigón en una nave de un polígono industrial donde el agresor trabajaba.



**Abril 2022. Caso 4**

V.C.A.S.			
4-IV-2022 / Cuenca			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
España	España	46	48
Relación		Método empleado	
Excónyuges		Arma blanca	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido tras huir	
2	2	Situación laboral víctima	
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
Trabaja		No trabaja	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
Medio		Sí	

El 2-7-2012, V.C.A.S. presenta denuncia contra su marido, C.B.R., en la Comisaría de Policía de Cuenca. En el atestado manifiesta que "se casó hace unos 14 años aproximadamente y lleva separada unos ocho meses. Que fruto de esta relación tienes dos hijos de 13 años y 8 años. Que han intentado hacer la separación de mutuo acuerdo donde acordaron que los fines de semana se quedaba el padre con sus niños en el domicilio para que sus hijos no tengan que salir de casa e igualmente él tiene las llaves del domicilio y el coche lo tiene en el garaje así no deja que tenga estacionado en el garaje el coche de la declarante. C.B.R. no lleva bien la separación, que intenta convencerla y darle pena con toda clase de amenazas manifestando su intención de suicidarse e incluso también la amenaza diciendo que no esté nunca tranquila [...], dando a entender que les va a suceder algo malo. Que el día 19 de julio de este año, sufrió un episodio violento [...] se puso nervioso, agresivo y rompió una mesa de cristal, levantándola y tirándola al suelo, que su niña al presenciarlo y como estaba muy asustada, fue cuando grabó el audio, donde puede escuchar claramente al padre cómo gritaba, que dicho audio lo tiene la declarante el cual lo entregará a la Autoridad Judicial si para ello sea necesario. Que al final consiguieron que se calmase, avisaron a su exsuegra y así quedó zanjado el asunto y no lo denunció. Que ha recibido varios empujones por parte de su exmarido, que la empuja contra la pared, que la última vez que lo hizo fue el viernes pasado, día 19 de noviembre, que la llegó a echar del domicilio a empujones con toda clase



de descalificativos como puta, zorra. Que luego cuando se quedó con los niños en su domicilio, este les quitó los móviles a sus niños para que no pudieran ponerse en contacto telefónico con su madre. Que como C.B.R. tiene llaves del domicilio, esta persona accede cuando le viene en gana, presentándose a horas intempestivas, por lo que despierta a la declarante y le pide ayuda dando pena. Que quiere hacer constar que C.B.R. es muy posesivo, controlador, que le tiene controlado el móvil de la declarante y se mete en el facebook, en el correo y en todas las páginas sociales, para espiarla. Que el día 6 de octubre le quitó el móvil a la declarante y se lo devolvió al día siguiente cuando se arrepintió, pero también le propinó otro empujón.”

V.C.A.S. solicita que se conceda Orden de Protección.

Practicada la diligencia de valoración policial del riesgo, esta arroja un resultado de nivel de riesgo Medio.

El mismo 29-11-2021 C.B.R. es detenido y formula denuncia contra V.C.A.S. en la misma sede, en la que manifiesta *“que actualmente esta viviendo momentos de dificultad personal y laboral acrecentados por los reproches y comentarios que le realiza su ex mujer, quien al parecer no quiere ni ver al compareciente evitándole sin contestar a sus llamadas. Que la situación se agrava cuando su mujer le ha manifestado “te voy a denunciar”.*

El 30-11-2021 el juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca incoa diligencias previas y dicta Auto concediendo Orden de Protección en la que *se prohíbe a C.B.R. por el tiempo que dure la tramitación de la causa y hasta que recaiga resolución definitiva y firme el acercamiento a V.C.A.S. a una distancia inferior a doscientos metros, así como a su domicilio. Del mismo modo se le prohíbe comunicarse con ella de forma alguna, ya sea personalmente o a través de cualquier otro medio de comunicación. En el Orden Civil: atribución de la Guarda y Custodia del hijo menores a la madre, V.C.A.S., ejerciéndose por ambos padres, la Patria Potestad, sin establecer régimen de visitas ya que los hechos se produjeron en presencia de los niños.”*

En la misma sesión se decreta la libertad provisional sin fianza de C.B.R.

El 4-4-2022, antes de la resolución del procedimiento anterior, C.B.R., quebrantando la orden de protección, irrumpe en el domicilio de V.C.A.S. y la asesina con arma blanca.



**Abril 2022. Caso 5**

V.G.T.			
25-IV-2023 / Sevilla			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
Bolivia	Bolivia	51	49
Compañeros		Asfixia	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores		
2	1	Detenido	
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
Trabaja		No consta	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
Sí		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
Medio		Sí (caducadas)	

El 30-8-2020 una llamada alerta a la Policía Nacional de Sevilla de que una mujer está sufriendo una agresión en la vía pública por parte de su pareja. En el lugar de los hechos, la víctima, V.G.T., manifiesta *“que se encontraba en su domicilio cuando ha llegado su pareja con un estado elevado de embriaguez pidiéndole dinero, en concreto 10 euros. Que V.G.T., se negó, amenazándole su pareja con que la iba a matar, motivo por el que ella emprendió la huida a pie de su propio domicilio, siendo alcanzada por el agresor en la calle donde la zarandeó y le propinó una bofetada en el rostro delante de varias personas [...]”. Que gracias a la intervención para intermediar de estas personas la víctima se pudo salvar de seguir siendo agredida, explicándoles a la dotación actuante que se había escondido en su domicilio. A la vez la víctima informa a los actuantes de que son repetidas las agresiones y las vejaciones, llegando en muchas ocasiones cuando bebe alcohol a ponerle un cuchillo en el cuello. Que los actuantes ante tales manifestaciones se dirigen hacia el domicilio donde viven ambos y proceden a la detención”* [de A.G.C.]

Ya en comisaría, V.G.T. formaliza la denuncia contra su excompañero A.G.C. y añade que *“al comienzo de la relación todo ha ido bien, pero que el año pasado tuvo que realizar un viaje a su país y que cuando volvió todo ha ido a peor, momento en que él ha comenzado a proferir insultos tales como hija de puta, te voy a partir la cara, te voy a cortar tus dedos.*



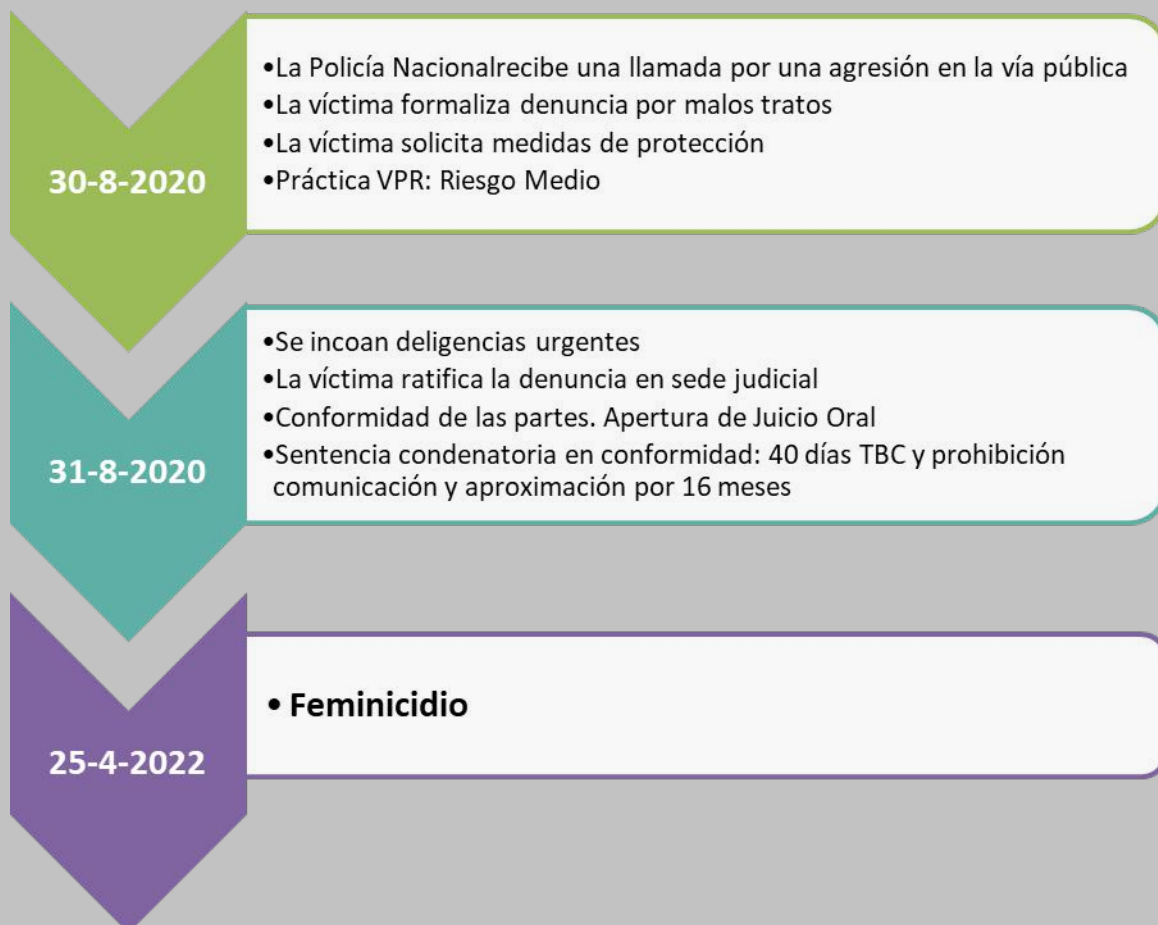
Del mismo modo ha habido alguna ocasión en que ha recibido amenazas de muerte. Que en varias ocasiones la dicente manifiesta que el denunciado esgrimiendo el cuchillo la ha amenazado evidenciando su intención de hacerla daño”.

La valoración policial del riesgo da un resultado de Riesgo Medio, refrendado por el evaluador. La víctima solicita Orden de Protección.

Al día siguiente el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Sevilla incoa diligencias urgentes. La víctima ratifica la denuncia en sede judicial.

En conformidad, las partes acceden a la apertura de Juicio Oral a partir del escrito de acusación presentado por el Ministerio Fiscal por un delito de maltrato del art. 153 C.P. El mismo 31-8-2020 recae sentencia condenatoria, dictada en conformidad, en la que “*se condena a A.G.C. a la pena de 40 días de trabajos en beneficio de la comunidad, privación del derecho a la tenencia y porte de armas durante 16 meses y prohibición de aproximarse a V.G.T., a su domicilio a una distancia no inferior a 300 m por tiempo de 16 meses, así como prohibición de comunicarse por cualquier medio con la misma por un periodo de 16 meses”.*

El 25-4-2022, tras reanudar la convivencia, A.G.C. asesina a V.G.T. en el domicilio común.



**Mayo 2022. Caso 6**

O.E.M.			
2-V-2022 / Tarancón (Cuenca)			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
Marruecos	Marruecos	43	38
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Se entrega	
3	3		
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
Trabaja		No consta	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
Sí		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
No Apreciado / Extremo		No / Sí	

El 24-11-2016 la central de emergencias 112 comunica a la Guardia Civil de Tarancón que ha recibido llamada telefónica sobre una agresión por violencia de género. "Entrevistados con la supuesta víctima, O.E.M., nos confirma que ha tenido una discusión con su marido y que este la ha pegado en la cabeza y la ha arrastrado por el suelo, preguntada por los agentes si las agresiones físicas de su marido son frecuentes manifiesta que no, que es la primera vez que la pega, pero que como tiene un hijo pequeño y está embarazada ha tenido miedo por si pudiera hacerle daño al feto. Que durante la entrevista la mujer comunica que no quiere presentar denuncia por los hechos y a pesar de ser preguntada en reiteradas ocasiones no facilita la identidad de su marido. Que los agentes actuantes no aprecian durante la entrevista que la mujer presente signos externos de agresión. Que posteriormente se presentan en el domicilio los médicos de la asistencia sanitaria para atender a O.E.M., pero esta rechaza la asistencia. Que los agentes proceden a entrevistar a la propietaria del inmueble [...] como posible testigo de los hechos. Que la testigo manifiesta que ha recibido una llamada al timbre de su puerta y nada más abrir una mujer que no conoce ha entrado rápidamente en el domicilio mientras un hombre bajaba con un niño pequeño en brazos persiguiéndola, que el hombre ha intentado entrar en la casa a la fuerza buscando a la víctima pero que ella le ha impedido entrar, que el hombre ha esperado fuera del portal hablando a gritos con la víctima en una lengua que no entendía, que pasados varios minutos en los que



el hombre no se marchaba, la testigo le ha dicho que iba a llamar a la policía y que mientras estaba realizando dicha llamada la víctima ha salido al rellano, ha cogido a su hijo en brazos y se ha subido a su domicilio porque el hombre se ha marchado a la calle con una maleta."

Al día siguiente la Guardia Civil, "a la vista de los hechos de los cuales se deducen claros indicios de la comisión de un posible delito de malos tratos en el ámbito familiar [...] se trasladan al domicilio en donde se produjo el suceso para tratar de localizar al presunto autor del delito y proceder a su detención. Una vez se encuentran en el domicilio, llaman a la puerta de acceso al mismo, abriendo la puerta O.E.M. la cual manifiesta que quiere que los agentes la dejen tranquila, que se marchen de una vez de allí, que dejen de molestar, que no piensa denunciar a su marido, que si los agentes están locos, que tiene un hijo que mantener y que está embarazada, que lo que pasó en el día de ayer fue que al estar embarazada se pone muy nerviosa y fue ella la que gritó a su marido, y él le pedía que se tranquilizase".

La valoración policial del riesgo da un resultado de Riesgo No Apreciado.

El procedimiento no prospera ante la negativa de O.E.M. de formular denuncia.

El 2-9-2019 O.E.M. acude a la Comandancia de la Guardia Civil de Tarancón para presentar denuncia contra su marido. Manifiesta que J.E.M., con el que lleva conviviendo unos 4 años y con el que tiene 3 hijos en común, se marchó de su domicilio sin darle un motivo aparente pero podría ser por celos, que lleva sin verlo desde esa fecha y con el que solo tiene relación mediante teléfono. Que desde hace un periodo prolongado amenaza con matarla con palabras como "te voy a matar, no me vas a quitar a mis hijos", que todas las amenazas las refiere cuando se encuentra drogado o borracho, [...] que la misma cuando se encuentra en esta situación siente miedo ya que este se pone agresivo y con pensamientos malos sobre ella, como que ella tiene relaciones con otros hombres. [...] Que en el día de hoy ha llamado para informarle que quería hacerles el pasaporte a los menores y que necesitaba su autorización, que han discutido por teléfono Que le ha dicho que cogiera a los hijos y se fuera con él, que ella no quiere ir con él ya que tiene miedo de que le pueda hacer algo malo, que le ha dicho que va a comprar una pistola en Francia y la va a matar cuando salga al parque con los niños".

O.E.M. solicita que se conceda Orden de Protección.

Practicada la diligencia de valoración policial del riesgo, esta arroja un resultado de nivel de Riesgo Extremo.

Las diligencias de detención no dan resultado al encontrarse J.E.M., en paradero desconocido.



El 3-9-2019, ante el juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarancón, O.E.M. ratifica la denuncia y el juez dicta Auto concediendo Orden de Protección que determina *“prohibir a J.E.M. aproximarse a O.E.M. y sus hijos a menos de 500 m. así como en la misma distancia a su domicilio, trabajo o cualquier lugar en que estos se encuentren, así como comunicarse con ellos, físicamente o por cualquier otro medio, ya sea epistolar, telefónico o de cualquier clase”*. Dicha medida debe durar todo lo que dure la tramitación de la presente causa [...] En cuanto al orden civil: *“se atribuye la guarda y custodia de los hijos comunes menores de edad a la madre, a quien se atribuye el uso del domicilio familiar. Se acuerda la suspensión del régimen de visitas, comunicación y estancias”*.

El juicio oral se celebró el 10-3-2022 ante el juzgado de lo Penal de Cuenca. La sentencia en la fundamentación jurídica señala: *“No existe persistencia en la incriminación, puesto que en instrucción la denunciante ratificó su denuncia y las amenazas sufridas mientras que en el plenario afirma que estaba muy nerviosa, que no recuerda nada, que recuerda que ella lo quería retirar todo, que no se entendía con la Guardia Civil y que no dijo en el Juzgado que el acusado le hubiera amenazado. [...] En consecuencia, se estima, aplicando el principio in dubio pro reo, a la vista de la negativa de los hechos por el acusado y la declaración de la propia denunciante, y que la prueba practicada en el procedimiento no es suficiente para dictar una sentencia condenatoria, debe absolverse a J.E.M. de los hechos enjuiciados. [...] Se dejan sin efecto las medidas cautelares acordadas por auto de 3-9-2019”*.

Menos de dos meses después del juicio, el 2-5-2022, J.E.M. asesina a O.E.M. en el domicilio común en presencia de sus tres hijos.



**Mayo 2022. Caso 7**

E.M.G.A.			
29-V-2022 / Vélez-Málaga (Málaga)			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
España	España	50	52
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Intento suicidio	
5	1	Intento suicidio	
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
No consta		No consta	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
		Sí	

Ya el 15-4-2005 E.M.G.A. presentó denuncia ante la Policía de Málaga por malos tratos de su pareja, J.E.P.E. Manifestó *“que en la fecha señalada la denunciante, acompañada de su abuela, salía del portal de su domicilio cuando se encontró con J.E.P.E., el cual la agarró del brazo y comenzó a golpearle en la cara hasta tirarla al suelo donde la pateó, por lo que le pide a su abuela que llamase a la Policía. Que tras esto J.E.P.E. se marcha apresuradamente del lugar. [...] Que ha sido agredida en unas cuatro veces anteriores, ya que J.E.P.E. piensa que la denunciante le está siendo infiel no habiéndolo denunciado anteriormente. Que J.E.P.E. la ha amenazado en varias ocasiones diciéndole “donde te pille te tengo que matar” por lo que esta tiene miedo de salir a la calle ya que es una persona muy agresiva. Que desea solicitar medidas de protección contra pareja”*.

El juzgado incoa diligencias previas contra J.E.P.E., con antecedentes por diversos delitos. El 29-4-2005 E.M.G.A. ratifica la denuncia ante el juzgado. El juez dicta Auto con Orden de Protección con prohibición de comunicación y aproximación a menos de 300 m. de la víctima.

El 22-2-2007 se celebra juicio oral. La víctima no declara contra su agresor. En los hechos probados se indica: *“Apreciando en conciencia la prueba practicada se expresa y terminantemente se declara probado que el día 13-4-2005, el hoy acusado J.E.P.E. discutió con su*



expareja E.M.G.A. No ha resultado probado que la amenazara ni agrediera.[...] En su fundamentación añade: "En el supuesto de autos nos encontramos con que el testigo de cargo no quiere declarar. El acusado compareciente niega tajantemente en los hechos que se le imputan [...] Se opta por emitir un fallo absolutorio cualquiera que sea la convicción subjetiva del juzgador, si no puede apoyarse en pruebas practicadas en el acto del Juicio Oral. [...] Por lo que debo absolver y absuelvo libremente al acusado del delito que se le imputaba en estos autos".

El 10-12-2008 la víctima presenta nueva denuncia contra E.M.G.A.. También se imponen medidas de alejamiento y no comunicación que quedan canceladas una vez recaída sentencia el 2-4-2012, que nuevamente tiene carácter absolutorio.

Reanudada la convivencia, J.E.P.E. asesina a E.M.G.A. en el domicilio común el 29-5-2022.





Junio 2022. Caso 8

G.J.V			
20-VI-2022 / Madrid			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
España	España	43	53
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma de fuego	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
1	1		
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
No trabaja		No trabaja	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
No Apreciado		No	

El 26-6-2018 G.J.V. presentó denuncia contra su marido F.M.C.G.C.J.U. ante la Policía Nacional por "por malos tratos de obra sin lesiones". El agresor fue detenido y puesto en libertad toda vez que la denuncia no fue ratificada. La valoración policial del riesgo arrojó un resultado de Riesgo No Apreciado.

El 27-6-2018, ante el juzgado de Violencia sobre la Mujer que había incoado de oficio diligencias previas a partir del atestado policial, la víctima se acogió a la dispensa del art. 416 de la LECR., lo que dio lugar al archivo del procedimiento.

El 20-6-2022 F.M.C.G.C.J.U. asesina a G.J.V. con arma de fuego en el domicilio común. También asesina a una amiga de la víctima. Finalmente se suicida.

El Observatorio no ha tenido acceso a este expediente judicial.



Junio 2022. Caso 9

M.N.F.C.			
29-VI-2022 / Dos Hermanas (Sevilla)			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
España	España	53	50
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma blanca	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
0	0		
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
No consta		No consta	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Toxicomanía			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
Bajo		No	

El 4-7-2011 M.N.F.C. presenta ante la Policía Nacional de Dos Hermanas denuncia contra su pareja M.G.A., ampliatoria de la denuncia presentada el 2-7-2011, en la que manifestaba *“que la denunciante se encontraba en compañía de M.G.A., que estaban hablando sobre su relación, cuando M.G.A. sin motivo aparente se abalanzó sobre la denunciante, agarrándole del pelo y propinándole golpes en la cabeza contra el suelo, acto seguido la agarra del cuello apretándole y arrastrándole por el suelo. Que en el día de hoy, el indicativo policial [...], es requerido por M.N.F.C. en la plaza [...] de esta localidad, manifestándoles a los funcionarios policiales que la persona que se encontraba con ella discutiendo en ese momento era su pareja sentimental, el cual estaba denunciado por un presunto delito de malos tratos en el ámbito familiar. Que por tal motivo, es por lo que los funcionarios actuantes proceden a informar a la pareja sentimental de la denunciante del motivo de su detención”*. Constan antecedentes policiales del agresor por otros delitos. Este manifiesta *“que en uso del derecho que le asiste, prestará declaración ante la autoridad Judicial y no en esta dependencia”*.

La valoración policial del riesgo arrojó un resultado de Riesgo Bajo.

El 5-7-2011 se celebra juicio rápido en el juzgado de lo Penal de Sevilla en el que recae sentencia absoluta y se excluye la interposición de medidas de protección a la víctima.



El Observatorio no ha tenido acceso a este expediente judicial.

El 29-6-2022 M.G.A asesina a M.N.F.C. con arma blanca en el domicilio que compartían y después se suicida.





Agosto 2022. Caso 10

E.M.A.G.			
13-VIII-2022 / Valladolid			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
España	Marruecos	43	43
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
1	0		
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
No trabaja		No consta	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
Sí		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
No Apreciado		No	

Alertados por la víctima, el 27-6-2021 agentes de la Policía Nacional acuden a un local en el que una pareja mantenía una fuerte discusión. La víctima, E.M.A.G., declara *“que ha mantenido una relación sentimental con A.E.Y. durante 12 años viviendo juntos desde los últimos 3 años. [...] Que la declarante está cansada de que su pareja sentimental se marche del domicilio familiar durante varios días a drogarse y hacer su vida y vuelva al domicilio familiar, el cual es propiedad de la declarante, para ducharse, comer y dormir y volverse a ir durante 3 o 4 días a drogarse de nuevo. Que en el día de la fecha el denunciado ha llegado al domicilio de nuevo con su actitud habitual, esto es drogado perdido, y en un momento dado en un local que es de la declarante el denunciado ha quitado las llaves del mismo a la ahora deponente porque le había echado de casa y ante esto la declarante ha bajado para pedirle las llaves. Que en ese momento se ha producido una discusión entre ambos en la calle y su marido la ha agarrado fuertemente del brazo haciéndole lesiones en los dedos de la mano derecha. Que ante esos hechos ha llamado a la policía. [...] Por estos hechos ha sido lesionada y trasladada al centro de especialidades [...] donde le han expedido informe de asistencia por las lesiones causadas que en este acto presenta . Que nunca se habían producido hechos como estos anteriormente. Que no quiere formular denuncia por estos hechos ni solicitar orden de protección alguna”*.



Practicada la diligencia de valoración policial de riesgo ésta da como resultado riesgo No Apreciado.

A.E.Y. queda detenido y *“manifiesta su deseo de no prestar declaración en estas descendencias para hacerlo ante la autoridad judicial”*.

El juzgado de Violencia sobre la Mujer de Valladolid incoa diligencias urgentes para juicio rápido, que tiene lugar el 28-6-2021. La víctima *“se acoge a la dispensa de la obligación de declarar contra su marido, renunciando a cuantas acciones civiles y penales pudieran corresponderla. El juez determina que en atención a las diligencias practicadas en estas actuaciones, considerando que no procede por el momento la realización de nuevas indagaciones y estimando que no existen indicios suficientes para formular una acusación fundada en derecho, procede decretar el sobreseimiento provisional del presente proceso”*.

La pareja reanuda la convivencia y A.E.Y. mata a E.M.A.G. el 13-8-2022. También acaba con la vida de la madre de E.M.A.G. y de un varón que ocasionalmente convivía con A.E.Y. Cinco días después de los hechos A.E.Y. se suicida en prisión.



**Agosto 2022. Caso 11**

E.F.L.			
20-VIII-2022 / Torrejón de Ardoz (Madrid)			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
España	Marruecos	20	41
Relación		Método empleado	
Excompañeros		Incendio	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
0	0		
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
No consta		No trabaja	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		Sí	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
No Apreciado		No	

En la madrugada del 19-2-2021 una llamada al 091 alerta de la posible existencia de hechos violentos en el interior de una nave industrial en Torrejón de Ardoz desde la que se escuchan gritos de una mujer. La Policía nacional acude al lugar. En el atestado policial se especifica que *“tras llamar en reiteradas ocasiones a la puerta de la misma, finalmente abre la puerta [un tercero], invitando a los agentes a pasar al interior y manifestando en ese momento a los agentes: “ahí arriba está ocurriendo algo”, por lo que proceden a subir a la planta de arriba de la nave donde los agentes escuchan gritos de una mujer entre sollozos. [...] Encuentran en el fondo de la habitación a E.F.L. y a S.E.A. los cuales se encuentran discutiendo acaloradamente, separando los agentes a ambas partes. Que el agente se entrevista con la víctima E.F.L., la cual se encuentra en estado de ansiedad, rechazando asistencia sanitaria. Que manifiesta que en el día de hoy ha tenido una fuerte discusión con su pareja, S.E.A. , motivada por celos y en el transcurso de la misma ha llegado a agarrarla del cuello. Que manifiesta que no es la primera vez que ocurre este tipo de situación, indicando que lleva unos dos años sufriendo este tipo de episodios, llegando a producirle en una ocasión anterior un esguince en el tobillo izquierdo al golpearle con un palo. [...] Que por todo lo anterior los agentes proceden a la detención de S.E.A”.*

En sede policial la víctima no solicita orden de protección ni declara contra su agresor.



La diligencia de valoración policial del riesgo arroja un nivel de Riesgo No Apreciado. El evaluador coincide con la medición.

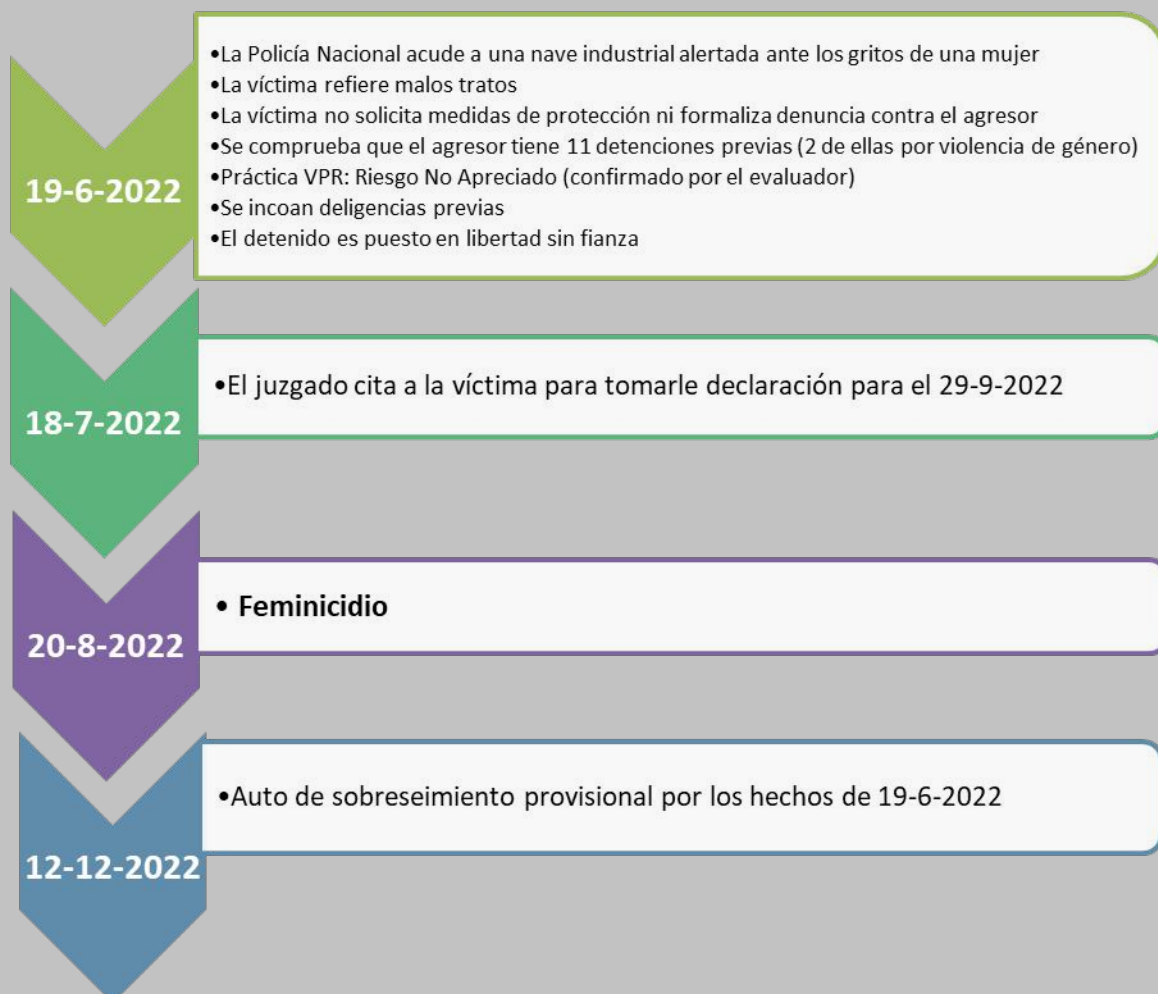
La Policía constata que S.E.A. tiene 11 detenciones anteriores por otros delitos. Se acoge a su derecho a prestar declaración ante la autoridad judicial.

El mismo día el juzgado incoa diligencias previas. Ante el juzgado el investigado se acoge a su derecho a no declarar y el juez dicta auto de libertad provisional sin fianza.

El 18-7-2022 el juzgado cita E.F.L. para el 29-9-2022 a fin de tomarle declaración.

El 20-8-2022 S.E.A. asesina a E.F.L. y a un amigo de esta prendiendo fuego a la nave en la que se encontraban.

El procedimiento por los hechos de junio concluyó por auto de sobreseimiento provisional dictado el 12-12-2022.





Septiembre 2022. Caso 12

M.C.L.V.			
13-IX-2022 / Escatrón (Zaragoza)			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
España	España	71	71
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Golpes con objeto	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
3	0		
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
No trabaja		No trabaja	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
Bajo		Sí	

El 11-3-2021 M.C.L.V. comparece en la comisaría de la Policía Nacional de Zaragoza para interponer denuncia contra su exmarido E.H.G. por "malos tratos psíquicos". Manifiesta "que lleva casada desde el año 1972 con E.H.G. [...] Que al principio de la relación, E.H.G. le acusó de haberle engañado para que se casase con él, dado que ella se quedó embarazada, teniendo siempre constantes discusiones verbales sobre este tema. Que en cierto momento le empezó a acusar de que se había ido con otro hombre, hechos que le reprocha constantemente. [...] Que en noviembre de 2020 [...] la relación se volvió insostenible. [...] Que la docente decidió abandonar su domicilio e irse a casa de su hija. Que cuando iba a abandonar el domicilio este le empezó a insultarle otra vez, propinándole un fuerte empujón por la espalda hacía el ascensor. Que la denunciante estuvo tres meses en casa de su hija, manteniendo relación con E.H.G. mediante teléfono, acudiendo en ocasiones a mediadores y psicólogos para intentar arreglar la situación. Que el 15/02/2021 decide volver a casa, dado que este le ha prometido que iban a tener una relación cordial, hecho que solo duro dos días, pues este enseguida empezó a insultarle, y acusarle de infiel. Que la denunciante ha intercambiado varios mensajes con E.H.G. , y concretamente en unos se puede leer textualmente "cuántas están muertas por menos".

La víctima solicita orden de protección. La diligencia de valoración policial del riesgo arroja



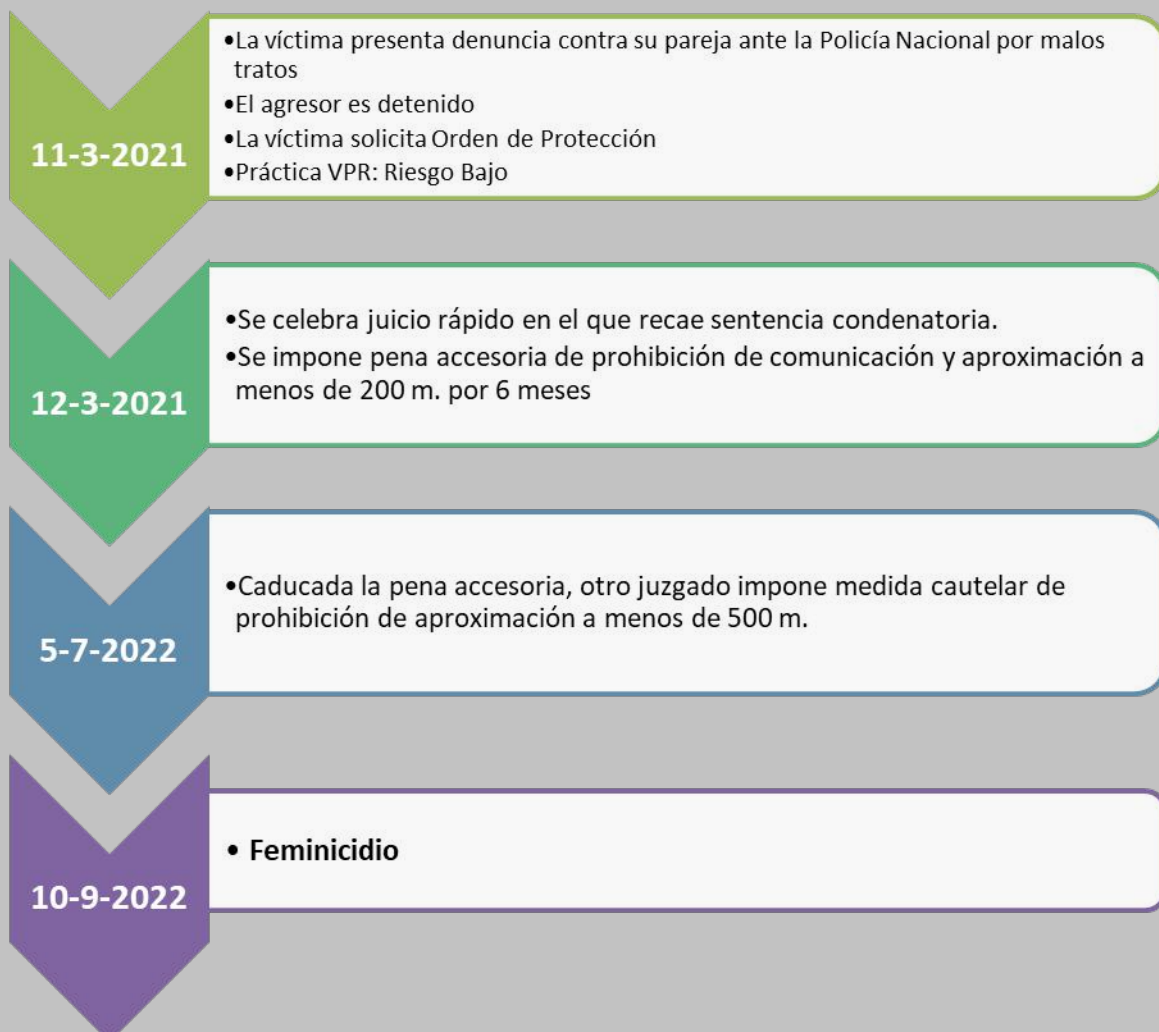
un nivel de Riesgo Bajo. El evaluador coincide con la medición.

El agresor es detenido por un delito de malos tratos en el ámbito familiar. Se acoge a su derecho a prestar declaración ante la autoridad judicial.

Se extiende citación para juicio rápido ante el juzgado de Violencia sobre la Mujer de Zaragoza a celebrar el 12-3-2021. En el procedimiento se dicta sentencia condenatoria y se impone pena accesoria de prohibición de aproximación y comunicación a la víctima a menos de 200 m. durante 6 meses.

El 5-7-2022 el juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe dicta auto concediendo nueva medida cautelar con prohibición de aproximación a menos de 500 m. de la víctima.

El 10-9-2022 E.H.G. quebranta la orden de alejamiento y accede al domicilio de M.C.L.V. asesinándola a golpes.





Septiembre 2022. Caso 13

R.C.D.			
26-IX-2022 / Palencia			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
España	España	32	36
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Estrangulamiento	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Suicidio	
2	2		
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
Trabaja		Trabaja	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
No Apreciado		No	

El 12-5-2019 agentes de la Policía nacional de Palencia acuden, alertados por una llamada al 091, al domicilio de la víctima R.C.D. quien manifiesta "que momentos antes se había personado en el domicilio familiar su pareja [B.P.M.], el cual venía en estado de embriaguez, comenzando a discutir con él, porque estaba bebido y no había ido por casa desde el día anterior, sin dormir allí, habiéndose marchado de casa en el día de ayer en estado ebrio. Que manifiesta que durante la discusión, su pareja le ha empujado, zarandeado, agarrándola fuertemente de los brazos, mientras la insultaba con los siguientes términos: "eres una puta, hija de puta, te vas a enterar", observando los actuantes que tiene un gran hematoma en el brazo derecho, a la altura del tríceps, indicando R.C.D. que se lo había hecho su pareja. Que también manifiesta que está embarazada de cinco meses, habiendo sufrido dos abortos anteriormente, temiendo que esta situación pudiera afectar al embarazo. [...] Que por todo lo anterior proceden a la detención [de B.P.M.]. Que R.C.D. es trasladada al centro médico [...], a fin de ser asistida de las lesiones sufridas, [...], manifiestando que no quiere interponer ningún tipo de denuncia contra su pareja. No solicita la adopción de medidas de protección".

La diligencia de valoración policial del riesgo arroja un nivel de Riesgo No Apreciado. El evaluador coincide con la medición.



El juzgado incoa diligencias urgentes. La víctima se acoge a la dispensa del art. 416 y un día después de los hechos, el 13-5-2019, el juez dicta auto de sobreseimiento provisional con archivo del procedimiento.

El 26-9-2022 B.P.M. asesina a R.C.D en el domicilio que ambos compartían y posteriormente se suicida. Los/as dos hijos/as menores de la víctima se encontraban en el domicilio.





Noviembre 2022. Caso 14

I.S.			
1-XI-2022 / Valencia de Alcántara (Cáceres)			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
Marruecos	Marruecos	30	41
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Se entrega	
2	2		
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
No consta		No trabaja	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
Alto		Sí (canceladas)	

El 27-1-2022 la Guardia Civil de Valencia de Alcántara (Cáceres) recibe llamada telefónica desde el Centro de Salud de la localidad informando "que en el lugar se encuentra una mujer [I.S.] con un bebé de cinco meses, la cual manifiesta que lleva sufriendo malos tratos físicos continuados de su pareja [B.S.]. Que se ha trasladado al centro de salud al amparo de dicho lugar". Personados los agentes "proceden a entrevistarse con la facultativo médico que la está asistiendo, la cual manifiesta que la paciente ha llegado al centro de salud asustada y comunicando que si vuelve a su casa su marido la va a matar, así mismo nos manifiesta que el marido de I.S. sufre un trastorno límite de personalidad con abuso crónico de alcohol, motivo por el que ha sido ingresado en una ocasión en unidad de alcohólicos. Que tras la imposibilidad por parte de los Agentes de realizar entrevista con la víctima al no hablar castellano, la encartada procede a realizar llamada telefónica a una amiga que se encuentra en Almería para realizar las veces de interprete [...] Esta manifiesta a los agentes mediante contacto telefónico que tiene conocimiento de los hechos, ya que I.S. ha solicitado mediante redes sociales ayuda para la situación que sufre. Continúa manifestando que en el día de hoy no ha sufrido agresión pero que tiene miedo de volver a casa, ya que I.S. manifiesta que su pareja va a matarla. Que lleva sufriendo agresiones físicas durante bastante tiempo, incluso cuando I.S. se encontraba embarazada, el supuesto agresor le propiciaba golpes en la barriga. Que la semana pasada ha sido la última vez que ha sufrido agresión



física, cogiendo B.S. a I.S del cuello, portando un cuchillo, sin llegar a ocasionar lesiones con dicha arma blanca. Que en el día de hoy la pareja se ha trasladado a la localidad de Cáceres para solicitar el permiso de residencia del bebé de cinco meses que ambos tienen en común, momento en que B.S. ha comenzado a insultarla y a agredirla verbalmente, pudiendo esta escapar del vehículo dirigiéndose al centro de salud a pedir ayuda”.

Horas después la Guardia Civil procede a la detención de B.S. La víctima, que aporta parte médico de lesiones, solicita Orden de Protección.

La diligencia de valoración policial del riesgo arroja un nivel de Riesgo Alto. El evaluador coincide con la medición.

Un día después el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valencia de Alcántara incoa diligencias urgentes. I.S. ratifica la denuncia en sede judicial. El juez dicta auto imponiendo Orden de Protección por la que se prohíbe a B.S aproximarse o comunicarse con I.S. Como medidas civiles se atribuye a la madre la custodia del hijo menor, se le asigna una pensión de alimentos, se le atribuye el domicilio familiar y se suspende el régimen de visitas. El detenido queda en libertad provisional sin fianza.

El 31-1-2022 el juzgado acuerda la transformación de las diligencias urgentes en diligencias previas para procedimiento abreviado.

El 22-5-2022 el Ministerio Fiscal interesa el sobreseimiento de las actuaciones en base a las siguientes alegaciones: [...] *De la declaración de la denunciante en sede judicial (28/01/2022) comprobamos algunas contradicciones con su denuncia inicial, dado que al inicio de su relato cuenta de manera pormenorizada lo que sucede durante el trayecto en autobús a Cáceres, si bien, omite en ese momento cualquier tipo de referencia a las amenazas reseñadas en la denuncia. No es hasta preguntas concretas de SSª cuando parece que relata las amenazas vertidas por su marido e investigado. Otra de las contradicciones observada tiene lugar cuando comienza a relatar el episodio del cuello sucedido una semana antes de la denuncia, omitiendo nuevamente cualquier tipo de expresión amenazante. [...] Por su parte, el investigado en su declaración en sede judicial, niega categóricamente los hechos denunciados, señalando que la relación con su mujer siempre ha sido buena, teniendo discusiones normales y corrientes. [...] Resalta que ella interpuso denuncia fundamentalmente para divorciarse de él y no desea perjuicio para el denunciado. [...] Y como conclusiones psicológico forenses cabe resaltar lo siguiente: En base a la exploración psicológica forense, no se puede establecer compatibilidad con la existencia de una situación de violencia habitual y no se aprecian consecuencias emocionales, cognitivas ni psicopatológicas en la denunciante que pudieran establecerse como consecuencia de la situación denunciada. [...] De lo anterior-*



mente descrito, unido a las propias contradicciones de la denunciante en sus declaraciones, entendemos que no existe base probatoria suficiente para formular acusación contra el investigado, reiterando nuestra petición ab initio”.

El 14-6-2022 el juzgado dicta auto de sobreseimiento provisional: “Conforme a lo interesado por el Ministerio Fiscal, de lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones”.

El 28-6-2022 el juzgado dicta providencia decretando la cancelación de las medidas de protección que estaban vigentes.

El 1-11-2022 B.S. asesina con arma blanca a I.S. en el domicilio que ambos compartían.





Noviembre 2022. Caso 15

L.Y.D.C.			
4-XI-2022 / Benalmádena (Málaga)			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
Reino Unido	Reino Unido	69	80
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Arma blanca	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores		
0	0	Detenido	
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
No trabaja		No trabaja	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Alzheimer agresor			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
Medio		No	

En los meses previos a su asesinato, hasta en tres ocasiones, L.Y.D.C. se puso en contacto con la policía por ser víctima de agresiones por parte de su marido, D.J.C.

El 27-5-2022, tras una llamada telefónica de la víctima los agentes de la Policía Nacional de Torremolinos acuden al lugar de los hechos y *"pueden observar como la referida, presenta claramente signos de violencia en su rostro, cara magullada y el pómulo morado"*.

L.Y.D.C. declara *"que había discutido con su marido y que este le había propinado un puñetazo en el rostro, pero que no quiere denunciar y renuncia a ejercer acciones legales contra su pareja, igualmente les manifiesta que es la primera vez que le agrede"*. El propio agresor les confirma *"que efectivamente después de haber bebido, había discutido con su pareja y le había agredido"*.

La diligencia de valoración policial del riesgo arroja un nivel de Riesgo No Apreciado. El evaluador lo eleva a Riesgo Medio. No se solicitan medidas de protección.

El 30-5-2022 el juzgado de Instrucción de Torremolinos dicta auto de sobreseimiento con la siguiente fundamentación: *"Del análisis de las diligencias de investigación practicadas no resulta debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado motivo a la formación"*



de la causa, y ello por cuanto que la perjudicada L.Y.D.C. al amparo del art. 416 LECR. se acogió a su derecho a no declarar frente al investigado, y este último se acogió de igual forma a su derecho a no declarar. Por tales motivos a falta de testigos u otros medios de prueba idóneos tendentes a acreditar indiciariamente los hechos denunciados, procede el sobreseimiento provisional de las actuaciones”.

El 21-7-2022 L.Y.D.C. llama nuevamente a la policía y manifiesta *“que ha tenido una fuerte discusión con su pareja y que se ha puesto muy agresivo, llegando a agredirla agarrándola fuertemente y zarandeándola y que el pasado viernes le agredió mediante un puñetazo en la cara y que no puede más ante la situación porque no se toma la medicación y se pone agresivo por lo que quiere poner denuncia por los hechos ocurridos”.*

La diligencia de valoración policial del riesgo arroja un nivel de Riesgo Medio. El evaluador coincide con la medición.

Los agentes proceden a la detención de D.J.C. y acompañan a la víctima a un centro sanitario. La víctima formaliza la denuncia en sede policial. Se fija la fecha del día siguiente para juicio rápido. En sede judicial la víctima se acoge al derecho a no declarar. En el dictamen del Ministerio Fiscal *“e estima, ponderado el acervo probatorio referenciado, que no existen elementos indiciarios para considerar acreditada la existencia de un hecho de relevancia delictiva”* por lo que propone el archivo provisional de la causa.

Nuevamente el 21-9-2022 L.Y.D.C. llama a la policía. Los agentes *“manifiestan que no es la primera vez que tienen que acudir a dicho domicilio por hechos de la misma índole donde la requirente ha sido víctima de malos tratos”. [...] La requirente hace saber que su marido se ha puesto agresivo con ella y la ha golpeado en el rostro, ocasionándole lesiones en el rostro, de las que posteriormente ha tenido que ser asistida en urgencias, teniendo que quitárselo de encima haciendo uso de la fuerza pudiendo llamar a la policía, observando los agentes como el ahora presentado también tenía un arañazo en la zona de su brazo. Que la requirente manifiesta que no es la primera vez que la agrede físicamente, y que ya ha presentado dos denuncias por los mismos hechos, queriendo interponer denuncia en comisaría nuevamente, ya que teme por su integridad física, al ser cada vez mas frecuentes y con mas virulencia estos episodios. [...] Que tanto detenido como victima son trasladados a comisaría para dar inicio al cuerpo de las presentes, si bien una vez en dependencias policiales, la victima manifiesta su intención de no denunciar los hechos, por lo que se activa Protocolo 0”.*

La diligencia de valoración policial del riesgo arroja un nivel de Riesgo Medio. El evaluador coincide con la medición.



Al día siguiente, el juez de instrucción dicta auto de sobreseimiento provisional de la causa contra D.J.C. *“por cuanto que la perjudicada L.Y.D.C. al amparo del art. 416 LECR. se acogió a su derecho a no declarar frente al investigado, y este último se acogió de igual forma a su derecho a no declarar. Por tales motivos a falta de testigos u otros medios de prueba idóneos tendentes a acreditar indiciariamente los hechos denunciados”*.

El 4-11-2022 D.J.C. asesina con arma blanca a L.Y.D.C. en el domicilio que ambos continuaban compartiendo.

El agresor murió el 3-12-2022 por lo que el juez dictó, por los hechos del 21-7-2022, auto de sobreseimiento por extinción de responsabilidad por fallecimiento del autor.





Diciembre 2022. Caso 16

V.E.C.			
4-XII-2022 / Mazarrón (Murcia)			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
Reino Unido	Reino Unido	56	68
Relación		Método empleado	
Compañeros		Golpes	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
2	0		
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
No consta		No consta	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
Bajo / Medio / No Apreciado		Sí (canceladas)	

En los registros policiales constan hasta 5 antecedentes por episodios de malos tratos de V.E.C. contra su pareja M.J.C.

El 22-12-2007 se menciona que "el agresor golpeó a la víctima con una silla y luego la cogió del cuello".

El 22-9-2009 "la víctima es agredida por su marido".

El 21-4-2010 se especifica que "se recibe llamada sobre una posible agresión de M.J.C. a V.E.C."

El 4-2-2012 nuevamente "se recibe llamada [...] sobre un posible caso de violencia de género".

El 12-12-2014 la denunciante manifiesta haber sido agredida por su pareja propinándole este un puñetazo en el costado que le ha provocado la rotura de la novena vértebra del arco radial. Hay constancia de que tras este último incidente se celebró juicio rápido al día siguiente de los hechos en el que recayó sentencia condenatoria que incluía "prohibición de aproximación a la víctima de su domicilio o cualquier lugar que frecuente a menos de 300 m. así como prohibición de comunicación con la misma por cualquier medio".



Las sucesivas diligencias de valoración policial del riesgo arrojaron los siguientes resultados:

- 22-12-2007: Riesgo Bajo
- 22-9-2009: Riesgo Medio
- 21-4-2010: Riesgo No Apreciado
- 4-2-2012: Riesgo Bajo
- 12-12-2014: Riesgo No Apreciado

El 4-12-2022 M.J.C. mata a golpes a V.E.C. en el exterior de la vivienda que ambos continuaban compartiendo.

El Observatorio no ha tenido acceso a este expediente judicial.





Diciembre 2022. Caso 17

J.M.Q.B.			
4-XII-2022 / Madrid			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
España	España	67	68
Relación		Método empleado	
Cónyuges		Omisión deber socorro	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
2	0		
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
No trabaja		No trabaja	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Discapacidad víctima			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
No Apreciado / Bajo		Sí (canceladas)	

El 13-2-2020 una hija de la víctima telefona a la Policía Nacional de Madrid para denunciar la situación de malos tratos a la que su padre, R.O.S., somete a su madre, J.M.Q.B., “los cuales consisten principalmente en amenazas verbales de muerte [...], insultos y vejaciones constantes que no le ha llegado especificar y dándose además la circunstancia de que J.M.Q.B. es enferma de esclerosis múltiple y, por lo tanto, dependiente, siendo que su marido, R.O.S., no atiende a sus necesidades, dejándola sola en el domicilio durante prácticamente todo el día, salvo a mediodía o por la noche llegando a provocar que J.M.Q.B. no haya recibido ayuda en numerosas ocasiones que se ha caído al suelo, viéndose obligada a permanecer durante horas en el suelo y a hacerse sus necesidades fisiológicas encima, que a su vez han derivado en infecciones y otros problemas de salud”.

La diligencia de valoración policial del riesgo arroja un nivel de Riesgo No Apreciado.

El 2-3-2020, ante la Comandancia de la Guardia Civil de Olivares Sevilla la víctima, J.M.Q.B., presenta denuncia contra su marido en los siguientes términos: “desde hace unos 5 años el comportamiento del marido ha cambiado radicalmente llegando a vejar, insultar y amenazar, pero nunca ha llegado a agredir, llegando a sentir miedo por su vida. Padece esclerosis múltiple llegando a caer varias veces al suelo y no ayudar en ningún momento. [...] basando las amenazas en: te tengo que matar, te tengo que matar poco a poco, hasta que no te vea muerta no estaré a gusto. La última amenaza: [...] os tengo que matar a las tres, tanto a ti como a tus hijas, que me tenéis condenado hijas de puta, mañana no te vas con



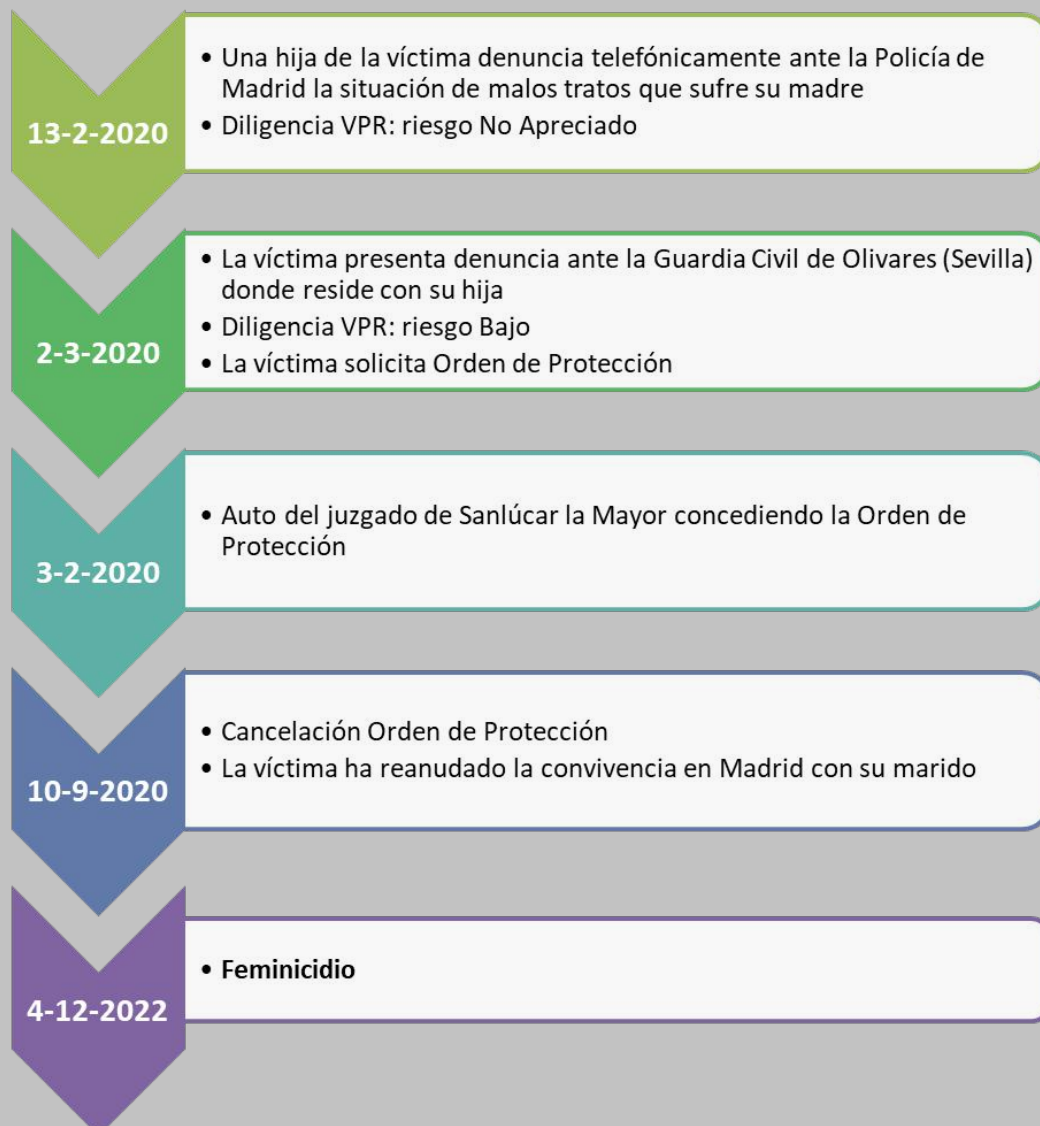
tu hija, antes te mato”.

La diligencia de valoración policial del riesgo arroja un nivel de Riesgo Bajo. La víctima solicita orden de protección, que es concedida, al día siguiente, por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar la Mayor.

La víctima se trasladó a una localidad de Sevilla para residir junto a una de sus hijas, distanciándose así del domicilio que había compartido en Madrid, durante más de 40 años, con su agresor. No obstante, más adelante la víctima regresa a Madrid y reanuda la convivencia con su marido. La orden de protección resulta cancelada el 10-9-2020

El 4-12-2022 la víctima fallece en el domicilio común tras permanecer varios días desasistida después de una caída que agravó su precario estado de salud. R.O.S. fue detenido y acusado de homicidio por omisión del deber de socorro.

El Observatorio no ha tenido acceso a este expediente judicial.





Diciembre 2022. Caso 18

I.M.			
16-XII-2022 / Lleida			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
Rumanía	Rumanía	34	40
Relación		Método empleado	
Cónyuges			
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
5	5		
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
No consta		No consta	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
Bajo		Sí (canceladas)	

El 15-12-2019 I.M.M. presenta denuncia por malos tratos ante los Mossos d'Esquadra de Lleida contra su marido A.M. manifiesta *"que durante la mañana del día de los hechos su marido, A.M. le ha pegado propinándole puñetazos en la cabeza, patadas en las piernas y cogiéndola del cuello pidiéndole que le diese dinero. [...] Que a los hijos no los agrede físicamente pero sí que les grita y están presentes durante las agresiones que recibe la denunciante. [...]. Que los gritos son continuos, la insulta llamándola puta, la controla todo el rato en donde está, que le dice que le pone veneno en la comida y que se acuesta con otros hombres. Que cada vez se muestra mas agresivo hacia ella, le pide dinero amenazándola con un palo, que si no le da dinero también la agredirá con el palo. Que el dinero es para ir a gastarlo al bingo, que se lo gasta todo en el bingo. Que siempre que él quiere han de mantener relaciones sexuales aunque la denunciante no quiere"*.

La víctima solicita Orden de Protección. La diligencia de valoración policial del riesgo arroja un nivel de Riesgo Bajo, con el que coincide el evaluador.

La víctima solicita Orden de Protección en sede policial.

Al día siguiente, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Lleida incoa diligencias urgentes para juicio rápido. La víctima, en sede judicial, ratifica el contenido de lo denunciado ante la



policía y su solicitud de adopción de medidas.

El juez dicta Auto en el que acuerda *“prohibir a A.M. acercarse a una distancia inferior a 200 metros a I.M.M., a su domicilio o a su lugar de trabajo, así como comunicarse con ella por cualquier medio directo o indirecto. [...] Atribuir a I.M.M. la guarda y custodia de los cuatro hijos comunes”*. También fija un régimen de visitas, una pensión de alimentos y la atribución del uso y disfrute del domicilio familiar a I.M.M.

La jueza decreta la apertura de Juicio Oral.

Tres días después, el 20-12-2019, la Policía Nacional detiene a A.M. por quebrantamiento de medidas de protección tras ser interceptado en un control aleatorio en la localidad de La Junquera viajando a bordo de un autobús con destino a Rumanía en el que también viaja la víctima y los hijos de ambos. La víctima, preguntada por la Policía *“por la razón de ir en el mismo autobús en el que viaja su marido, manifiesta que desconocía que el también fuera en el autobús”*. A.M., por su parte, manifiesta *“que se ha encontrado por casualidad con su mujer en el autobús, desconociendo que ella también fuera a ir a Rumanía, no habiendo hablando con ella en el trayecto”*

El 14-2-2020 el juzgado de lo Penal de Lleida dicta sentencia absolutoria por los hechos del 15-12-2020. La víctima, I.M.M., no compareció al acto del juicio. Las medidas cautelares quedaron canceladas.

El 1-7-2020 el Juzgado de Violencia sobre la Mujer dicta Auto de sobreseimiento provisional por la causa abierta por quebrantamiento, *“por no haber resultado debidamente justificada la perpetración de delito alguno”*. En la fundamentación se señala que *“ambos manifestaron desconocer que el otro se hallaba a bordo del mismo autobús con intención de realizar el mismo viaje no pudiendo apreciarse en el investigado la concurrencia del dolo propio del delito de quebrantamiento de medida cautelar consistente en que el sujeto activo actúe con el conocimiento de la vigencia de las prohibiciones y de su vulneración”*.

El 16-12-2022 aparece el cadáver de I.M.M., después de varios días desaparecida. A.M. es detenido por homicidio.





Diciembre 2022. Caso 19

Y.O.A.N.			
17-XII-2022 / Dos Hermanas (Sevilla)			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
Colombia	Colombia	31	47
Relación		Método empleado	
Excompañeros		Arma blanca	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
3	3		
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
No consta		No consta	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Extranjera situación irregular			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
Bajo		Sí	

El 21-9-2022 la víctima, Y.O.A.N., comparece ante la Policía Nacional de Dos Hermanas para presentar denuncia por malos tratos contra su marido, J.C.R. Declara *“que su marido es extremadamente celoso y posesivo, no le deja trabajar, ni tener redes sociales y cuando está con las amigas él siempre tiene que estar, no le deja salir sola de casa. Que no le deja ni tener teléfono móvil, teniendo que hablar a través del teléfono de su hija con su familia, pero J.C.R. le fiscaliza todas las conversaciones, teniendo que entregarle el teléfono cada noche para comprobar lo que ha hecho. Que aunque sigan conviviendo, llevan un mes sin tener relación ya que la dicente le ha pedido el divorcio, diciéndole que no se van a separar jamás. Que la relación con J.C.R. es problemática prácticamente a diario, recibiendo insultos: eres una puta, quieres salir a la calle a follar, eres una cualquiera, solo quieres trabajar para follarte a los jefes y que te paguen más. Que ayer [...] J.C.R. quiso tener relaciones sexuales con la declarante negándose la misma, por lo que su marido se empezó a poner agresivo cogiéndola por las muñecas, pidiéndole que la soltara por el daño que le estaba haciendo. Que J.C.R. la echó de casa, marchándose a pernoctar a casa de una amiga, yendo hoy a la Delegación de Igualdad a informarse sobre los trámites de separación. [...] Que no es la primera vez que la agrede; que en otras ocasiones le ha apretado fuerte por el cuello durante unos segundos, produciéndole hematomas en el mismo. Que quiere manifestar que J.C.R. es un padre magnífico, que los niños lo adoran no deseando que se separen de él;*



que su problema son los celos enfermizos que no dejan que ella tenga una vida normal”.

La víctima no solicita Orden de Protección. Manifiesta *“que no desea solicitar medidas de alejamiento y comunicación que espera que con la denuncia lo entienda”.*

El atestado incorpora una Diligencia de Informe en la que una agente de policía relata que *“en fecha 10/01/2022, en relación a la investigación de un posible caso de abuso sexual sucedido a una de las hijas en común de denunciante y detenido por parte de un tío paterno, [...], en entrevista reservada con la denunciante, al objeto de dicha investigación, y la misma le vino a referir: que no tiene teléfono, a lo que la policía le resulta extraño y le pregunta ¿por qué?, a lo que la misma contesta que porque ha cometido un error en su vida, por lo que la policía la interpela si quiere contarle algo reservadamente, a lo que ésta responde sí, y se introdujeron en un dormitorio de la vivienda, con el fin de que los tres menores no escuchasen las manifestaciones de su madre. Que en ese acto Y.O.A.N. comienza a manifestarle a la policía que sufre malos tratos desde hace 14 años, por parte de su marido J.C.R. Que desde el inicio de la relación siempre la ha humillado y la ha insultado. Que hace un año su marido le retiró el móvil, puesto que la cogió flirteando con un hombre por internet. Desde esa situación ha aumentado la violencia con ella, retirándole el móvil, no dejándola ir a ningún sitio sola, insultándola y agredéndola delante de los menores, diciéndole que es una puta. Que ella ha querido denunciarle en más de una ocasión, si bien nunca ha podido salir de la casa porque él la vigila, que él tampoco trabaja y no puede escaparse a denunciar aprovechando que lleva a los menores al colegio, puesto que él la acompaña y no la deja sola. Que no puede llamar a la policía porque no tiene móvil. Que su marido la tiene amenazada y coaccionada, refiriéndole que la justicia le va a quitar a sus hijos por infiel. De igual forma le dice que como lo denuncia la van a deportar puesto que está ilegal en el país y no tiene ningún derecho. Que la agente la informa de todos los derechos que la asisten como víctima de violencia de género, así como la necesidad de cursar la oportuna denuncia, a lo que ella contesta que se lo va a pensar, que está sola en España, no tiene aquí a su familia y tiene tres niños pequeños. [...] En relación a dichas manifestaciones, en días sucesivos se realizó contacto con la misma manifestando de manera reiterada su deseo de no presentar denuncia contra su pareja sentimental”.*

La diligencia de valoración policial del riesgo devuelve un nivel de Riesgo Bajo, con el que coincide el evaluador.

El juzgado dicta auto de incoación de diligencias urgentes. En su dictamen el Ministerio Fiscal interesa la apertura de Juicio Oral y solicita la imposición de la pena de 1 año de prisión por un delito de malos tratos. En su escrito el abogado de la víctima se adhiere al escrito de acusación del Ministerio Fiscal.



El 21-10-2022 se celebra el juicio oral en el que recae sentencia condenatoria contra J.C.R. imponiéndole *“la pena de 40 días de trabajos en beneficio de la comunidad, así como privación del derecho a la tenencia y porte de armas durante 14 meses y prohibición de acercarse a Y.O.A.N. a menos de 300 metros tanto a su persona, como al domicilio de s residencia, lugar de trabajo o de permanecer intencionadamente en los lugares donde habitualmente se encuentre o en sus proximidades, así como prohibición de comunicar con la víctima por el tiempo de 14 meses”*.

El 17-12-2022 J.C.R. quebrantó la pena de alejamiento e irrumpió en el domicilio de J.O.A. N., en el que también se encontraban los tres hijos menores de la pareja, asesinándola con arma blanca.





Diciembre 2022. Caso 20

M.E.B.C.			
28-XII-2022 / Escalona (Toledo)			
Nacionalidad Víctima	Nacionalidad Agresor	Edad Víctima	Edad Agresor
España	España	31	47
Relación		Método empleado	
Compañeros		Arma blanca	
Hijos víctima		Respuesta agresor	
Total	Menores	Detenido	
2	2		
Situación laboral víctima		Situación laboral agresor	
No consta		No consta	
Discapacidad / Factores de vulnerabilidad			
Víctima embarazada de 9 meses			
Denuncia previa otras parejas		Antecedentes agresor otras parejas	
No		No	
Valoración Policial del Riesgo		Medidas de protección	
Alto		No	

El 14-5-2009, alertados por una llamada, agentes de la Policía nacional de Móstoles acuden al domicilio de M.E.B.C., “*quien manifiesta que su pareja [J.J.S.A.], ahora detenido, le había agredido físicamente momentos antes en el domicilio, agresión consistente en golpes recibidos en su cara a la vez que le amenazaba de muerte diciendo que le iba a pegar un tiro*”. La víctima es trasladada a dependencias policiales donde manifiesta su intención de formalizar la denuncia y solicitar Orden de Protección. En la solicitud declara que J.J.S.A. también le ha agredido en otras ocasiones.

La diligencia de valoración policial del riesgo devuelve un nivel de Riesgo Alto, con el que coincide el evaluador.

Al día siguiente el juzgado incoa diligencias urgentes para juicio rápido. En su comparecencia M.E.B.C., “*expresa que no quiere continuar el procedimiento, preguntada por la relación que le une con el denunciado contesta que es su pareja, preguntada si sufrió agresión por parte denunciado contesta que no quiere declarar y que no quiere que la vea el médico forense*”. El juez dicta Auto en el que desestima la medida de alejamiento e incomunicación.

El 18-5-2009 el juez toma declaración a los testigos de los hechos del 14-5, la madre y el hermano de la víctima. La madre declara “*que empezaron a discutir entre ambos, pero no de un modo serio y su hija se puso nerviosa dado que tiene una niña pequeña y está nuevamente embarazada. Preguntada si en algún momento J.J.S.A. agrediera a su hija, manifies-*

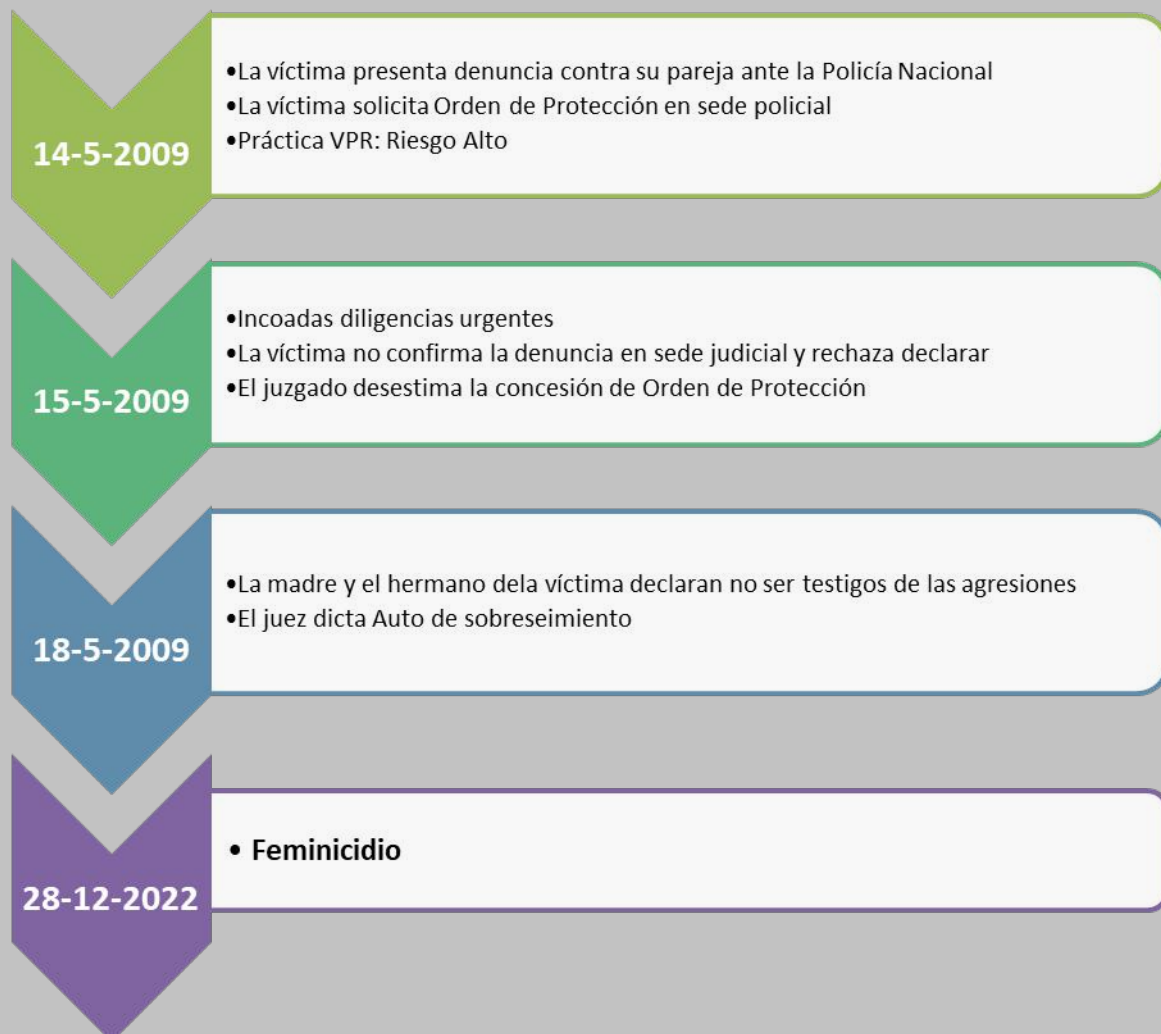


ta que no, que no vio agresión alguna, ni ese día, ni en otras discusiones que han tenido en su presencia. Preguntada si considera a J.J.S.A. peligroso o con carácter agresivo, manifiesta que no, que no le ve mal chico que siempre ha estado muy pendiente de su hija y de la hija que tienen ambos”.

En los mismos términos transcurre la declaración del hermano de M.E.B.C.: *“conoce a J.J.S.A. desde que empezó a salir con su hermana, hace unos dos años, y no lo considera una persona agresiva, que él siempre se ha llevado bien con J.J.S.A. Preguntado si considera que la vida o integridad física de su hermana pudiera correr algún peligro al lado de J.J.S.A., manifiesta que no”.*

El juez [...], *“considerando que no procede por el momento la realización de nuevas indagaciones y estimando que no existen indicios suficientes para formular una acusación fundada en derecho, procede decretar el sobreseimiento provisional del presente proceso”.*

El 28-12-2022 J.J.S.A. asesina a M.E.B.C., que se encontraba embarazada de 9 meses.





2.8 ANTECEDENTES RESPECTO A OTRAS PAREJAS

2.8.1 VÍCTIMAS QUE HABÍAN DENUNCIADO A PAREJAS ANTERIORES

V.G.T. / Sevilla / 25-4-2022

V.G.T., de 51 años, madre de 2 hijos/as, fue estrangulada por su pareja, A.G.C., en el domicilio que compartían.

Con anterioridad, el 2-11-2021, Agentes de la Policía Nacional acuden alertados por un incidente en la vía pública y detienen a E.T.D. La víctima V.G.T. manifiesta *"que ha mantenido una relación con el presentado si bien, la misma finalizó y desde entonces éste no para de acosarle y amenazarle pues no asume que se haya roto la relación entre ambos manifestándole que si no continúa la relación entre ambos va a terminar matándola, temiendo que las amenazas que ella vierte puedan llevarse acabo, por lo que expresa su deseo de interponer denuncia. [...] Que ante la presencia policial, el ahora presentado vierte sobre su ex pareja las siguientes amenazas: tengo que acabar con tu vida, te tengo que matar"*.

El mismo día, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Sevilla dicta sentencia en conformidad en la que condena a E.T.D. *"como autor criminalmente responsable de un delito de amenazas en el ámbito familiar [...] sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de 40 días de trabajos en beneficio de la comunidad, privación para la tenencia y porte de armas por tiempo de 1 año y 4 meses, prohibición de comunicar con la víctima por cualquier medio, aproximarse a la misma, su domicilio o cualquier otro lugar frecuentado por ella a una distancia inferior a 300 metros por tiempo de 8 meses y al pago de las costas del procedimiento"*.

O.E.M. / Tarancón (Cuenca) / 2-5-2022

O.E.M., de 43 años, madre de 3 hijos/as menores, fue asesinada con arma blanca por su marido, J.E.M., de 38 años, en el domicilio común.

El 11-11-2013 O.E.M. presentó denuncia ante la Guardia civil de Cuenca contra su anterior pareja, A.Z., por agresión sexual. *"La víctima manifiesta que se encontraba en el sofá de su casa cuando A.Z. comenzó a quitarle la ropa. Al negarse ella, él la roció con un spray que la dejó dormida y abusó sexualmente con penetración"*.



E.M.A.G. / Valladolid / 13-8-2022

E.M.A.G., de 43 años y madre de un hijo/a, fue asesinada por A.E.Y. con arma blanca en el domicilio común. A.E.Y. también acabó con la vida de la madre de la víctima. A.E.Y. había sido condenado por homicidio con anterioridad.

Años atrás, el 1-9-2008, E.M.A.G. denunció ante la Policía Nacional de Valladolid a su entonces pareja, J.C.B.N., por agresión y amenazas. En el procedimiento subsiguiente se dictaron medidas de prohibición de aproximación y comunicación a menos de 100 metros de la víctima que estuvieron vigentes hasta el 25-3-2010.



2.8.2 AGRESORES QUE HABÍAN SIDO DENUNCIADOS POR PAREJAS ANTERIORES

E.F.L. / Torrejón de Ardoz (Madrid) / 20-8-2022

E.F.L., de 20 años, fue asesinada por su excompañero sentimental, S.E.A., de 41 años, que prendió fuego a la nave industrial en la que se encontraba en compañía de su nueva pareja, que también murió en el incendio.

S.E.A. contaba con antecedentes por violencia de género con una pareja anterior: M.L.A., el 18-9-2018, presentó denuncia contra su marido, S.E.A., en la que manifestó *"que tuvo una discusión con su marido en el domicilio que comparte con él y junto con dos hijos menores de edad, que en un momento de la discusión le expresó su deseo de separarse, debido a que desde hace un tiempo, vienen repitiéndose episodios similares, y la convivencia es insostenible, momento en el cual su marido no aceptó que ella quiera separarse de él y en un momento de la discusión la echó de la casa, diciéndole que se fuera de la casa, que él no se iba a ir del lugar. Seguidamente la denunciante le dijo que se iba a ir de la casa y se iba a llevar a los niños y este le dijo que se fuera como estaba, sin niños ni documentación ni nada, ante lo cual ella se fue de la casa indocumentada y sin los niños por miedo a su marido. [...] Manifiesta que viene sufriendo episodios de malos tratos psíquicos desde hace un año aproximadamente, que en estas discusiones le insulta diciéndole puta, y otros insultos en árabe que ella no entiende, llegando a agredirle en una ocasión, con un tortazo en la cara, que siempre estos episodios han ocurrido en el domicilio familiar"*.

La víctima solicitó Orden de Protección que fue concedida por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Torrejón de Ardoz el 24-9-2018 y consistió en la *"prohibición de acercamiento a menos de 500 metros de la víctima, a su domicilio o lugar en que esta se encuentre y prohibición de comunicarse por cualquier medio"*.

A.G.L. / Campdevàrol (Girona) / 22-9-2022

A.G.L., de 21 años, fue asesinada con arma blanca por su compañero sentimental, A.P.P., de 36 años, en el domicilio que compartían. El cuerpo de la víctima presentaba más de 60 heridas entre incisiones y traumatismos.

A.P.P. tenía antecedentes por violencia de género con dos parejas anteriores. Su expareja M.R.C.O. lo denunció por amenazas el 30-9-2016, también en Campdevàrol. Fue dictada Orden de Protección y A.P.P. fue denunciado en dos ocasiones por quebrantamiento.



Otra expareja, P.P.S., lo denunció el 15-5-2017 por abuso sexual. El juzgado dictó Orden de Protección y A.P.P. fue denunciado en otras dos ocasiones por quebrantamiento.

A.C.G. / Albacete / 10-12-2022

A.C.G., de 48 años, murió en su domicilio en el incendio provocado por P.L.B, su compañero sentimental.

P.L.B. había sido denunciado por violencia de género por su anterior pareja. El 22-10-2018 fue condenado a 35 días de trabajo en beneficio de la comunidad, privación del derecho a la tenencia y porte de armas durante 2 años y prohibición de aproximación y comunicación con la víctima durante 6 meses, tras resultar probado que el 27-6-2018 el acusado *"se encontraba con su pareja, R.M.G.G. en el domicilio familiar, cuando tras discutir con ella, con ánimo de menoscabar su integridad física, le propinó una bofetada en la parte derecha de la cara, a la vez que le decía "esto es lo que te mereces, no me extraña que te hayan pegado antes", para a continuación darle otros golpes en el rostro, llegando a arrancarle el pendiente de una oreja y propinarle varios estirones de pelo"*.

Por sentencia del juzgado de lo Penal de Albacete fue condenado nuevamente por quebrantamiento de las medidas de alejamiento decretadas.

E.R.C.B. / Madrid / 28-11-2022

E.R.C.B., de 20 años, fue asesinada con arma blanca en su domicilio por R.J.Z.Q., que había sido pareja de su madre, y con el que mantenía una relación sentimental.

R.J.Z.Q., había sido denunciado por violencia de género por E.M.B.C., la madre de E.R.C.B., por hechos ocurridos el 21-12-2022, 7 días antes del asesinato de E.R.C.B. Cuando la Policía Nacional acudió al lugar de los hechos, el domicilio de E.M.B.C. y E.R.C.B, *"pueden observar en el portal del edificio a un varón [...] acompañado de una mujer joven de unos 20 años, sujetado a ésta por el cuello, al tiempo que portaba un cuchillo de cocina en la otra mano. Que en el mismo lugar se encontraba la requirente de los hechos, madre de la joven, en visible estado de nerviosismo ante la situación. Que ante la llegada de los agentes, este varón suelta a la joven que tenía retenida contra su voluntad, para introducirse rápidamente en el portal del edificio, huyendo de los agentes, y haciendo caso omiso de las indicaciones de los mismos para que se detuviese y para que arrojase el arma blanca al suelo. Que los agentes comienzan a perseguir a este sujeto por las escaleras, siendo en la tercera planta,*



en uno de los pasillos de viviendas, dónde el varón se ve acorralado por los agentes, por lo que arroja el cuchillo por una ventana que da al patio interior del edificio, situación que los agentes aprovechan para reducir al agresor, quién se resiste activamente a la maniobra de reducción”.

La denunciante declaró “que se encontraban los tres en el domicilio en el que conviven. Que las dos mujeres se encontraban en el dormitorio intentando dormir, mientras este varón se encontraba bebiendo en el salón, y cuándo la joven de 20 años, junto con su madre, le han increpado su actitud, esta persona se ha comenzado a poner agresivo, manifestándole a viva voz voy a quemar la casa y de aquí no sale nadie vivo. Que en ese momento es cuando ha ido a la cocina, y cogiendo un cuchillo de cocina, lanzando varias estocadas con el mismo en dirección al estómago de su expareja, sin llegar a alcanzarla, para después obligar a la joven a salir contra su voluntad de la vivienda, dejando a la madre en la misma, desconociendo ésta las intenciones que pudiera tener, por lo que ha solicitado la presencia policial”.

E.M.B.C. solicita Orden de Protección. Al día siguiente se celebra juicio rápido en el que recae sentencia condenatoria dictada por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Madrid, que incluye la prohibición de aproximarse a la víctima e hija de la víctima a menos de 500 metros, así como comunicarse con ellas por cualquier medio.

Quebrantando la pena de alejamiento, R.J.Z.Q. irrumpe en el domicilio de E.M.B.C. y E.R.C.B y asesina a esta con arma blanca.



3. MUERTES POR VIOLENCIA DE GÉNERO DE HIJAS O HIJOS MENORES EN EL ÁMBITO DE LA PAREJA O EXPAREJA

El artículo 1 bis de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en su modificación de agosto de 2018, determina en su apartado b) que el concepto de víctima de violencia de género se extiende a *las hijas e hijos que sufran la violencia a la que está sometida su madre*.

En este contexto, el presente capítulo pretende dar visibilidad a un problema terrible, el de la denominada violencia vicaria, que entre los años 2013 y 2022 ha costado la vida a 48 menores a manos de sus propios padres biológicos o de las pareja o exparejas de sus madres en un total de 38 casos (en 10 de ellos se registró más de un menor muerto y en 16 ocasiones la acción homicida se dirigió también contra la madre).

El informe aspira a dar un tratamiento objetivo a la información proporcionada por los juzgados y tribunales que permita trazar un perfil preciso de las víctimas, de los agresores y de las circunstancias en que se producen las agresiones. El deseo último de este Observatorio es, en este sentido, aportar herramientas de conocimiento que puedan servir de apoyo en la adopción de decisiones y en la tarea de enjuiciamiento de un fenómeno que resulta imperativo erradicar y que constituye un foco de intensa preocupación dada la extrema vulnerabilidad de la víctimas y la inmensa carga de dolor que se deriva de estos hechos tanto para las madres como para el resto de familiares supervivientes.

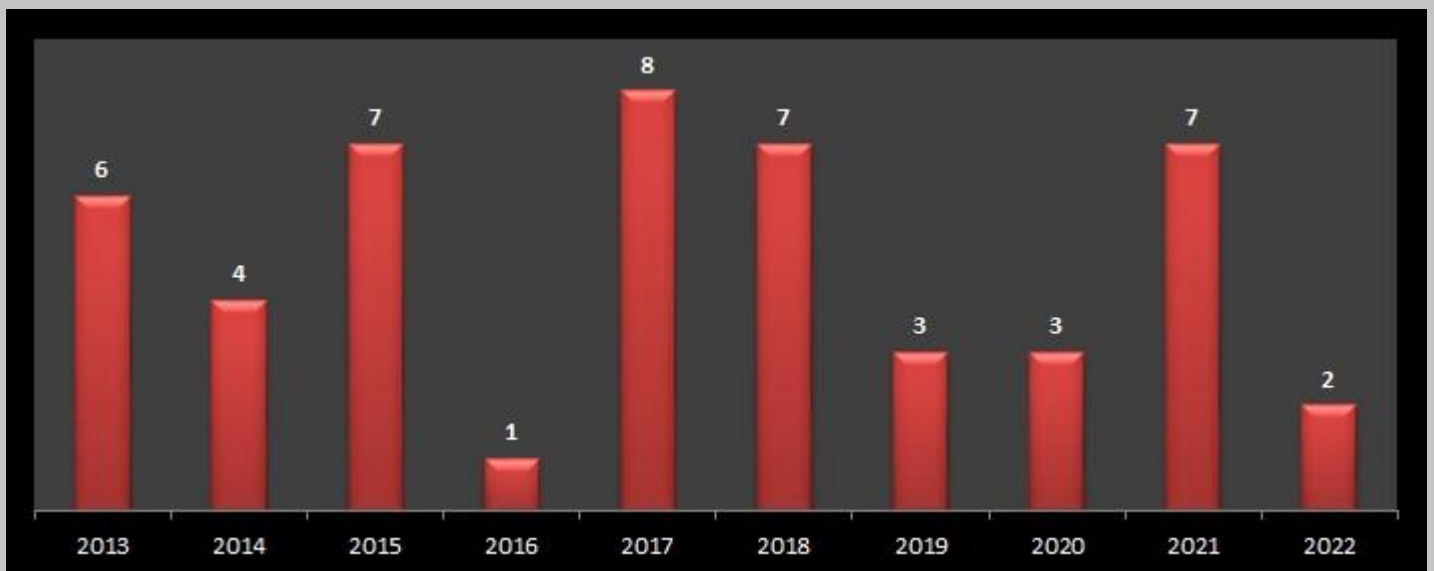


3.1. NÚMERO DE CASOS

Durante el año 2022 dos menores murieron a manos de sus padres en un contexto de violencia de género. La serie histórica arroja un total acumulado de 48 menores muertos/as desde 2013.



La serie temporal desde 2013, año en el que se inicia el recuento de víctimas menores es la siguiente*:

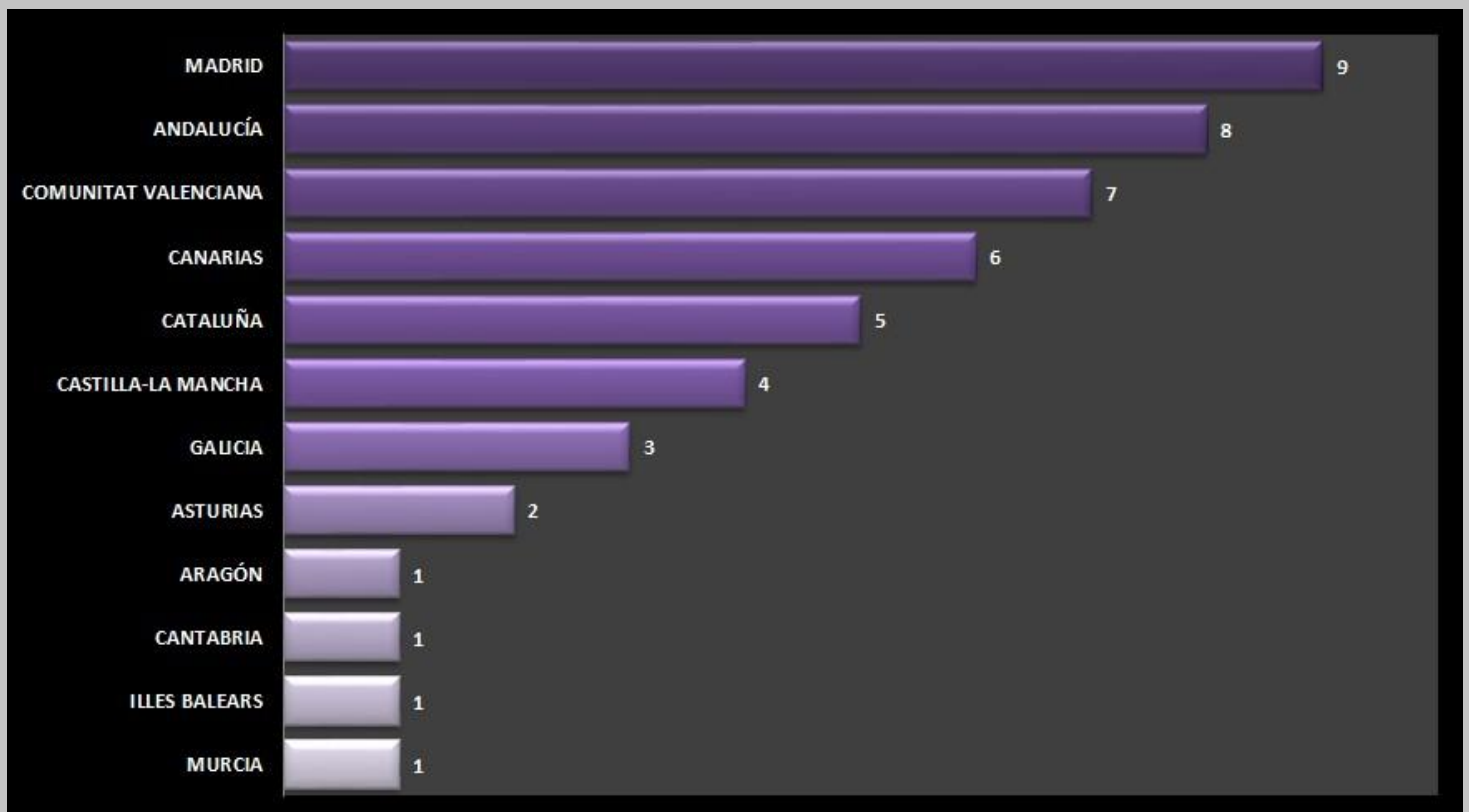


*Algunas cifras contempladas en informes anteriores han experimentado cambios por la confirmación de nuevos casos o la exclusión de otros previamente computados.



3.1.2 PERSPECTIVA TERRITORIAL

En 2022 se registró un caso en la Comunitat Valenciana (provincia de València) y otro en la Comunidad de Madrid. El siguiente gráfico presenta el total de menores asesinados, por comunidad autónoma, desde 2013:





3.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS

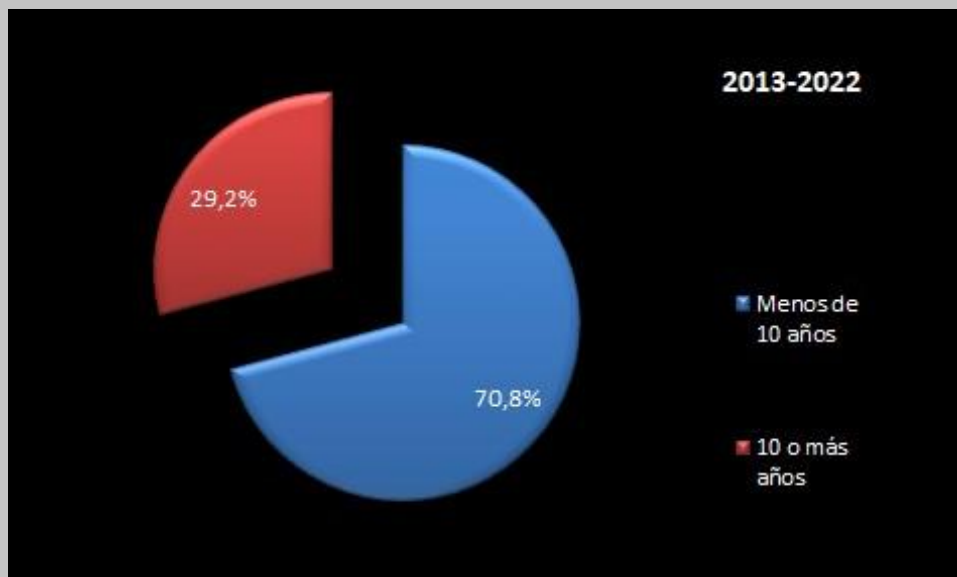
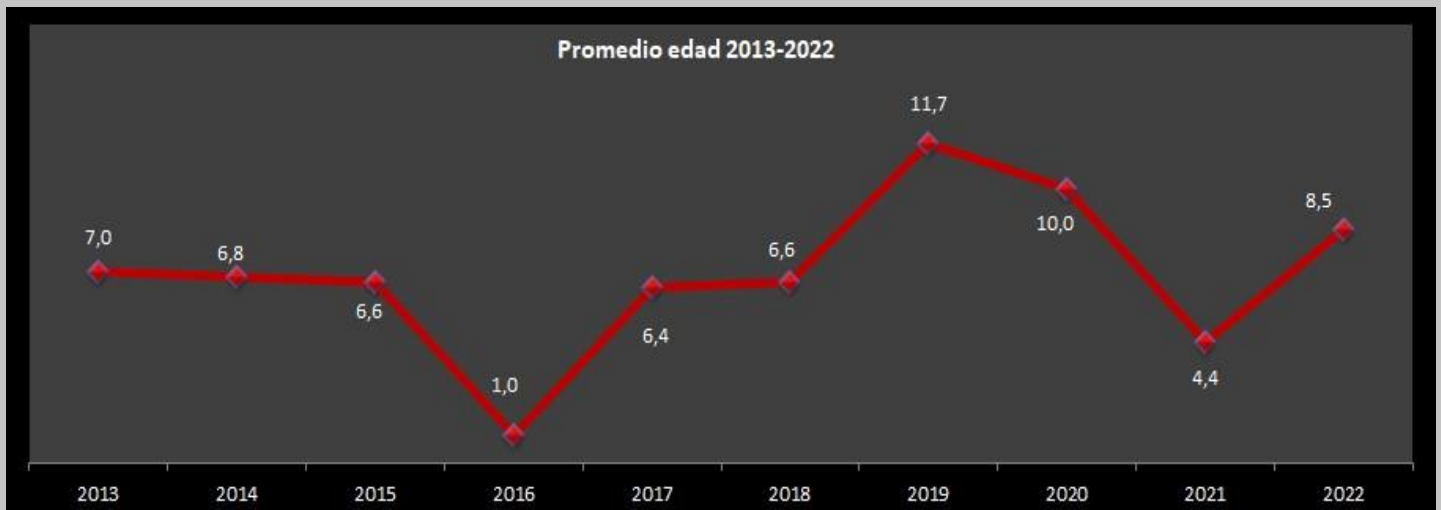
3.2.1 EDAD DE LAS VÍCTIMAS

Promedio edad 2022

8,5 años

Promedio edad 2013-2022

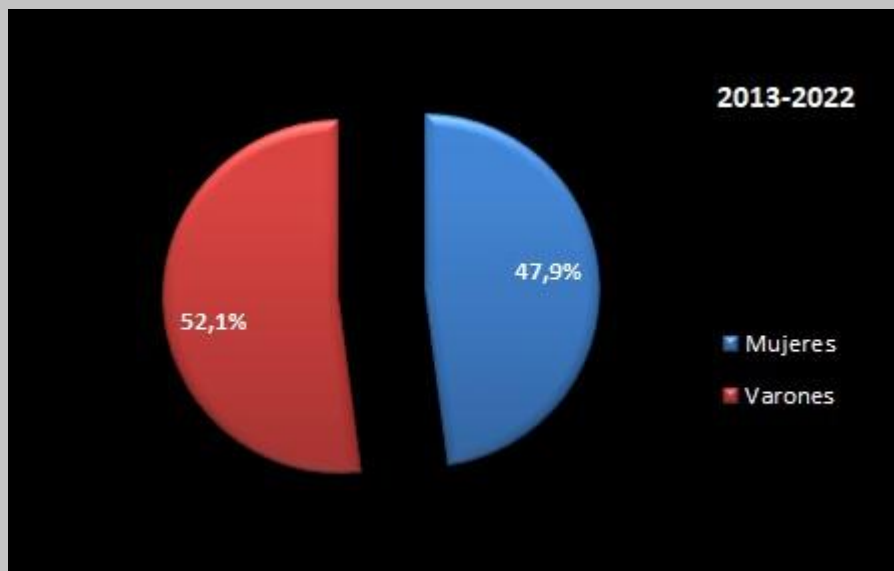
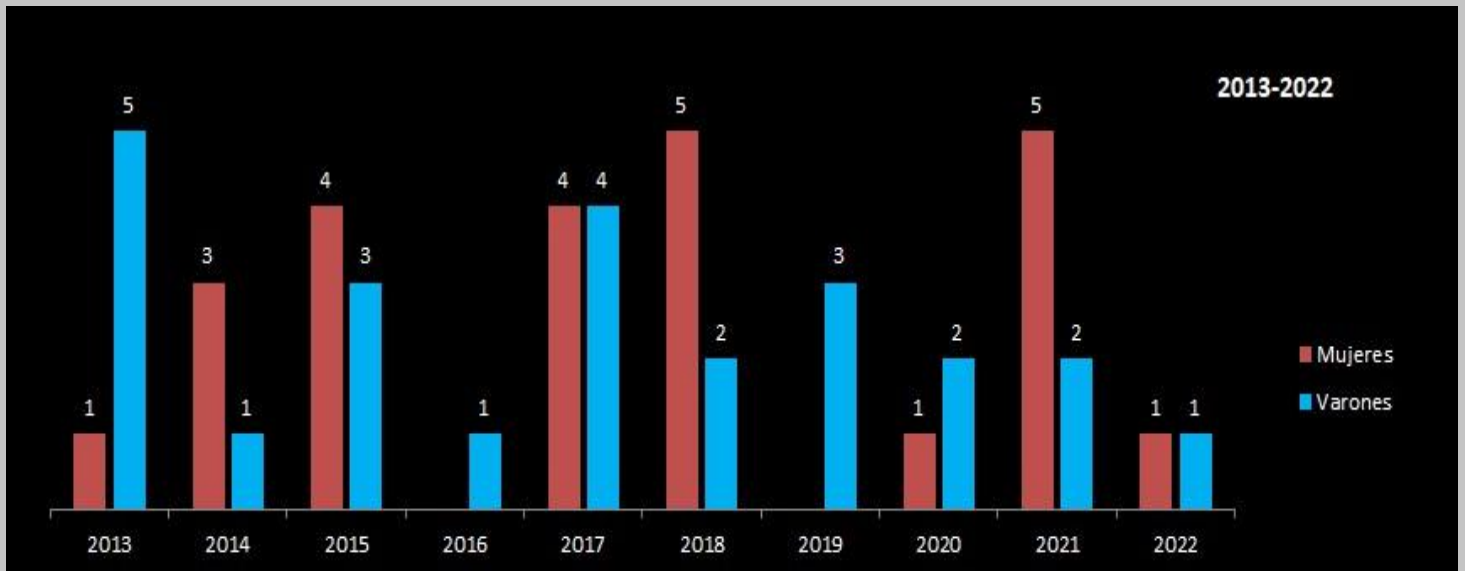
6,8 años





3.2.2 SEXO DE LAS VÍCTIMAS

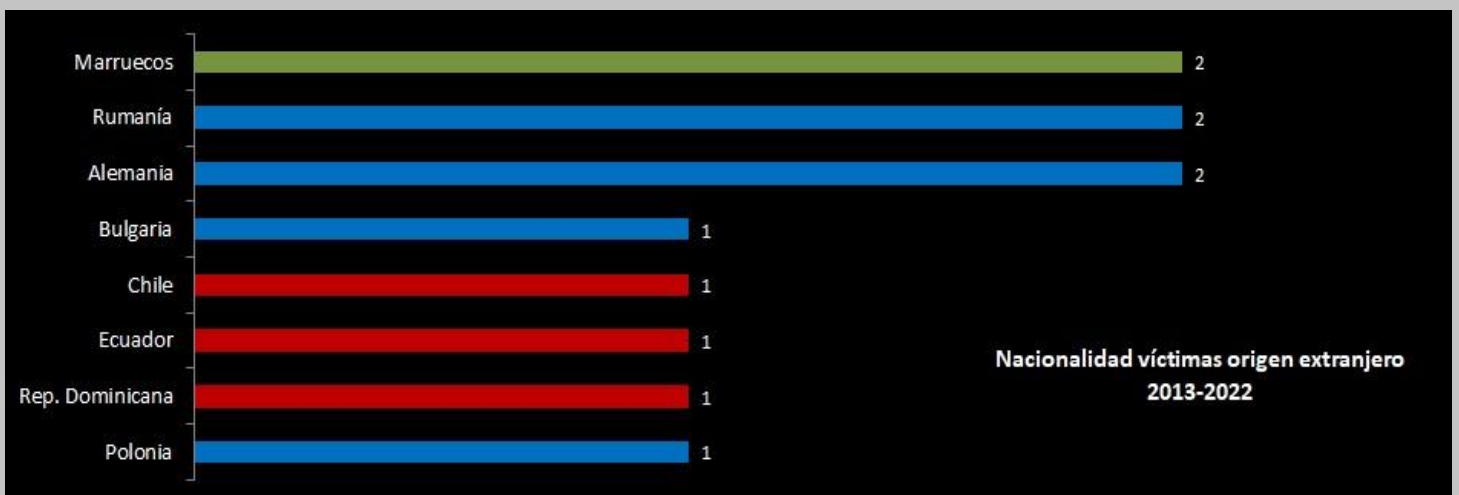
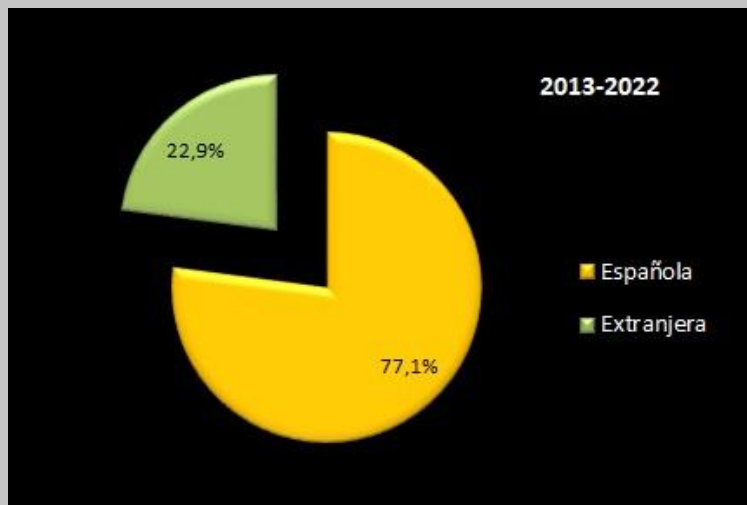
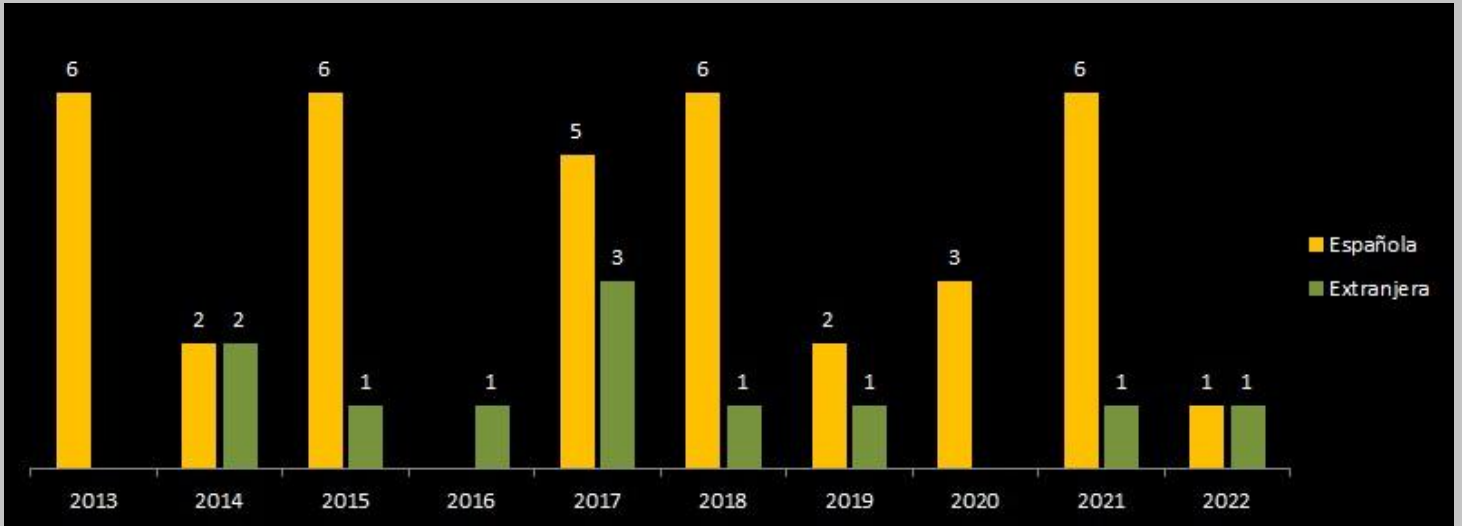
Una mujer y un varón menores fueron asesinados/as en 2022. La serie temporal 2003-2022 muestra los siguientes resultados:





3.2.3 NACIONALIDAD DE LAS VÍCTIMAS

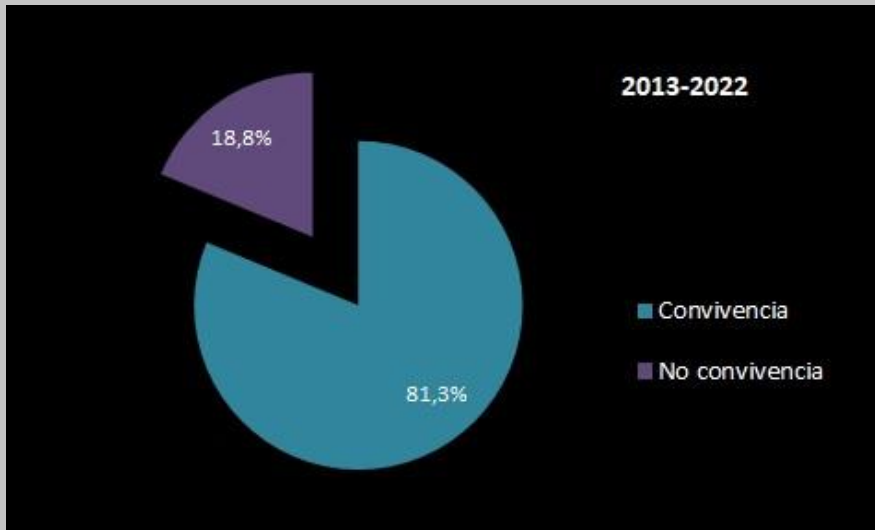
En 2022 uno/a de los menores menores asesinados/as era de nacionalidad española y otro/a de origen extranjero. La serie temporal 2003-2022 muestra los siguientes resultados por nacionalidad de la víctima:





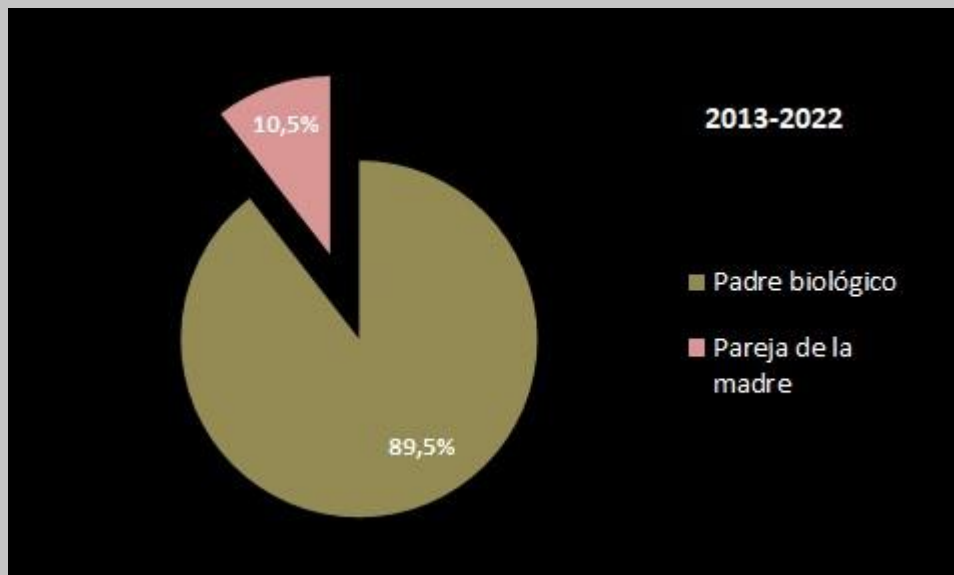
3.2.4 CONVIVENCIA

Uno/a de los menores asesinados/as en 2022 convivía con su agresor en el momento de la muerte. El siguiente cuadro refleja la serie 2013-2022:



3.2.5 RELACIÓN DE PARENTESCO

Los/as dos menores asesinados/as en 2022 lo fueron a manos de sus padres biológicos. De los 38 causantes de muertes de menores por violencia de género entre 2013 y 2022, 34 eran padres biológicos de sus víctimas.



2.6 OTRAS MUERTES POR CONEXIÓN

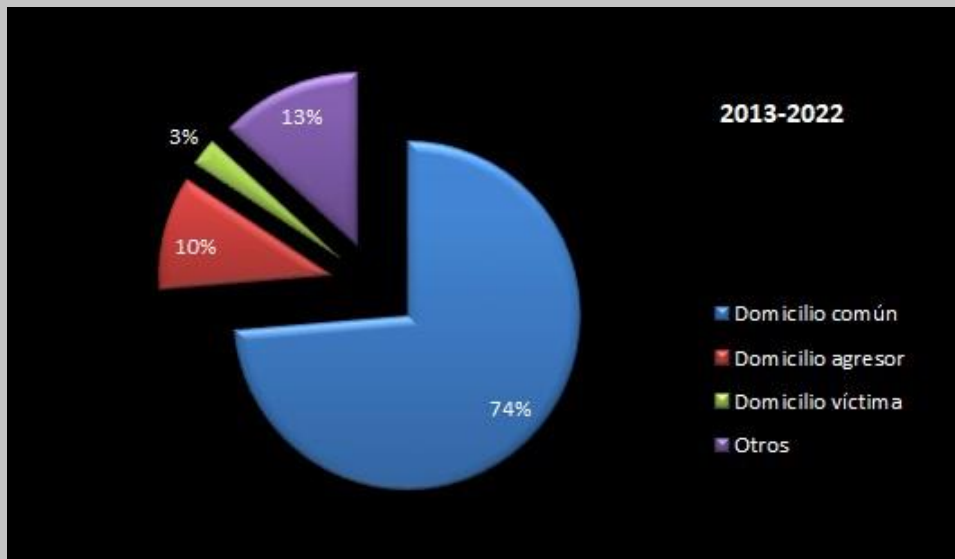
En los dos casos registrados en 2022 no se contabilizaron otras víctimas. Desde 2013, en 15 ocasiones resultó también asesinada la madre. En dos casos, el agresor asesinó también a los/as abuelos/as (ambos abuelos maternos en uno de los supuestos registrados y la abuela materna en otro).



3.3. CIRCUNSTANCIAS DE LA AGRESIÓN

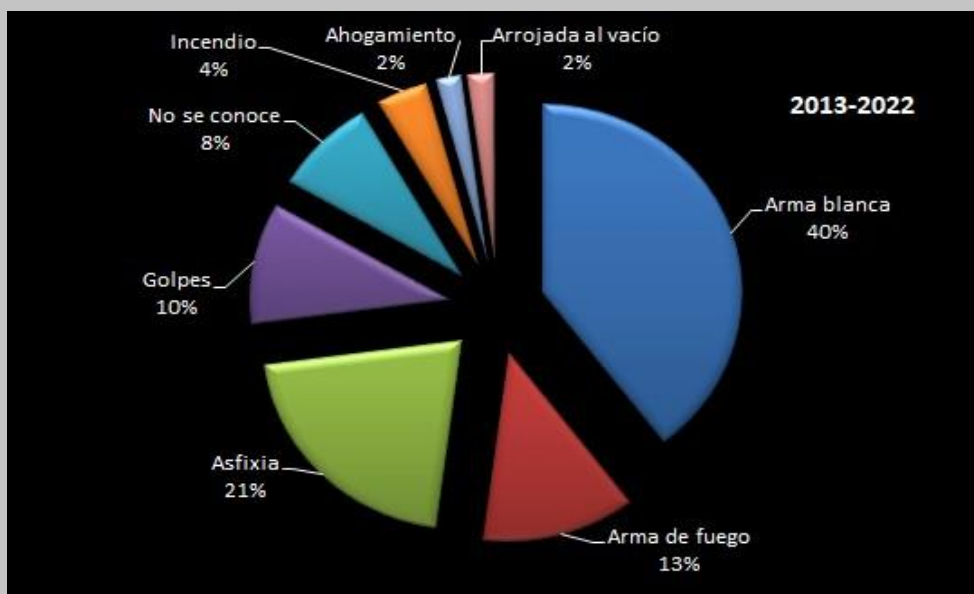
3.3.1 LUGAR DE LA AGRESIÓN

En 2022 uno de los casos registrados tuvo lugar en el domicilio que compartían víctima y agresor. El otro caso aconteció en el domicilio del agresor, ya divorciado de la madre del menor. El agresor, no obstante, mantenía la custodia compartida a pesar de haber sido condenado previamente por violencia de género. El siguiente gráfico muestra la distribución de los 38 casos en los que se registraron las 48 muertes de menores por violencia de género entre 2013 y 2022.



3.3.2 MÉTODO EMPLEADO

El uso de arma blanca estuvo presente en los dos casos de 2022. También fue el modus operandi más habitual en la serie histórica.



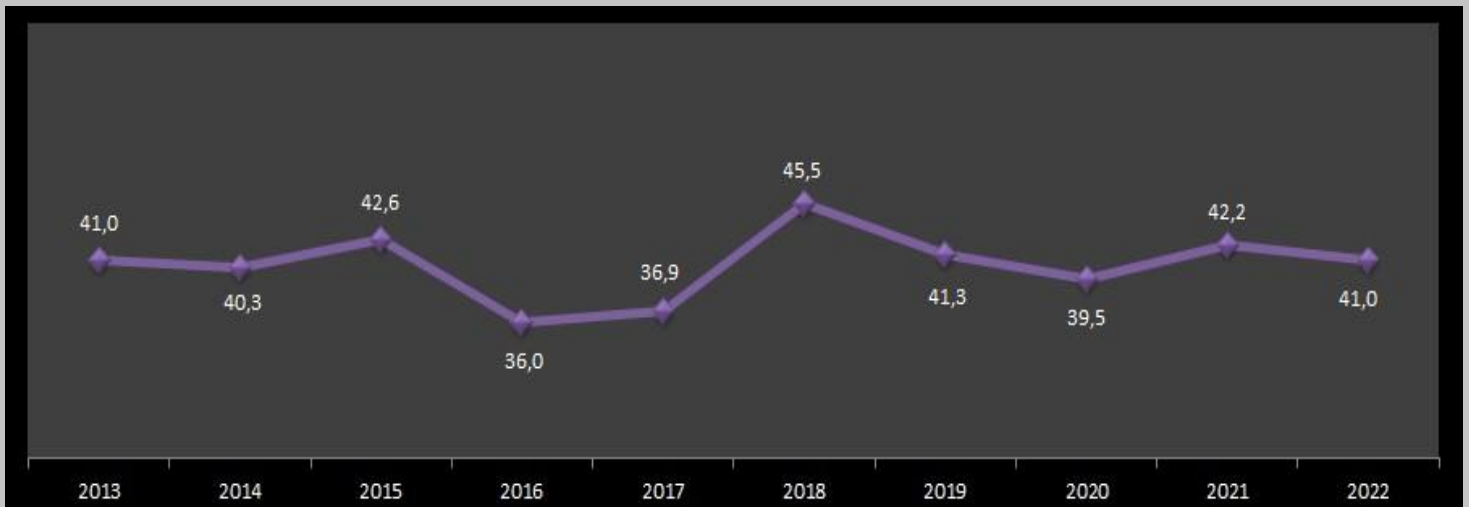


3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS AGRESORES

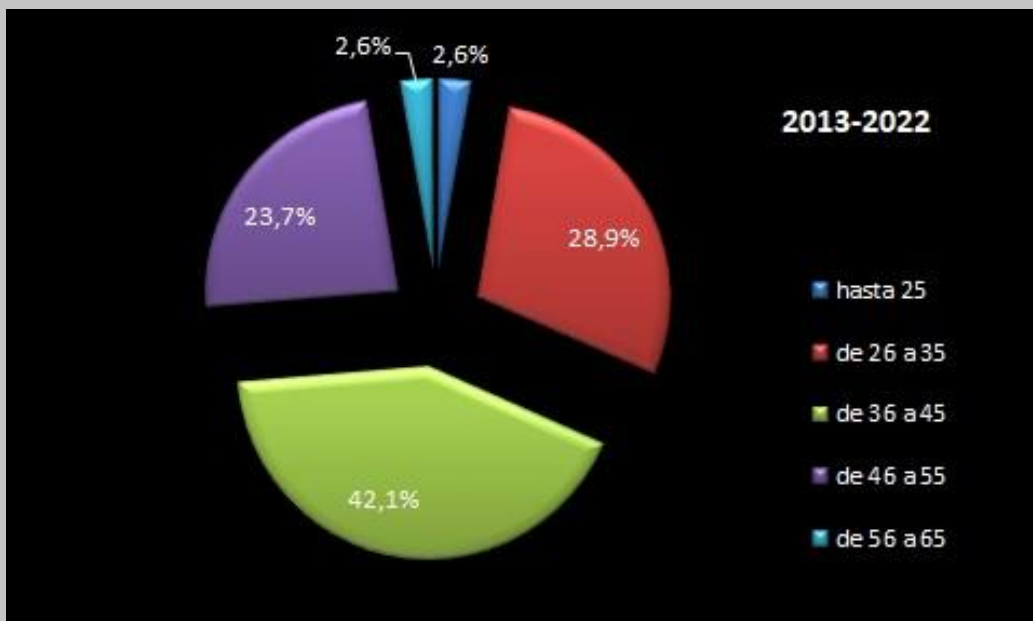
3.4.1 EDAD DE LOS AGRESORES

Promedio edad 2022
41,0 años

Promedio edad 2013-2022
40,9 años



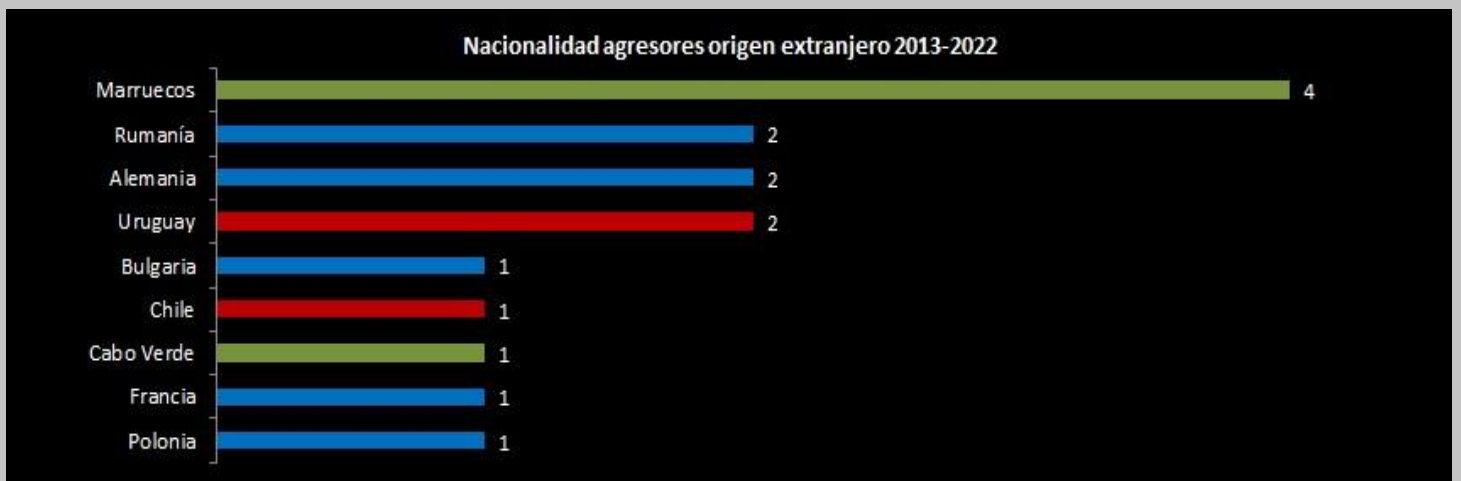
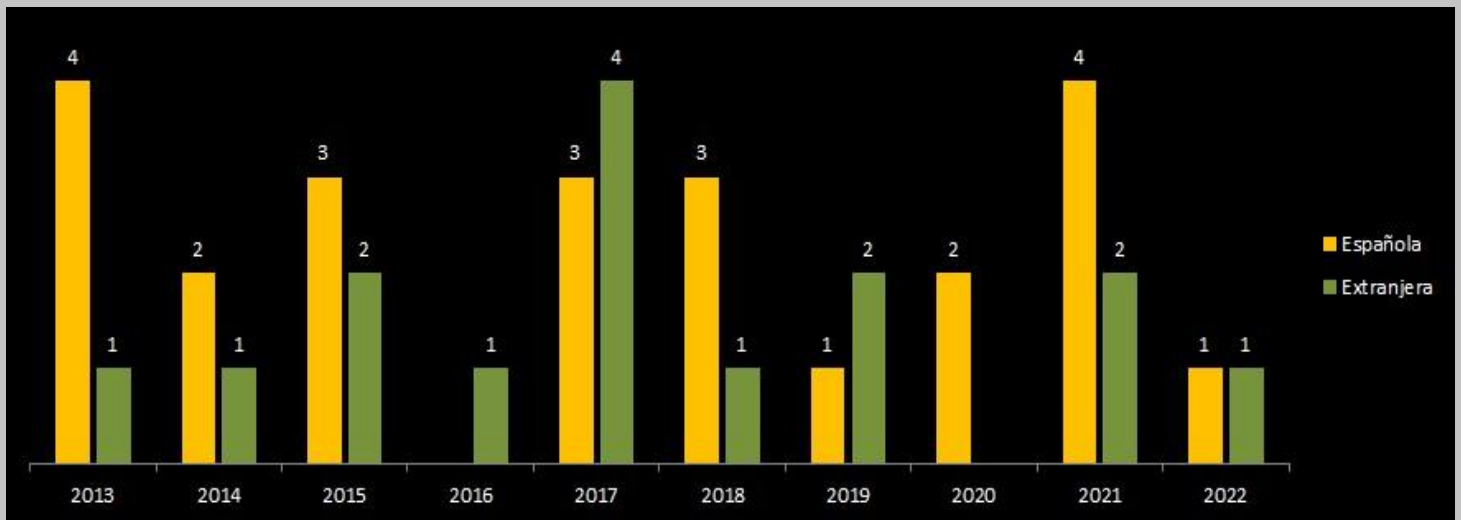
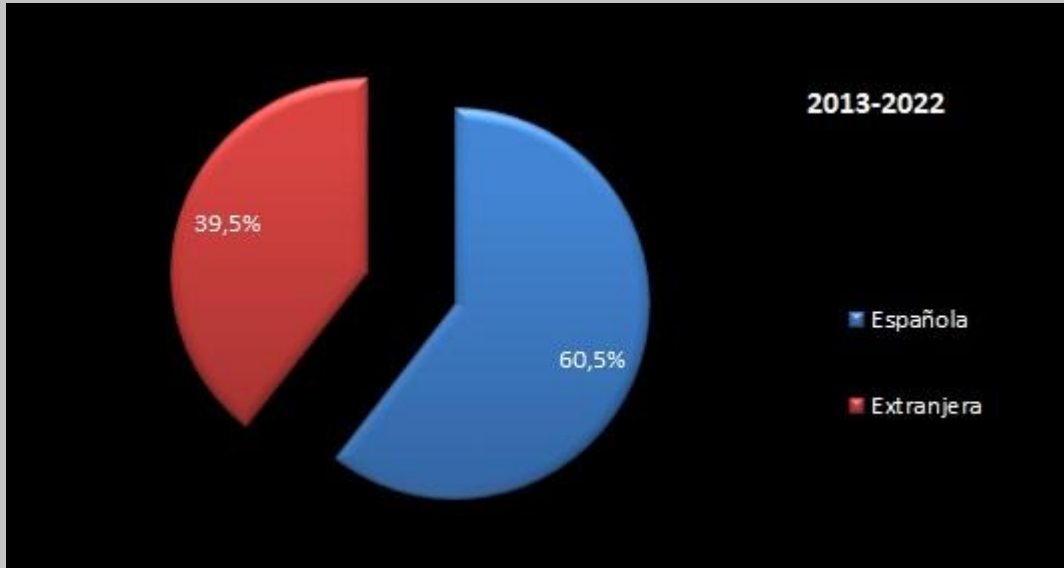
El promedio de edad de los causantes de muertes de menores es inferior en casi 6 años al de los victimarios de mujeres en los casos de violencia de género íntima (40,9 años frente a 46,6).





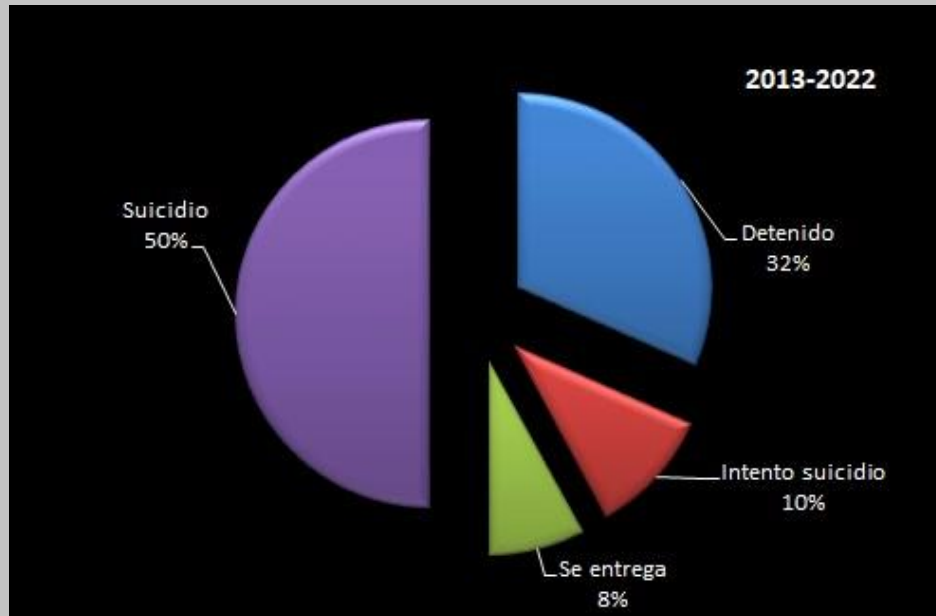
3.4.2 NACIONALIDAD DE LOS AGRESORES

Uno de los causantes de muertes de menores en 2022 era español y el otro era de origen extranjero. El siguiente gráfico refleja la serie 2013-2022:



3.4.3 RESPUESTA DE LOS AGRESORES

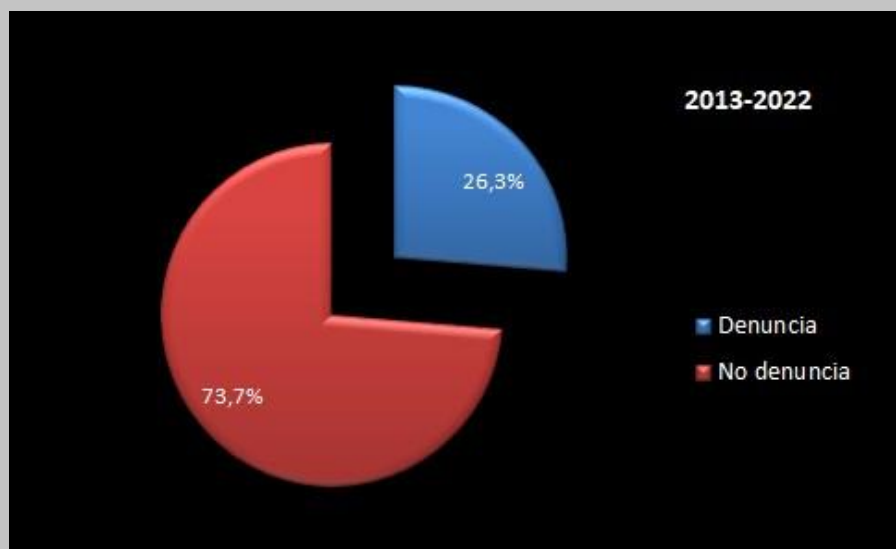
En 2022 los dos agresores resultaron detenidos, uno de ellos tras intentar suicidarse. El siguiente gráfico refleja la tipología de repuestas de los agresores en la serie 2013-2022.



En el análisis de los **casos seguidos de suicidio o intento de suicidio** observamos que el porcentaje de casos en el período 2013-2022 (60,0%) es casi 30 puntos superior en los varones que asesinaron a menores respecto a los varones que cometieron feminicidio (32,3% de suicidas).

3.5. DENUNCIAS PREVIAS

En uno de los casos de 2022 consta la existencia de denuncia previa. En el período 2013-2022 se registró denuncia previa en un 26,3% de los casos. La cifra es muy similar a la observada en el estudio de feminicidios (25,6%).





3.6. DESGLOSE DE CASOS 2013-2022

Caso	Fecha	Localidad	Menores Muertos	Edad menores	Asesinada madre menor	Parentesco	Respuesta agresor	Denuncia previa
1	13/03/2013	Guía de Isora	1	4		Padre	Se entrega	
2	01/04/2013	Campillos	1	6		Padre	Suicidio	SÍ
3/4	12/04/2013	Manzanares	2	5 y 14		Padre	Suicidio	
5	23/09/2013	Málaga	1	5	SÍ	Padre	Detenido	
6	28/10/2013	Vila-Real	1	10	SÍ	Padre	Suicidio	
7	28/04/2014	Madrid	1	2		Padre	Detenido	
8	29/06/2014	Madrid	1	9	SÍ	Pareja madre	Detenido	SÍ
9/10	27/11/2014	Soto del Barco	2	7 y 9		Padre	Suicidio	SÍ
11	10/02/2005	Málaga	1	3		Pareja madre	Detenido	
12	04/05/2015	Torreveja	1	10		Pareja madre	Intento Suicidio	SÍ
13/14	31/07/2015	Moraña	2	4 y 9		Padre	Intento Suicidio	
15/16	05/08/2015	Castelldefels	2	7 y 12	SÍ	Padre	Suicidio	SÍ
17	29/12/2015	Torreveja	1	1	SÍ	Padre	Suicidio	
18	24/06/2016	Níjar	1	1		Padre	Detenido	
19	02/02/2017	Madrid	1	1		Padre	Suicidio	
20/21	29/03/2017	Campo de Criptana	2	5 y 8	SÍ	Padre	Suicidio	
22	02/05/2017	Alcobendas	1	11	SÍ	Pareja madre	Detenido	
23	07/05/2017	Oza-Cesuras	1	11		Padre	Detenido	SÍ
24	01/06/2017	Arcos de la Ftra.	1	1		Padre	Detenido	
25	01/10/2017	Barcelona	1	1	SÍ	Padre	Suicidio	
26	12/11/2017	Alzira	1	2		Padre	Intento Suicidio	
27/28	21/03/2018	Getafe	2	8 y 13		Padre	Suicidio	
29	20/04/2018	El Ejido	1	9		Padre	Se entrega	
30/31	16/07/2018	La Orotava	2	5 y 3	SÍ	Padre	Suicidio	
32/33	25/09/2018	Castelló	2	6 y 3		Padre	Suicidio	SÍ
34	23/04/2019	Adeje	1	10	SÍ	Padre	Detenido	
35	26/07/2019	Beniel	1	10		Padre	Suicidio	SÍ
36	07/08/2019	Andorra	1	15		Padre	Suicidio	
37	06/01/2020	Esplugues de Ll.	1	3	SÍ	Padre	Detenido	
38/39	14/06/2020	Úbeda	2	10 y 17	SÍ	Padre	Suicidio	
40	08/03/2021	El Molar	1	11	SÍ	Padre	Suicidio	
41/42	27/04/2021	S.Cruz de Tenerife	2	1 y 6		Padre	Suicidio	
43	08/03/2021	Sa Pobla	1	7	SÍ	Padre	Se entrega	SÍ
44	24/08/2021	Barcelona	1	2		Padre	Suicidio	
45	16/12/2021	Villaescusa	1	1	SÍ	Padre	Detenido	SÍ
46	30/12/2021	Madrid	1	3	SÍ	Padre	Suicidio	
47	03/04/2022	Sueca	1	11		Padre	Detenido	SÍ
48	06/11/2022	Móstoles	1	6		Padre	Intento Suicidio	



3.7. RESUMEN DE INDICADORES

Indicador	Serie 2013-2022
Menores muerto/as por violencia de género	48
Promedio edad de las víctimas	6,8
Porcentaje de casos en que continuaba la convivencia	81,3%
Sexo. Víctima mujer	47,9%
Sexo. Víctima varón	52,1%
Nacionalidad. Víctimas origen español	77,1%
Nacionalidad. Víctimas origen extranjero	22,9%
Parentesco. Padre biológico	89,6%
Lugar más frecuente de la agresión	Domicilio
Método más frecuente de la agresión	Arma blanca
Promedio edad de los agresores	40,9
Nacionalidad. Agresores españoles	60,5%
Nacionalidad. Agresores extranjeros	39,5%
Respuesta del agresor. Pocercentaje de suicidios	50,0%
Porcentaje de casos con denuncia previa	26,3%



4. MUERTES POR VIOLENCIA DOMÉSTICA ÍNTIMA EN EL AÑO 2022

El presente capítulo se centra en los casos de muertes por violencia doméstica en el ámbito de la pareja o expareja acaecidos en el año 2022.

La violencia doméstica íntima incorpora todos los casos de violencia en el ámbito de la pareja o la expareja exceptuando los casos de violencia ejercida por un hombre contra una mujer, que quedarían dentro del contexto de protección de la violencia de género y que son objeto de estudio en los capítulos 1 y 2 del presente informe.

Se analizan ahora, por tanto, los actos de violencia con resultado de muerte dirigida por una mujer contra un hombre así como los acontecidos en el ámbito de la denominada violencia intragénero.

Durante el año 2022, objeto de este estudio, se registraron 3 casos de violencia doméstica íntima, cifra que, aunque se encuentre muy alejada de los 49 casos de violencia machista computados en el mismo período, reclama la atención y la activación de todos los mecanismos de protección garantizados por nuestro Estado de derecho. No obstante, muchas, y no solo cuantitativas, son las circunstancias que diferencian la violencia con resultado de muerte ejercida por varones frente a la ejercida por mujeres. No se puede ignorar que un porcentaje apreciable de casos de violencia ejercida por mujeres suele quedar encuadrado en lo que se conceptúa como *violencia de respuesta*, en cuanto que es constatable la existencia de episodios previos de violencia de género del varón hacia la mujer. Por el contrario, en ninguno de los 48 casos de feminicidio acontecidos en 2022 hay constancia de la preexistencia de denuncias del varón hacia la mujer. Otras diferencias cualitativas, como la propia calificación de los hechos, la existencia de delitos conexos, la presencia de testigos menores o las maniobras de ocultación, son reveladoras de la diferente naturaleza de uno y otro fenómeno.



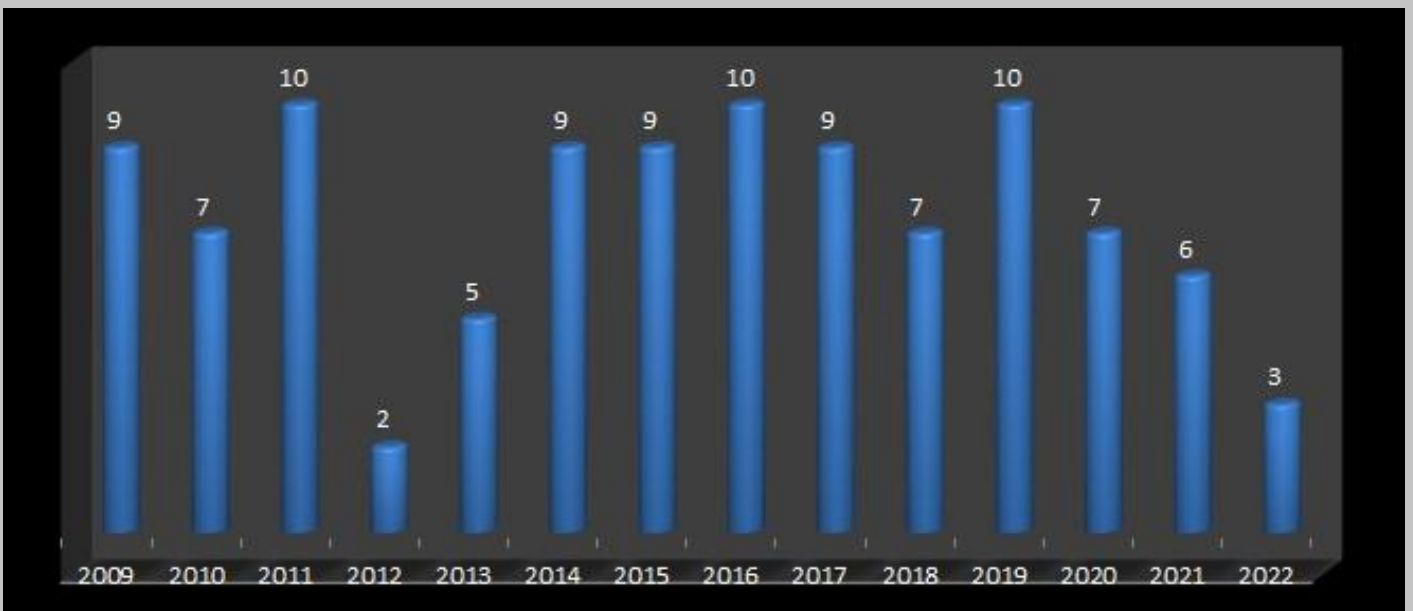
4.1. NÚMERO DE CASOS

El concepto de violencia doméstica íntima incluye los casos de violencia en el ámbito de la pareja o expareja siempre que no se trate de la acción ejercida por un hombre contra una mujer. Durante el año 2022 el número de personas muertas en este contexto ascendió a **3**, la mitad de las registradas en 2021.

Casos 2022

3

La serie temporal desde 2009, año desde el que se dispone de datos fiables para iniciar el recuento de víctimas por violencia doméstica íntima es el siguiente*:



Promedio 2009-2022

7,4 casos/año

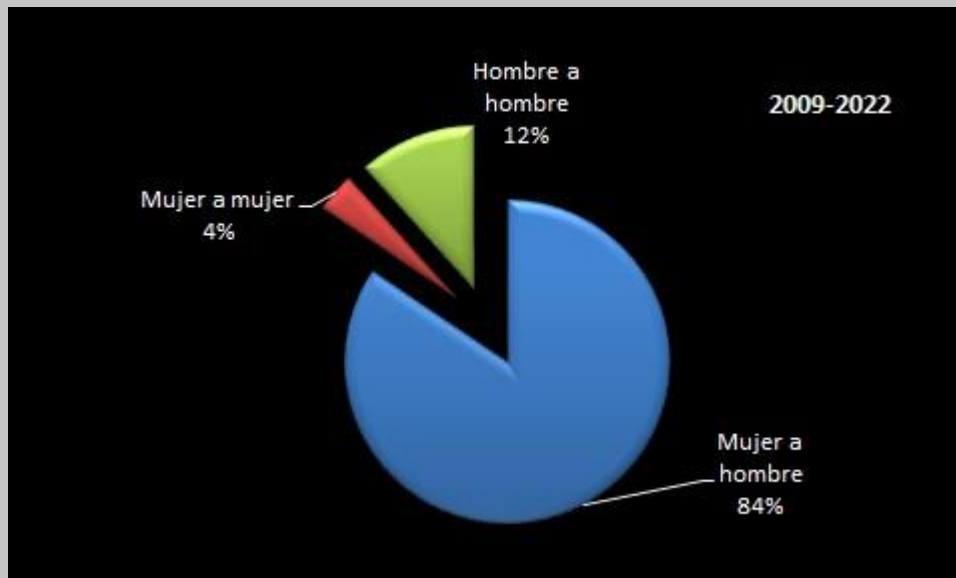
*Algunas cifras contempladas en informes anteriores han experimentado cambios por la confirmación de nuevos casos o la exclusión de otros previamente computados.



4.1.2 TIPOLOGÍA

Los casos objeto de este estudio incluyen las muertes de varones causadas por mujeres que fueran o hubiesen sido sus parejas, así como los casos de violencia intragénero entre parejas o exparejas, ya sean las víctimas hombres o mujeres. El 84% de los casos registrados en la serie temporal 2009-2022 implicaron la muerte de un varón causada por una mujer. En el 16% restante se trató de casos de violencia intragénero.

Tipología 2022	Casos
Mujer a hombre	2
Mujer a mujer	1
Hombre a hombre	0



4.1.3 NÚMERO DE CASOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA





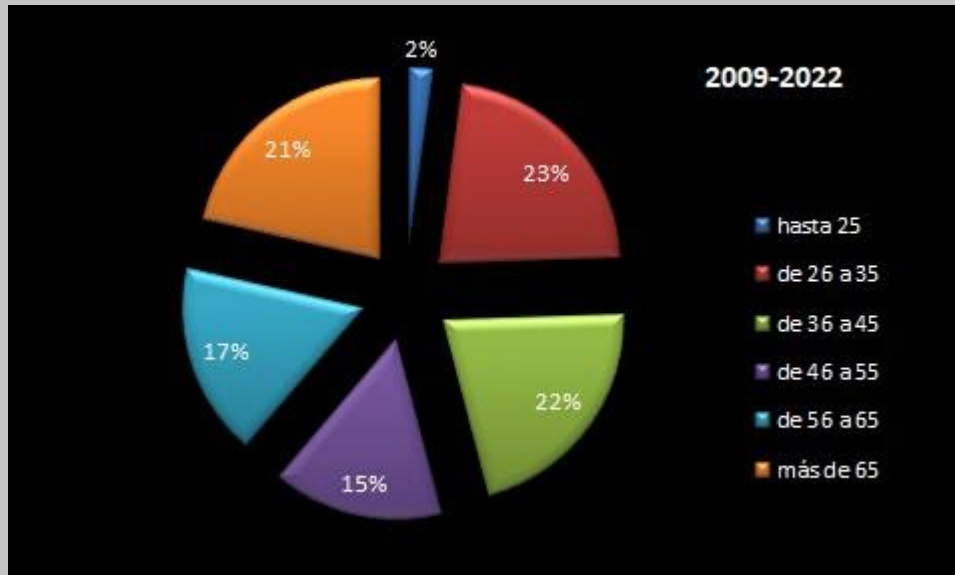
4.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS

4.2.1 EDAD DE LAS VÍCTIMAS

La media de edad de las víctimas mortales en casos de violencia doméstica íntima en 2022 fue de **60,0** años.

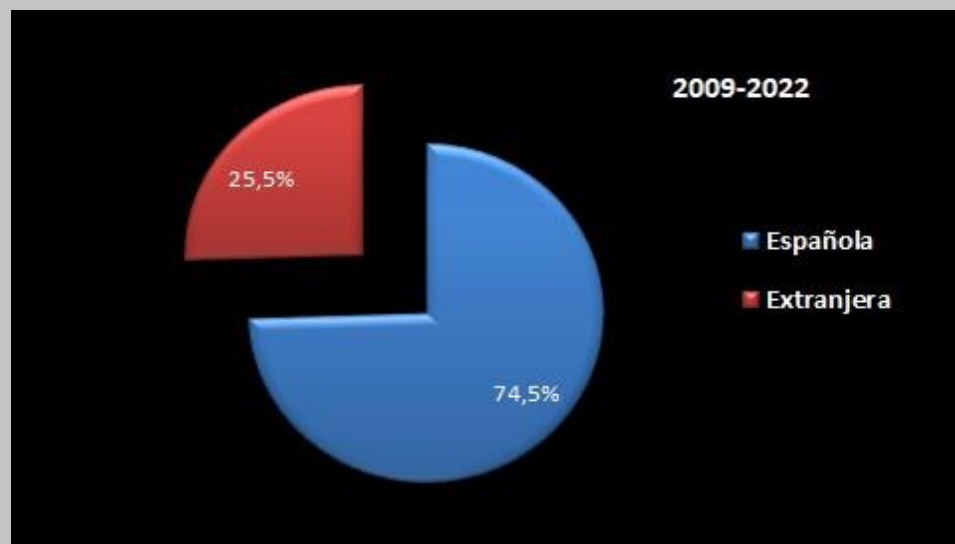
Promedio 2022	Promedio 2009-2022
60,0	49,6

Esta es la distribución de las víctimas de violencia doméstica íntima en la serie histórica por franjas de edad:



4.2.2 NACIONALIDAD DE LAS VÍCTIMAS

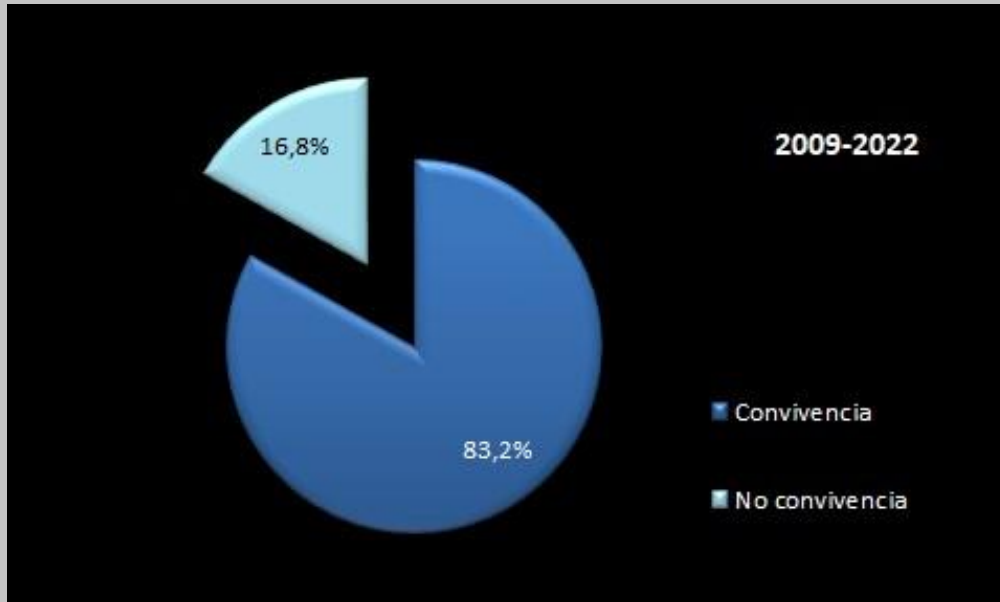
Las 3 víctimas mortales en casos de violencia doméstica íntima en 2022 eran de nacionalidad española. El 75,4% lo eran en la serie histórica.





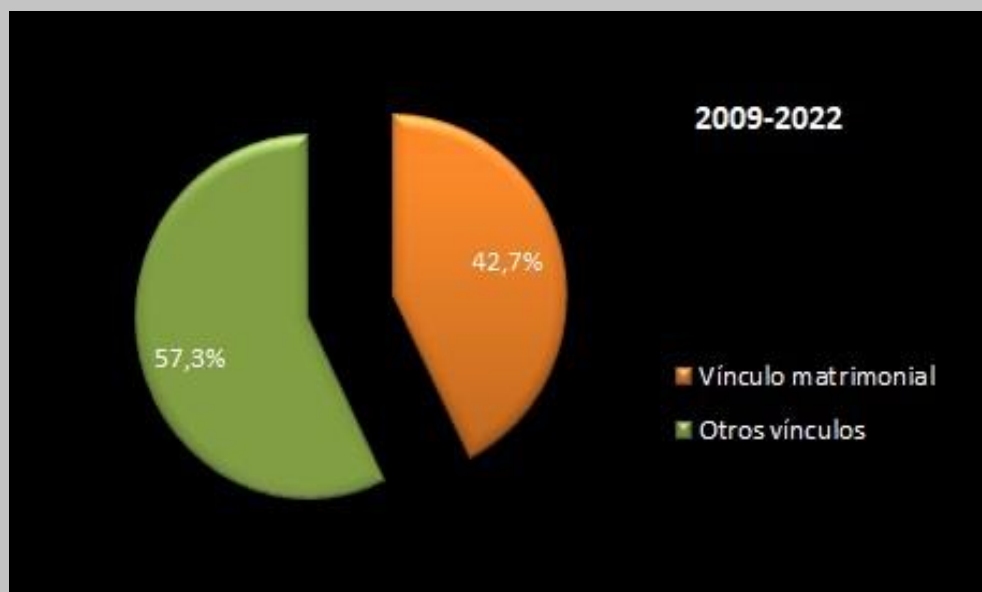
4.2.3 CONVIVENCIA

Las 3 víctimas mortales en casos de violencia doméstica en 2022 convivían con su agresora en el momento de la muerte. Un 83,2% lo hacía en la serie histórica.

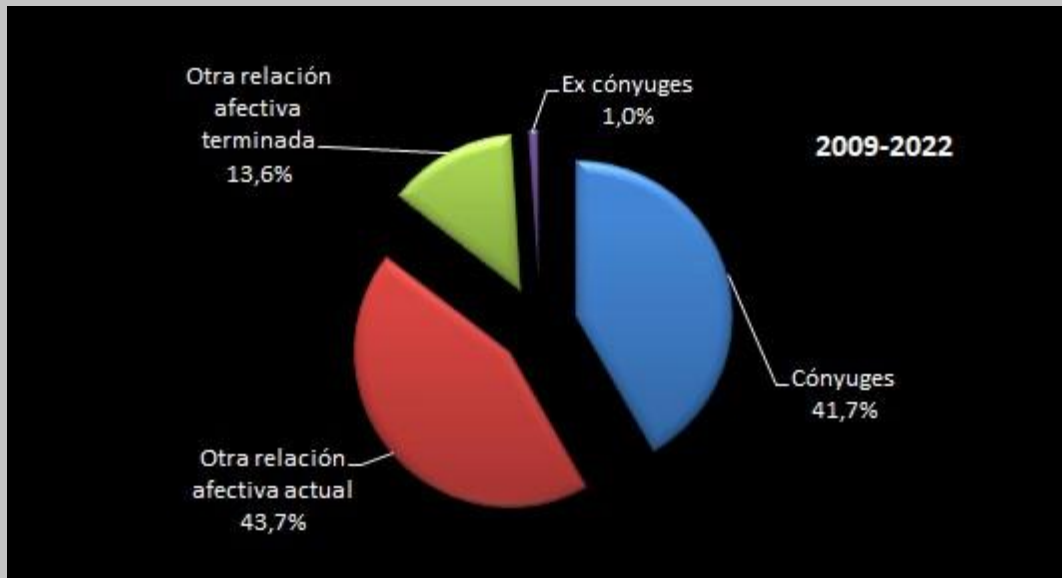


4.2.4 PARENTESCO O RELACIÓN ENTRE VÍCTIMA Y AGRESOR/A

En 2022, en uno de los casos de muertes por violencia doméstica íntima existía en el momento de la agresión un vínculo matrimonial. En la serie histórica 2009-2022, el vínculo matrimonial existía o había existido en un 42,7% de los casos

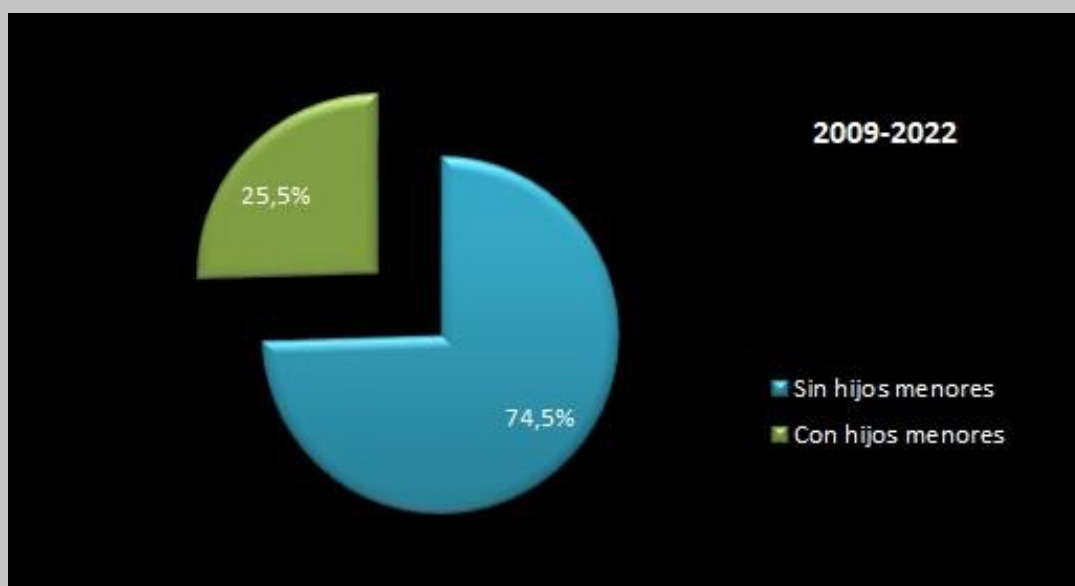


El gráfico siguiente representa las distintas variables relacionales en el período 2009-2022:



4.3. HIJOS E HIJAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD

Ninguna de las 3 víctimas de violencia doméstica íntima registradas en 2022 tenía hijos menores. Un total de 47 menores quedaron huérfanos por el asesinato de sus progenitores/as en la serie histórica 2009-2022.

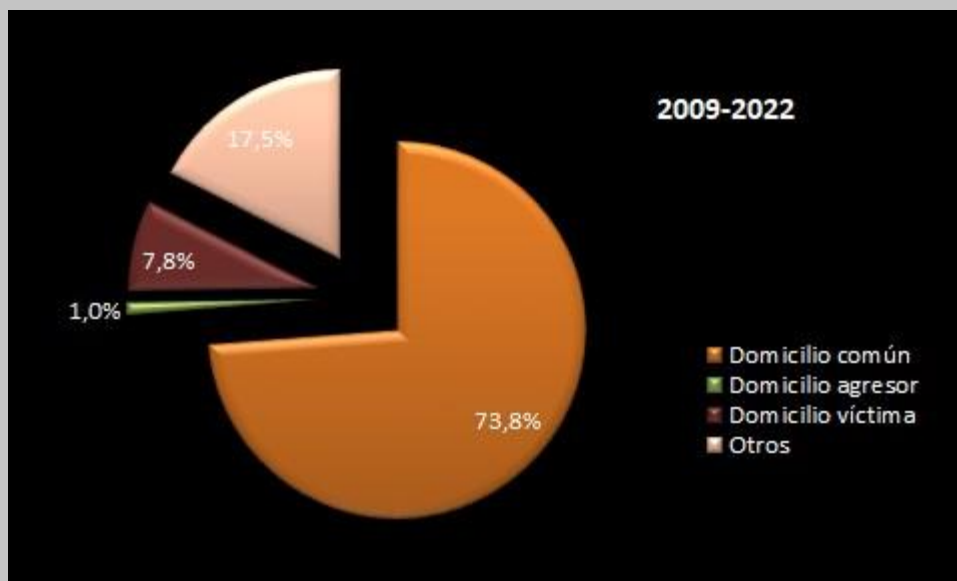




4.4. CIRCUNSTANCIAS DE LA AGRESIÓN

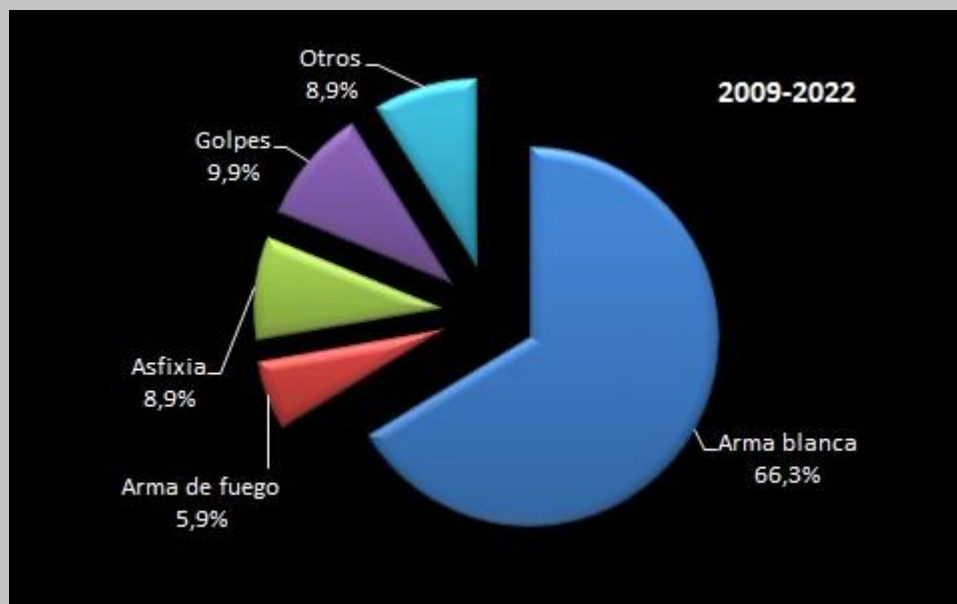
4.4.1 LUGAR DE LA AGRESIÓN

El domicilio, común o de la víctima, es el lugar que registra mayor número de casos de muertes por violencia doméstica íntima. En 2022, los 3 casos registrados tuvieron lugar en el interior del domicilio que compartían víctima y agresora. En la serie histórica, el domicilio común fue escenario del 73,8 de los casos.



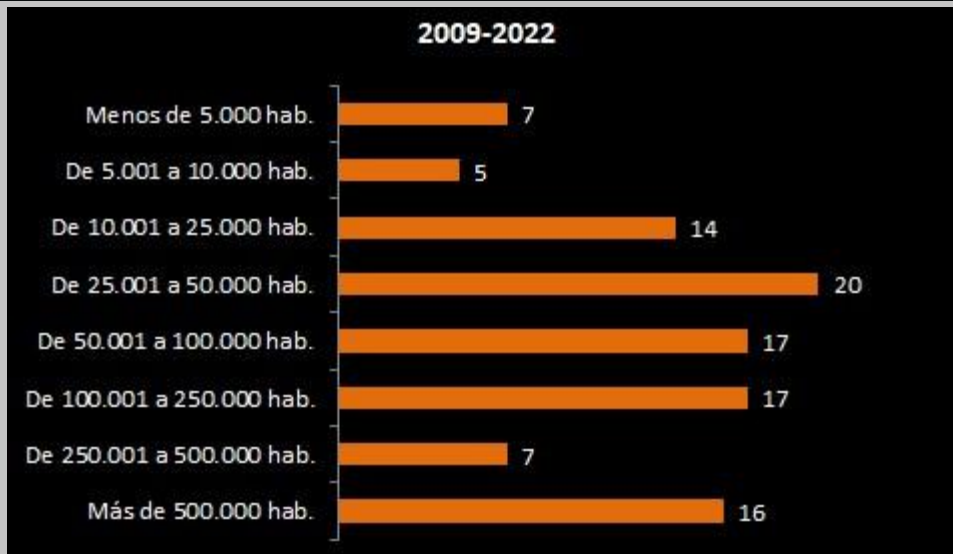
4.4.2 MÉTODO EMPLEADO

El arma blanca fue el método utilizado en los 3 casos de muerte por violencia doméstica íntima en 2022. También lo fue en el 66,3% de los casos de la serie histórica.

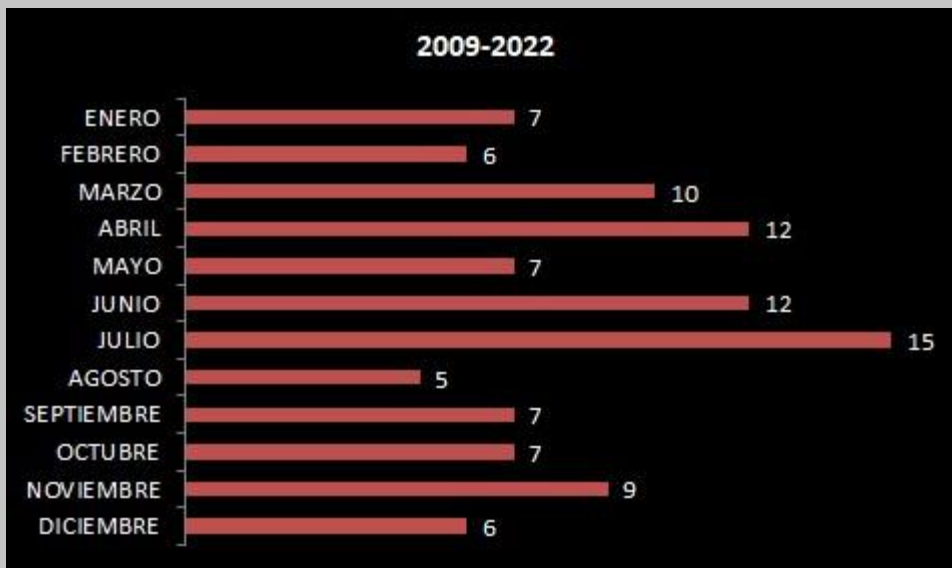




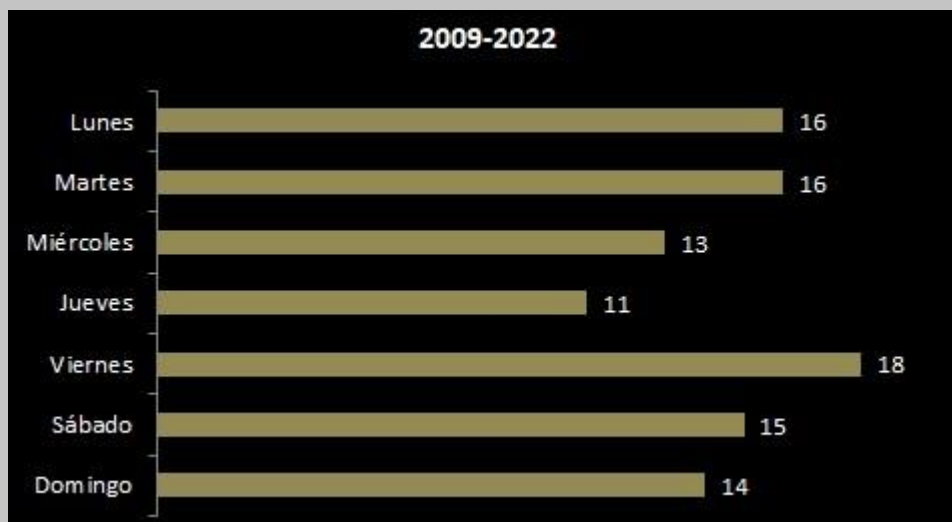
4.4.3 LOCALIDAD DE LA AGRESIÓN. TRAMO DE POBLACIÓN



4.4.4 DISTRIBUCIÓN POR MESES



4.4.5 DISTRIBUCIÓN POR DÍAS DE LA SEMANA





4.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS/AS AGRESORES/AS

4.5.1 EDAD DE LOS/AS AGRESORES/AS

La media de edad de las causantes de muertes por violencia doméstica íntima durante el año 2022 fue de 51,3 años, casi 9 años inferior al promedio de la edad de sus víctimas.

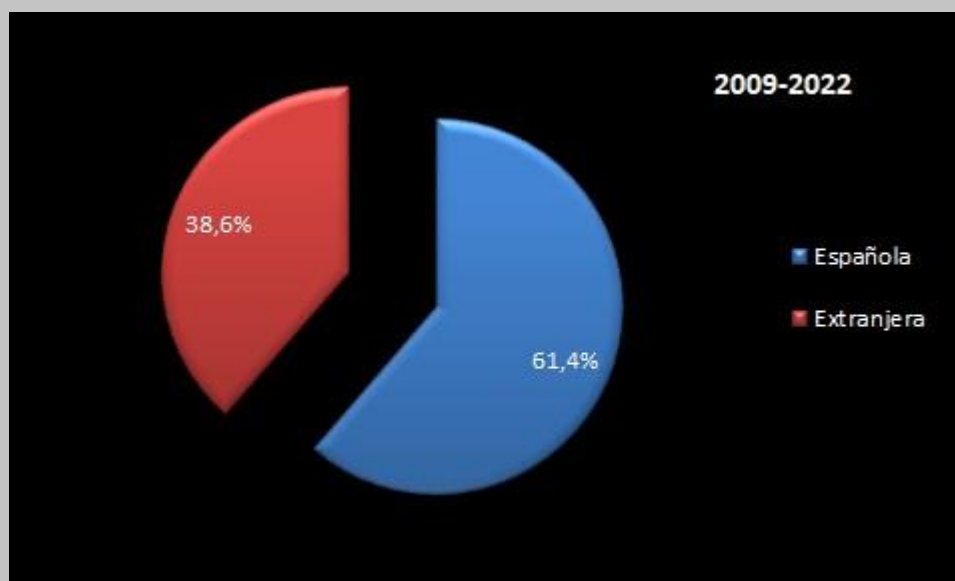
Promedio 2022	Promedio 2009-2022
51,30	44,0

4.5.2 SEXO DE LOS/AS AGRESORES/AS

Las 3 muertes por violencia doméstica íntima registradas durante el año 2022 fueron causadas por mujeres

4.5.3 NACIONALIDAD DE LOS/AS AGRESORES/AS

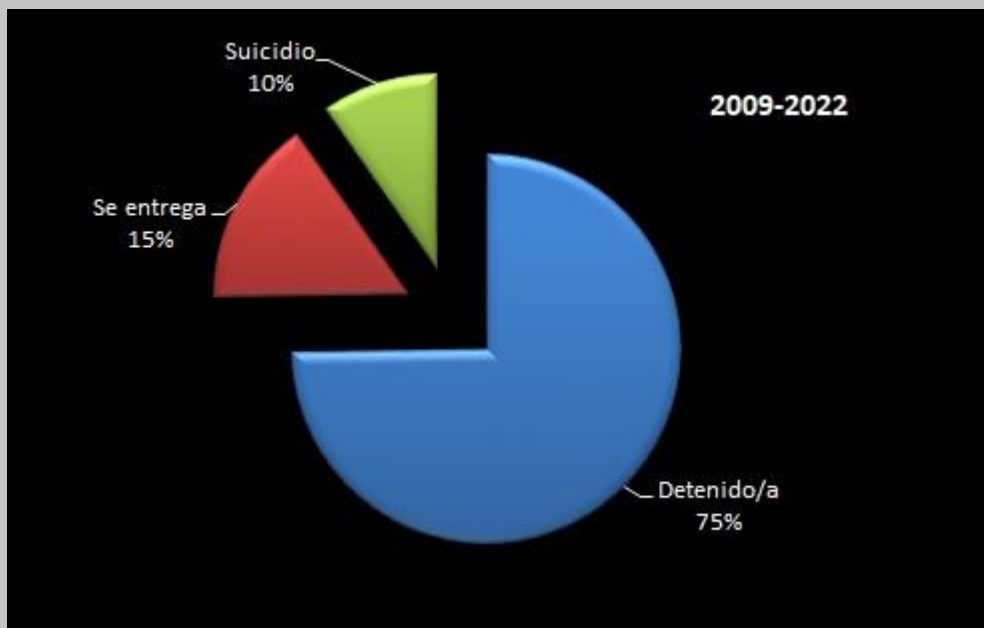
2 de las agresoras en casos de muerte por violencia doméstica íntima en el año 2022 eran españolas y una era de origen extranjero. El 61,4% de los/as agresores/as en la serie histórica eran de origen español.





4.5.4 RESPUESTA DE LOS/AS AGRESORES/AS

En uno de los casos correspondientes a 2022 se registró el suicidio de la agresora. El porcentaje de suicidios en la serie histórica se sitúa en el 10% de los casos.



4.6. DENUNCIAS PREVIAS

En uno de los 3 casos de muerte por violencia doméstica íntima registrados en 2022 hay constancia de que existió denuncia previa de la víctima hacia su agresora. En este caso incluso existía una orden de alejamiento en vigor, que la agresora quebrantó.

A lo largo de la serie histórica 2009-2022 solo en 4 ocasiones está documentada la preexistencia de denuncias de la víctima a su agresor/a; por el contrario, en hasta 20 ocasiones hay constancia de la existencia de denuncias de la agresora a su víctima o episodios de maltrato previo consignados en la sentencia, situaciones que quedarían encuadradas en la denominada "violencia de respuesta".



4.7. COMPARATIVA ENTRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA DOMÉSTICA ÍNTIMA CON RESULTADO DE MUERTE

El siguiente gráfico establece una comparativa incorporando al estudio todos los casos de homicidio o asesinato en el ámbito de la pareja o expareja durante el período 2009-2022. Se agregan al estudio, por tanto, los casos de muerte por violencia de género a efectos de establecer un esquema comparativo entre las diferentes tipologías.

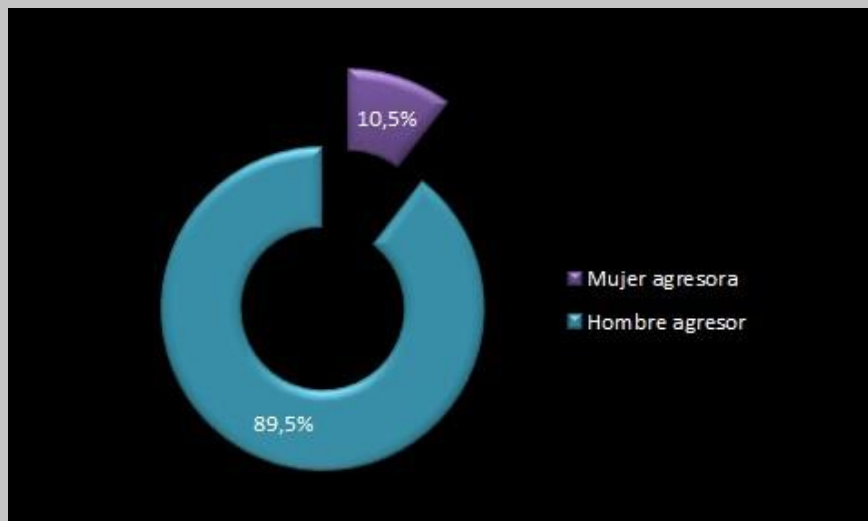
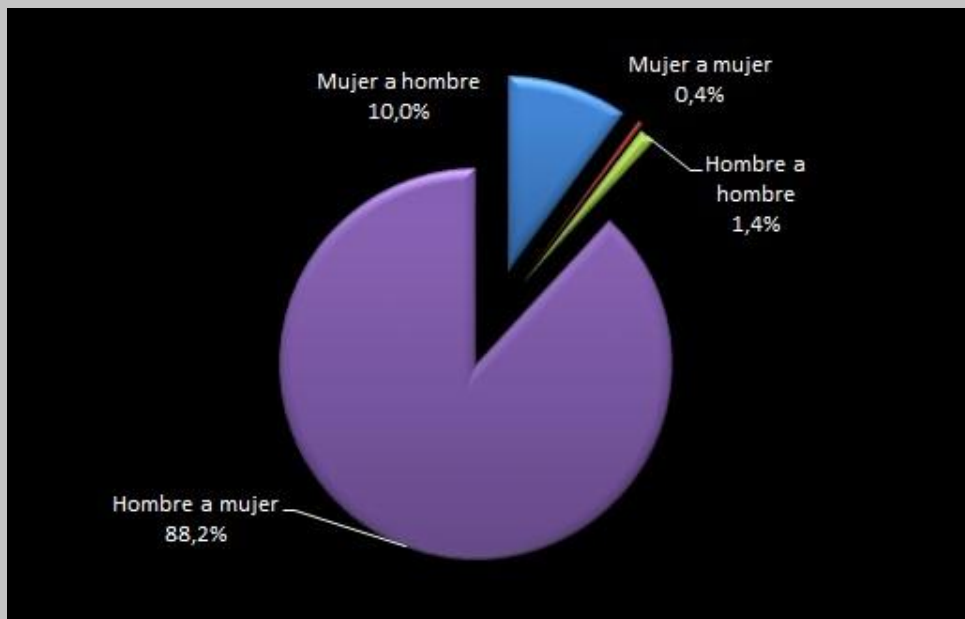
Total muertes ámbito pareja o expareja 2009-2022
869

Hombre a mujer
767

Mujer a hombre
87

Hombre a hombre
12

Mujer a mujer
4





4.8. RESUMEN DE INDICADORES

Indicador	2021	2022	Serie 2009-2022
Víctimas violencia doméstica íntima	6	3	103
Promedio edad de las víctimas	50,8	60,0	49,6
Porcentaje de casos en que continuaba la convivencia	100,0%	100,0%	83,2%
Existencia de vínculo matrimonial	66,7%	33,3%	42,7%
Sexo. Víctima mujer	16,7%	33,3%	3,9%
Sexo. Víctima varón	83,3%	66,7%	96,1%
Nacionalidad. Víctimas españolas	100,0%	100,0%	74,5%
Nacionalidad. Víctimas extranjeras	0,0%	0,0%	25,5%
Número de menores en situación de orfandad	2	0	47
Porcentaje de víctimas que dejan menores en situación de orfandad	16,7%	0,0%	25,5%
Lugar más frecuente de la agresión	Domicilio	Domicilio	Domicilio
Promedio edad del agresor/a	45,2	51,3	44,0
Sexo. Agresora mujer	100,0%	100,0%	88,3%
Sexo. Agresor varón	0,0%	0,0%	11,7%
Nacionalidad. Agresores/as españoles/as	66,7%	66,7%	61,4%
Nacionalidad. Agresores/as extranjeros/as	33,3%	33,3%	38,6%
Respuesta de los/as agresores/as. Porcentaje de suicidios	16,7%	22,3%	10,0%



Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género
Consejo General del Poder Judicial